

ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO PARA EL PERÍODO 2016-2019.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 10, los configura como instrumentos de planificación de políticas públicas, que deben tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, así como en sus artículos posteriores determina su finalidad y contenido entre otros aspectos, si bien este precepto no tiene carácter de normativa básica.

El citado artículo 5 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en su apartado 4 dictamina que los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

El Decreto 5 de julio de 2015, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, determina en su artículo 4 que al Departamento de Economía, Industria y Empleo se le atribuyen las siguientes

competencias: las competencias atribuidas al Departamento de Economía y Empleo con excepción de las competencias en materia de turismo; y, las competencias atribuidas al Departamento de Industria e Innovación en materia de industria y pequeña y mediana empresa, energía y minas y comercio y artesanía.

Al Departamento de Economía, Industria y Empleo quedan adscritos el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Aragonés de Fomento.

De acuerdo con todo ello, el Departamento de Economía, Industria y Empleo ha elaborado su Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2016-2019 incluyendo el contenido determinado en el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

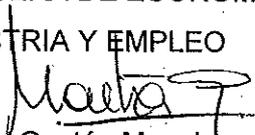
En consecuencia y de acuerdo con la competencia que me atribuye el apartado sexto del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

ACUERDO:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el periodo 2016-2019, en los términos redactados en el Anexo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y EMPLEO


Marta Gastón Menal



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO PARA EL PERIODO 2016-2019.

I. INTRODUCCIÓN.

II. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

III. COMPETENCIAS.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

V. RELACIÓN DE FICHAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO.

I. INTRODUCCIÓN.

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Esto nos obliga a hacer referencia a las dos perspectivas desde las que se puede analizar la subvención:

- Desde la perspectiva administrativa: las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Desde la perspectiva económica: las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

Se consideran subvenciones, las atribuciones patrimoniales a fondo perdido por una Administración a favor de un particular y destinadas necesariamente a financiar el desarrollo de una actividad de interés público.

Según el artículo 2.1 de la LGS, se entiende por subvención *"toda disposición dineraria realizada por algún sujeto comprendido en el ámbito de aplicación subjetivo de la ley (AAPP), a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

- a) *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una*

situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

El artículo 2 de la LSA determina que ésta será de aplicación a las subvenciones otorgadas por:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los organismos autónomos y entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.
- c) A las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a sus organismos y entidades de Derecho Público (art. 2.3).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se constituye, desde su promulgación, en un instrumento normativo común destinado a regular de manera sistemática, omnicomprensiva y con propósito de racionalización el negocio jurídico de las subvenciones.

Esta ley se dictó al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13, 14 y 18 de la Constitución, constituyendo legislación básica la definición del ámbito de aplicación de la Ley, las disposiciones comunes que definen los elementos subjetivos y objetivos de la relación jurídica subvencional, el régimen de coordinación de la actuación de las diferentes Administraciones, determinadas normas de gestión y justificación de las subvenciones, la invalidez de la resolución de concesión, las causas y obligados al reintegro de las subvenciones, el régimen material de infracciones y las reglas básicas reguladoras de las sanciones administrativas en el orden subvencional.

En desarrollo de la previsión contenida en la disposición final tercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Gobierno aprobó el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley.

Nuestro Estatuto de Autonomía dedica el artículo 79 a la actividad de fomento y a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, determinando que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo

a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se ha aprobado la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que como expresa su parte expositiva responde:

“Por un lado, desde la perspectiva del gasto público de las subvenciones, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en el artículo 71.32, atribuye competencia a la Comunidad Autónoma sobre “la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico”. Esta competencia, se completa, a su vez, con las previsiones de los artículos 103 y 111 del texto estatutario, que establecen, respectivamente, que “la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la autonomía financiera que la Constitución española le reconoce y garantiza, dispone de su propia Hacienda para la financiación, ejecución y desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional” y que “corresponde al Gobierno de Aragón la elaboración y ejecución del presupuesto y a las Cortes su examen, enmienda, aprobación y control”. Por otro lado, desde la perspectiva administrativa de la materia subvencional, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en el artículo 79, que “en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión”. El artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón regula la actividad subvencional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional en materia subvencional. Dicho artículo hace referencia, en el primer punto, a las subvenciones con cargo a fondos propios; en el segundo punto, a las subvenciones territorializables de la Administración central y de la Unión Europea relacionándolas con el nivel de competencias (exclusivas, compartidas y ejecutivas); y, finalmente, el punto tercero, a las subvenciones estatales no territorializables. En consecuencia, y de acuerdo con estas competencias estatutarias, se propone este cuerpo normativo único, que se aplique de forma comprensiva a las Administraciones territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a otras entidades que conforman el sector público de Aragón, con la finalidad de superar las insuficiencias identificadas y asegurar cada vez una mejor gestión y eficaz control de las subvenciones.”

II. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fue la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, la que introdujo, como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Tal como indica la Exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones, "La austeridad en el gasto corriente, la mejor selección de las políticas públicas poniendo el énfasis en las prioridades de gasto, así como el incremento del control y de la evaluación, han reducido paulatinamente las necesidades de financiación del sector público y han ampliado las posibilidades financieras del sector privado, con efectos dinamizadores sobre la actividad, el crecimiento y desarrollo económico, y sobre la creación de empleo. Definido el marco general del equilibrio presupuestario y, en particular, establecido un techo de gasto para el Estado -que le impide gastar más y le impele a gastar mejor-, es necesario descender a una esfera microeconómica para trasladar los principios rectores de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a los distintos componentes del presupuesto. La Ley General de Subvenciones tiene en cuenta esta orientación y supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se ha venido instrumentando desde que se iniciara el proceso de apertura y liberalización de la economía española."

En esta línea de mejora de la eficacia y de la transparencia, la LGS estableció igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

A través de este instrumento de planificación se persigue dar respuesta, desde el entorno de la actividad de fomento, a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de

herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar.

Ámbito objetivo, subjetivo y temporal de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, establece que cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos.

Cuando la actuación planificada exceda el ámbito departamental, el plan estratégico en el que se contemple deberá referenciarse a los planes de cada Departamento que participe en el plan conjunto.

Los planes y programas sectoriales relativos a políticas públicas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido mínimo exigido.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

Tendrán una vigencia de 4 años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

Contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones:

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

Tendrán el siguiente contenido mínimo:

- a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretendan con cada línea y el plazo necesario para su concesión.
- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.

- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

En el presente Plan se determinarán los contenidos enumerados en el artículo citado en las fichas relacionadas en el apartado V, que se adjuntarán a continuación del mismo y que formarán parte de su contenido.

En dichas fichas se determinan las líneas de actuación dentro de cada área de actuación; los objetivos estratégicos; la normativa en la que se amparan, las áreas de competencia afectada, esto es, el sector de actividad al que se dirigen; el plazo necesario para la consecución de los objetivos marcados; los costes previsibles y las fuentes de financiación; los objetivos específicos y efectos que se pretendan con las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el apartado denominado plan de acción; y, el régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional en el apartado relativo a los indicadores.

Se han realizado fichas diferenciadas para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva –detallándose el procedimiento a seguir de los contemplados en la Ley de Subvenciones de Aragón- y para las subvenciones en régimen de concesión directa, determinando su causa concreta.

Seguimiento de los planes estratégicos

Durante el primer trimestre de cada año, por parte de los Departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada Departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse en el mes de julio al Departamento competente en materia de hacienda para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.

III. COMPETENCIAS

El Decreto 5 de julio de 2015, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, determina en su artículo 4 que al Departamento de Economía, Industria y Empleo se le atribuyen las siguientes competencias: las competencias atribuidas al Departamento de Economía y Empleo con excepción de las competencias en materia de turismo; y, las competencias atribuidas al Departamento de Industria e Innovación en materia de industria y pequeña y mediana empresa, energía y minas y comercio y artesanía.

Al Departamento de Economía, Industria y Empleo quedan adscritos el Instituto Aragonés de Empleo y el Instituto Aragonés de Fomento.

Esto es, al Departamento de Economía, Industria y Empleo le corresponde el ejercicio de las siguientes competencias contempladas en el Estatuto de Autonomía:

Competencias exclusivas:

71.24.^a Promoción de la competencia. El establecimiento y regulación del Tribunal Aragonés de Defensa de la Competencia, como órgano independiente al que corresponde en exclusiva tratar de las actividades económicas que se lleven a cabo principalmente en Aragón y que alteren o puedan alterar la competencia.

71.25.^a Comercio, que comprende la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales, respetando la unidad de mercado, así como la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, con especial atención a la promoción, desarrollo y modernización del sector. Ferias y mercados interiores.

71.29.^a Cámaras de Comercio e Industria, Agrarias y otras Corporaciones de Derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

71.31.^a Cooperativas y entidades asimilables, con domicilio en Aragón, que incluye la regulación de su organización, funcionamiento y régimen económico, así como el fomento del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social.

71.32.^a Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad y, en especial, la creación y gestión de un sector público propio de la Comunidad. Participación, en su caso, en la gestión del sector público estatal.

71.33.^a Cajas de Ahorros con domicilio en Aragón e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía.

71.47.^a Artesanía, que comprende la regulación y el establecimiento de medidas para el fomento y desarrollo de las empresas artesanales, la promoción de sus productos y la creación de canales de comercialización.

71.48.^a Industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

71.49.^a Estadística para los fines de la Comunidad Autónoma y, en especial, la creación de un sistema estadístico oficial propio de la Comunidad Autónoma.

Competencias compartidas

75.2.^a Régimen minero, en especial, la regulación y el régimen de intervención administrativa de las minas y recursos mineros, así como la restauración de los espacios afectados por actividades extractivas.

75.4.^a Energía, que comprende, en todo caso: la regulación de las actividades de producción, almacenamiento, distribución y transporte de cualesquiera energías, incluidos los recursos y aprovechamientos hidroeléctricos, de gas natural y de gases licuados; el otorgamiento de las autorizaciones de las instalaciones correspondientes existentes, cuando se circunscriban al territorio de la Comunidad y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma; la calidad del suministro y la eficiencia energética, así como la participación en los organismos estatales reguladores del sector energético y en la planificación estatal que afecte al territorio de la Comunidad Autónoma, y en los procedimientos de autorización de instalaciones de producción y transporte de energía que afecten al territorio de Aragón o cuando la energía sea objeto de aprovechamiento fuera de este territorio.

75.7.^a Instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.

Competencias ejecutivas.

77.2.^a Trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

También le corresponde la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora propia en todo lo previsto en el párrafo anterior. A tal efecto, los funcionarios de los cuerpos que realicen dicha función dependerán orgánica y funcionalmente de la Comunidad Autónoma. A través de los mecanismos de cooperación previstos en el presente Estatuto se establecerán las fórmulas de garantía del ejercicio eficaz de la función inspectora en el ámbito social, ejerciéndose las competencias del Estado y de la Comunidad Autónoma de

forma coordinada, conforme a los Planes de actuación que se determinen a través de los indicados mecanismos.

77.4.ª Control metrológico y contraste de metales.

77.17.ª Defensa de la competencia en el ámbito autonómico, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea.

De acuerdo con la disposición transitoria única del citado Decreto de 5 de julio de 2015, en su primer apartado, subsistirán hasta la entrada en vigor del decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los órganos superiores de los Departamentos objeto de reestructuración, y el resto de centros directivos, unidades y puestos de trabajo hasta la entrada en vigor de los Decretos de estructura que correspondan.

La disposición transitoria segunda del Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma, continúa esta cuestión determinando que los órganos de rango inferior a los regulados en el presente Decreto se entienden subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones, en tanto no se apruebe la estructura orgánica pormenorizada de cada uno de los departamentos.

En el momento en el que nos encontramos está en proceso de elaboración el proyecto de decreto, del Gobierno de Aragón, por el que se apruebe la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo; por lo tanto y, en consecuencia, deberemos remitirnos a lo dispuesto en el Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo; y, en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, de acuerdo con las competencias que se atribuyeron por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

El Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, enuncia –reproduciremos únicamente lo que afecta a la actividad subvencional- en su artículo 1 lo siguiente:

Corresponde al Departamento de Economía y Empleo, en el marco de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, la actuación sobre las siguientes materias:

a) La planificación, coordinación y ejecución de la política económica del Gobierno

de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, así como la obtención de la información y la realización del análisis económico necesario para ello.

(...)

d) La gestión de subvenciones estatales reguladas por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales para la Corrección de los Desequilibrios Interterritoriales.

e) La gestión de las subvenciones tanto a puntos de interés de préstamos, y al coste de avales, como las de a fondo perdido y la concesión de avales y tramitación de anticipos.

f) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de fomento y promoción económica de actuaciones en materia de relaciones económicas internacionales y captación de inversiones extranjeras.

g) La mejora de competitividad y la internacionalización de la economía aragonesa.

(...)

k) El ejercicio de las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, la intermediación laboral, la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, así como la función pública inspectora sobre dichas materias.

l) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de trabajadores autónomos, cooperativas y entidades asimilables, así como el fomento y promoción del trabajo autónomo, del movimiento cooperativo y de otras modalidades de economía social.

m) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de empleo, incluyendo las políticas de promoción de empleo y formación profesional para el empleo.

El Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, dispone que:

Corresponden al Departamento de Industria e Innovación las siguientes competencias:

a) La ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de industria.

b) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial que incluye, en todo caso, la actividad de fomento a la Pequeña y Mediana Empresa, la propiedad industrial, el control metrológico y contraste de metales y las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas de acuerdo con las competencias y funciones asignadas

por el Gobierno de Aragón al Departamento competente en materia de industria.

c) La ordenación, gestión, planificación e inspección en materia energética, así como el otorgamiento de títulos habilitantes para las instalaciones de energía eléctrica y de gas que le atribuya la normativa, incluyendo las instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría.

d) El régimen minero, en especial la regulación y el régimen de intervención administrativa de las minas y recursos mineros, la restauración de los espacios afectados por actividades extractiva, así como las funciones en materia de almacenamiento geológico de dióxido de carbono.

e) La regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios y equipamientos comerciales y la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, así como la promoción, desarrollo y modernización del sector.

f) La ordenación, promoción y fomento de las ferias comerciales y mercados interiores. El ejercicio de las actividades de la Comunidad Autónoma en relación con las actuaciones en materia de Comercio Exterior.

g) La tutela de las Cámaras de Comercio e Industria.

h) La regulación de la artesanía y el establecimiento de medidas para el fomento y desarrollo de las empresas artesanales, así como la promoción de sus productos y la creación de canales de comercialización.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

A) Área competencia de la Secretaría General Técnica:

Participación institucional.

- Reforzar el diálogo social para lo cual el Gobierno establece una adecuada compensación económica por la colaboración activa de sindicatos y asociaciones empresariales en aras de la satisfacción de los intereses públicos y la mejor consecución de los objetivos de fomento del desarrollo económico y social de Aragón, especialmente en ámbitos de fomento y desarrollo económico, formación para el empleo y creación del mismo.
- Participación de los agentes sociales en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en la mejora de la competitividad y la internacionalización de la economía aragonesa; de ejecución de la legislación laboral, intermediación laboral, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo; en materia de empleo, incluyendo políticas de promoción.

Subvenciones a empresas públicas.

Desarrollo de las funciones atribuidas a las sociedades mercantiles autonómicas para el cumplimiento de su objeto social, objeto social que responde a finalidades públicas incentivadoras de la economía aragonesa.

B) Área competente a la Dirección General de Economía:

Crecimiento empresarial.

- Mejorar la competitividad de la economía aragonesa.
- Promoción del empleo en la Comunidad Autónoma.
- Incrementar el tamaño de las empresas y con ello ampliar las posibilidades de negocio; lo que repercute, asimismo, en las condiciones para acceder a la financiación

Desarrollo económico de la provincia de Teruel.

- Hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial.
- Favorecer la vertebración del territorio, compensando desigualdades y potenciando el desarrollo de zonas más desfavorecidas.
- Promover directa o indirectamente la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel. Entre otros:
 - a) Desarrollo empresarial, aumentando el número de empresas instaladas y/o la ampliación de las mismas.
 - b) Cuidado del medioambiente y puesta en valor del mismo.
 - c) Puesta en valor del patrimonio cultural.
 - d) Desarrollo turístico.
 - e) Desarrollo tecnológico.

Infraestructuras municipales.

- Promoción y fomento empresarial a través del desarrollo local.
- Atraer inversiones de empresas, aumentando el número de empresas instaladas o la ampliación de la actividad de las existentes.
- Mejorar las condiciones para incrementar la competitividad de las empresas.
- Desarrollo socioeconómico local.

Promoción económica en el exterior.

La internacionalización de las empresas aragonesas, favoreciendo la igualdad en el acceso al mercado exterior para todas las empresas con independencia de su ubicación geográfica, favoreciendo entre otros: la participación en licitaciones internacionales, la cooperación empresarial, la diferenciación y la innovación de las empresas.

Promoción y Desarrollo Económico.

- Apoyo a la economía aragonesa.
- Desarrollo empresarial, ampliando las posibilidades de negocio de las empresas.
- Facilitar el acceso a la financiación de las empresas.
- Aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre las empresas.

Promoción y Desarrollo Empresarial.

- La promoción y el desarrollo de la actividad empresarial, el fomento de la inversión productiva y del empleo.
- La diversificación de la actividad económica.
- El desarrollo equilibrado del territorio.
- Incrementar el número de empresas instaladas.
- Ampliar la actividad de las empresas ya existentes.

C) Área competencia de la Dirección General de Trabajo:

Proyectos de aplicación de la Ley de Igualdad.

Promover actuaciones necesarias para cumplir los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El objetivo es fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.

Proyecto de aplicación de la prevención de riesgos psicosociales.

- Mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- fomento de los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales.
- reducción de la siniestralidad.
- mejora de la organización en el trabajo

Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos de extinción de relaciones de trabajo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidos en la misma, hasta tanto se alcance la situación de jubilación, en su modalidad contributiva en el sistema de la Seguridad Social

Prevención de riesgos laborales.

- Reducción de la siniestralidad laboral en Aragón en el marco de las competencias de la Dirección General de Trabajo.
- Cumplimiento de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014.
- Difusión y promoción de la cultura preventiva a través de las acciones acordadas en el Consejo de Seguridad y Salud Laboral de Aragón, o se consideren prioritarias por la Dirección General.

Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).

Financiación para el funcionamiento del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje. Creación del servicio en virtud de disposición legal, artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la jurisdicción social y artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

D) Área competencia de la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía.

Área de industria y PYMES.

Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón

- A- Fomento del espíritu empresarial
- B- Fomento de la innovación.
- C- Fomento de la Calidad.
- D- Corrección de desequilibrios internos.
- E- Aprovechamiento de recursos endógenos.
- F- Fomento de la Competitividad.
- G- Fomento del Empleo Industrial de Calidad.
- H- Armonización con otras políticas para el desarrollo industrial.

Programa de apoyo empresarial a domicilio (PAED)

- A- Contribuir a la creación de un tejido productivo sostenible, que se caracterice por la competitividad, la innovación y la cooperación.
- B- Impulsar y apoyar la creación de empresas.
- C- Favorecer la consolidación y el crecimiento empresarial.
- D- Contribuir a la creación de empleo de calidad.
- E- Fomentar la cultura emprendedora y la importancia social de la figura del empresario.
- F- Contribuir a la promoción y diversificación empresarial.
- G- Desarrollar sistemas de inteligencia territorial y de estudios de análisis de las líneas de actuación ejecutadas en el marco del programa.
- H- Proximidad y acompañamiento empresarial.

Actuaciones administrativas sobre industria. Seguridad industrial y mejora administrativa.

- Promover acciones y proyectos cuya finalidad sea concurrente de manera sustancial con el objeto, ámbito de aplicación y fines de la calidad, la seguridad y el fomento industrial, según se establece en el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y como beneficiarios de las ayudas las asociaciones y organizaciones que representen y aglutinen a empresas industriales, así como las entidades, públicas o privadas, que desarrollen dichos proyectos.
- Impulsar y favorecer la renovación de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial que tienen especial incidencia sobre la seguridad de las personas y bienes, especialmente aquellas puestas a disposición, utilizada habitualmente, por ciudadanos sin una formación especial en materia de seguridad industrial, y especialmente, apoyando económicamente la adaptación de las instalaciones a los nuevos reglamentos, dada la evolución que la mayoría de los mismos ha sufrido en los últimos años con incremento de exigencias en beneficio de la seguridad de los usuarios.

Actuaciones administrativas sobre industria. Desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno.

La promoción de las tecnologías del hidrógeno viene siendo desde el año 2003 una línea estratégica fundamental, de los sucesivos Gobiernos de nuestra Comunidad Autónoma, en materia energética y, particularmente en materia de política industrial, con una clara apuesta por las pequeñas y mediana empresas y sectores como el de fabricación de vehículos y material de transporte, químico, energético, y en sintonía con la apuesta por la

actividad logística, para permitir a nuestro sector industrial tomar una ventaja competitiva y aprovechar las oportunidades de las nuevas motorizaciones y nuevos combustibles.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece como uno de sus objetivos generales la gestión eficiente de los recursos energéticos, y como objetivos específicos, entre otros, aumentar la eficiencia energética y la adecuación del desarrollo territorial a la disponibilidad de energía, para los que se establecen como una de las estrategias el aumento del esfuerzo público en I+D+i y promover la innovación, entre otros ámbitos, en tecnologías basadas en el hidrógeno, y el desarrollo de la investigación en las tecnologías del hidrógeno como combustible para aplicar a los sistemas de transporte.

El Gobierno de Aragón, en su II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos (II PAID), para el período 2005-2008, si bien ha sido prorrogado, reconoce las Tecnologías del Hidrógeno como una línea prioritaria enmarcada en la línea estratégica denominada Sostenibilidad del desarrollo social y económico, que es apoyada mediante acciones complementarias del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (actualmente Departamento de Economía, Industria y Empleo) y en particular, con el impulso de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón.

- Continuar impulsando, principalmente apoyando el desarrollo del "Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2016-2020" elaborado por la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, la investigación y el desarrollo tecnológico en torno al hidrógeno, que nos ha situado como uno de los territorios de referencia en esta materia, intensificar los esfuerzos para dotarnos de los instrumentos que garanticen la correcta adaptación de las pequeñas y medianas empresas, que se constituyen en eje vertebrador de la economía aragonesa, a las nuevas tecnologías del hidrógeno, lo que supondrá un desarrollo tecnológico, investigación e incorporación de las energías renovables y de nuevos productos y procesos industriales, como motor de crecimiento y modernización, a fin de equiparnos al nivel de nuestros más altos competidores, especialmente en los sectores automovilístico, energético y químico.

- Consolidar y potenciar la "Fundación para el desarrollo de las nuevas tecnologías del hidrógeno en Aragón" como instrumento para el desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, las energías renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con la utilización del hidrógeno como vector energético. Apoyar grandes proyectos de I+D y demostrativos en hidrógeno y pilas de combustible en la región, especialmente en dos ámbitos: la generación de hidrógeno a partir

de fuentes de energía renovables, y la introducción del hidrógeno y las pilas de combustible en automoción y en generación estacionaria.

- Reforzar las actuaciones para establecer estrategias y desarrollar oportunidades del Hidrógeno para las PYMES aragonesas, consolidar una infraestructura tecnológica de Hidrógeno y Energías Renovables, potenciar la transferencia tecnológica en Hidrógeno, y la formación a todos los niveles.

- Mantener el posicionamiento de Aragón como un actor nacional e internacional presente y futuro en el campo de las energías renovables, las tecnologías del hidrógeno y la electromovilidad.

Área de comercio y artesanía

Ayudas con cargo al fondo local de Aragón.

La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas dirigidas al espacio urbano en el que se ubican las actividades comerciales, que considere las ventajas del comercio urbano de proximidad, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a su diversidad:

a) Fomentar el reconocimiento de la mayor función social que desempeña el comercio en estas zonas.

b) Incrementar la relación de la actividad comercial con otras actividades económicas y sociales complementarias.

Ayudas a los sectores comercial y artesano.

La reducida dimensión de las pymes les impide alcanzar economías de escala y movilizar recursos suficientes para la realización de actuaciones dirigidas a la mejora de su entorno urbano y comercial o hacia los consumidores y clientes potenciales. Entendemos la cooperación empresarial como un vehículo para la mejora de la cultura empresarial del sector. Es necesario desarrollar un modelo de trabajo asociativo coherente con el modelo comercial y territorial en cada polaridad comercial.

a) Incrementar los servicios, tanto en número como en calidad, al colectivo de empresarios de comercio redundando en la mejora de la competitividad de los mismos.

b) Fomentar la existencia de una red de dinamizadores comerciales que incrementen la profesionalidad del trabajo colectivo realizado.

b) Aumentar el nivel y calidad del asociacionismo y la participación activa de los empresarios de comercio en los proyectos comunes del sector territorial y/o gremial en que se inscriben.

La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a la diversidad.

La mejora en el acceso al crédito y las herramientas de ayuda a fondo perdido para la realización de inversiones específicas.

Incremento y consolidación de las empresas artesanas:

- .- posicionamiento del producto artesano en el mercado
- .- Mejora taller, innovación y nuevas tecnologías, promoción, publicidad, participación en ferias, formación e investigación.
- .- Calidad en las empresas artesanas (incorporación de tecnología, diseño, innovación)
- .- Posicionamiento y comercialización producto
- .- Apoyo a la creación nuevas empresas artesanas
- .- Apoyo a la modernización del equipamiento de los talleres artesanos y a su reforma

Sector artesano. Ayuda directa a la Asociación de Artesanos de Argón.

A través de las exposiciones tanto en el Centro de Artesanía como en itinerancia, se promociona el sector artesano aragonés y su producto. Con la formación en su versión para escolares se propicia el conocimiento de la artesanía, sus oficios, técnicas, en sus líneas más especializadas se ofrece al profesional formación de calidad. La difusión y comercialización a través de ferias, muestras y venta en establecimiento.

Sector ferial. Ayuda directa a la Feria de Zaragoza para actuaciones de promoción e inversión en recinto ferial

Impulso de la actividad ferial de Asociación de Ferias de Aragón para actuaciones de promoción del sector ferial aragonés y contribuir al fortalecimiento de la Feria de Zaragoza como una institución ferial de primer orden generadora de un importante impacto (directo e indirecto) en nuestra economía.

Las entidades feriales se han convertido en un elemento dinamizador de primer orden. Se trata, no sólo de una herramienta comercial que interviene en el sector al que se dirige un determinado salón, sino, como ocurre en estos momentos, en una apuesta por el desarrollo global de una ciudad y una región. Actualmente es uno de los principales motores

económicos que, como en el caso de Aragón, contribuye al auge y modernización de toda la región.

Hoy por hoy, la entidad ferial zaragozana forma parte de las organizaciones feriales líderes en España. Para lograrlo, se lleva a cabo una fuerte campaña de promoción y difusión nacional e internacional con presencia en los foros sectoriales del mundo centrados en la temática de los salones.

Comercio interior. Plan Cameral de Competitividad para el desarrollo de determinados programas del Plan General de Equipamiento Comercial.

La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a la diversidad.

En las zonas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.

- a) El impulso la implantación de sistemas de gestión empresarial y de interacción con clientes y proveedores basados en la innovación, la calidad, la mejora continua y la excelencia.
- b) El incremento del espíritu emprendedor, la profesionalización y la adquisición de competencias por parte de los recursos humanos del sector.
- c) Fomentar la existencia de una red de distribución comercial de oferta básica para todo el territorio.
- d) Fomentar el reconocimiento de la mayor función social que desempeña el comercio en estas zonas.
- e) Incrementar la relación de la actividad comercial con otras actividades económicas y sociales complementarias.

Comercio exterior. Plan Cameral de Internacionalización.

La dificultad de las pymes para acceder a los mercados internacionales no es una circunstancia coyuntural que se mitigue con una acción puntual, sino que requiere de programas de apoyo continuados en el tiempo que les permitan la adquisición de las habilidades, experiencia y conocimientos que mitiguen esta dificultad. El Plan Cameral de Internacionalización impulsa la realización de las acciones de apoyo a la apertura a los mercados exteriores y la proyección exterior de las empresas aragonesas. La dinamización

de los contenidos del canal único es una de las acciones contenidas en este Plan. Otros objetivos son:

- a) Incrementar el número de empresas exportadoras.
- b) Incrementar el número de mercados en los que operan las empresas.
- c) Reducción de barreras de entrada, de riesgos e incertidumbres en los procesos de internacionalización de las empresas aragonesas.
- d) Apoyo en la interconexión entre el proceso de internacionalización y otros procesos de mejora de la competitividad y de innovación en la empresa.

Ayudas al comercio exterior.

La mejora en la gestión y en la eficacia de la actividad exportadora.

La proyección o promoción exterior de las empresas.

La realización de actividades tendentes a facilitar la implantación de actividad económica en el exterior.

Las mejoras en el ámbito logístico de la empresa para afianzar los procesos de apertura al exterior.

La realización de actuaciones colectivas en materia de internacionalización que persigan el cumplimiento de objetivos comunes de un sector o grupo de empresas.

D) Área competencia de la Dirección General de Energía y Minas.

Ayudas a empresas privadas y autónomas, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y/o el uso de energía renovable.

El sector energético está considerado como una de las actividades básicas para el desarrollo de la sociedad. La necesidad de garantizar el suministro de energía debe conjugarse con el respeto al medio ambiente. Para conseguir tal objetivo la Administración Pública dispone de ciertos mecanismos, entre los que se pueden citar por su efecto multiplicador y alcance de sus efectos la concesión de ayudas para inversiones y actividades consideradas de interés público.

Por otra parte, se constata la necesidad de corregir desequilibrios territoriales, aprovechar de la forma más eficiente el importante potencial de recursos autóctonos y renovables de la Comunidad Autónoma y desarrollar infraestructuras energéticas en las zonas rurales.

Estas ayudas responden a las medidas señaladas y previstas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020 y persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, tanto para usos eléctricos como térmicos, aumentando la producción y el uso de las energías renovables tanto en las empresas como en la edificación y en las infraestructuras públicas.

Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a las siguientes tecnologías:

- **Energía solar.**
 - Solar fotovoltaica: aplicada a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural, incluida la fotovoltaica conectada a red.
 - Solar térmica: aplicada a calefacción y agua caliente sanitaria.
 - Solar termoeléctrica: aplicada a la generación eléctrica.
- **Energía eólica.**
 - Instalaciones Aplicadas a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural.
 - Instalaciones aplicadas a la generación de energía eléctrica.
- **Biomasa.**
 - Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos y su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente, así como para la producción de energía eléctrica.
- **Minihidráulica.**
 - Minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes.
- **Geotérmica.**
 - Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento en los sectores residencial, servicios, agrícola e industrial.

E) Área competencia del Instituto Aragonés de Empleo.

Área promoción del empleo.

Plan Oportunidad Empleo Joven

- Reducir la tasa de desempleo de los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Mejorar la intermediación y la empleabilidad de los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Fomentar en la Comunidad Autónoma de Aragón la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social"

Es objeto de este Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo en el marco de los Estudios Propios de la Universidad, de un Estudio Propio de Postgrado titulado: «Experto Universitario en Economía Social». Dicho estudio se organizará siguiendo tanto las cláusulas del convenio, como las normas establecidas por la Universidad de Zaragoza en el acuerdo de Consejo de Gobierno de Reglamento de oferta de Formación Permanente.

Este convenio tiene como objetivo primordial la consecución de fines de interés público en materia del espíritu emprendedor a través de la promoción, difusión y formación del cooperativismo y la Economía Social. Los cursos van dirigidos a los estudiantes egresados y profesionales provenientes de organizaciones de economía social, así como a emprendedores que pretendan desarrollar proyectos económicos y/o sociales dentro de la Economía Social. El cuadro de profesorado está formado por el personal docente de la Universidad de Zaragoza y profesionales especializados y responsables de organizaciones, con el fin de lograr un conjunto equilibrado de conocimientos y transmisión de experiencias.

Apoyo a emprendedores y trabajadores autónomos o por cuenta propia

Fomentar el establecimiento de trabajadores autónomos o por cuenta propia, en el marco de un conjunto de subvenciones más amplio contemplado en el Programa Emprendedores, cuya regulación actual se encuentra en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón.

Integración laboral de personas con discapacidad.

Fomentar la creación de puestos de trabajo estable para trabajadores con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón dentro de las medidas y acciones destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

Fomentar la contratación de personal de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo que facilite el desenvolvimiento lo más normalizado posible de la persona discapacitada en un entorno laboral.

Apoyo a la contratación de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

Fomentar la contratación de trabajadores con discapacidad, que contribuya a mejorar las tasas de empleo de este colectivo.

Apoyo a la creación de Iniciativas Locales de Empleo-Microempresas

Fomentar la creación de Microempresas, en el marco de un conjunto de subvenciones más amplio contemplado en el Programa Emprendedores, cuya regulación actual se encuentra en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón

Fomento de la contratación de trabajadores por cuenta ajena.

Fomentar la contratación de trabajadores por cuenta ajena que contribuya a mejorar las tasas de empleo.

Contratación Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).

Financiar parcialmente el coste derivado de la contratación inicial y prórrogas, por parte de entidades locales aragonesas y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, de agentes de empleo y desarrollo local que colaboren en el desarrollo de proyectos que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación y desarrollo de la actividad empresarial.

Inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social, favoreciendo sus procesos de inserción sociolaboral a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Programa ARINSER, mediante la creación y mantenimiento del empleo, financiando costes laborales, servicios de asistencia técnica e inversiones productivas, para la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de emprendimiento joven.

- Reducir la tasa de desempleo de los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Facilitar autoempleo y empresas de economía social entre los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.

Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca Teruel y Zaragoza para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor.

El objeto de estos convenios es la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca Teruel y Zaragoza para la consecución de fines de interés público en materia de empleo y apoyo a las empresas aragonesas, prioritariamente PYMES, en el asesoramiento para la consolidación y mantenimiento del empleo y fomento del espíritu emprendedor a través del autoempleo.

Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

Reducir el desempleo, fomentando el uso de la economía social, a través de una serie de medidas dirigidas a fomentar la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales aragonesas, de desempleados y de trabajadores con contrato temporal en la misma sociedad en la que se integran como socios, así como apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de las citadas empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando su consolidación.

Fomento y difusión de la Economía Social.

Fomentar las actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social que se lleven a cabo por las entidades asociativas o representativas de las cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales y empresas de inserción, así como financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de dichas entidades.

Área Formación Empleo

Acuerdos con compromiso de contratación.

Inserción laboral de trabajadores desempleados a través de acuerdos con empresas, asociaciones u otras entidades que adquieran compromisos de contratación de un porcentaje mínimo establecido en la convocatoria.

Programas de formación y empleo en restauración del patrimonio

Mejorar la cualificación y recualificación de los trabajadores en programas prácticos enfocados a la restauración del patrimonio en territorios de baja densidad demográfica en Aragón.

Becas y ayudas destinadas a trabajadores desempleados

Ayuda económica directa para la realización de cursos de formación a trabajadores desempleados en riesgo de exclusión

Apoyo formativo para la incorporación de nuevas tecnologías o innovación en las empresas aragonesas

Formar a los trabajadores tanto ocupados como desempleados en los procesos de innovación de la empresa. Aumentar el empleo cualificado y de calidad. Favorecer la incorporación de las tecnologías y la innovación en las pymes aragonesas para mejorar su competitividad.

Formación para el empleo en centros de la Administración Pública

La inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados en aquellos empleos que requiere el sistema que requiere el sistema productivo.

Prácticas No laborales dirigidas a trabajadores desempleados

Realizar prácticas en empresas para la consolidación del conocimiento de los cursos de formación y para facilitar la inserción laboral.

Formación para el empleo de jóvenes universitarios

Mejorar la cualificación profesional de los jóvenes universitarios, a través de programas formativos que complementen la formación recibida, que potencien la innovación y el desarrollo de la capacidad emprendedora de los titulados universitarios, así como favorecer su inserción profesional.

Formación a Trabajadores prioritariamente ocupados

Implementar la formación de los trabajadores aragoneses para su adecuación al mercado de trabajo.

Formación a trabajadores prioritariamente desempleados

La inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados a través de la formación.

Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

Formar a alumnos trabajadores bajo un sistema de formación en alternancia con el empleo con la finalidad de enseñar y formar en situación real de trabajo.

Apoyo formativo para la incorporación de nuevas tecnologías o innovación en las empresas aragonesas.

Formar a los trabajadores tanto ocupados como desempleados en los procesos de innovación de la empresa. Aumentar el empleo cualificado y de calidad. Favorecer la incorporación de las tecnologías y la innovación en las pymes aragonesas para mejorar su competitividad a través del Instituto Tecnológico de Aragón.

Planes de formación integrales para el empleo.

Potenciar la inclusión laboral y por tanto social. Incrementar la cualificación y mejorar la empleabilidad de los colectivos en riesgo de exclusión social. Convenio con el Secretariado Gitano.

Área Intermediación Laboral.

Subvención de concesión directa para trabajadores de SINTEL afectados por ERE 76/2000 Y 25/2001).

Favorecer la empleabilidad y recolocación en el mercado de trabajo de un colectivo con características especiales, los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, autorizados a la empresa Sistemas de Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Servicio de Intermediación Laboral para Personas Sordas (SILPES).

Establecer un convenio con Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA), entidad especializada en la atención a personas sordas, para la mejora de la empleabilidad de las personas atendidas.

Premio Aragón Orientación Profesional.

Favorecer la realización de proyectos de investigación e innovación en materia de Orientación Profesional que se puedan plasmar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Mejora de empleabilidad y la inserción de las personas desempleadas que participan en el Programa, con acciones individuales y grupales, de asesoramiento, de formación con el objetivo de la inserción de al menos el 35% de las personas atendidas.

F) Área competencia del Instituto Aragonés de Fomento.

Subvenciones y apoyo a empresas innovadoras generadoras de empleo que se instalen en Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma

Esta línea de ayudas, responde a la decisión estratégica de apoyar la inversión empresarial y la instalación de empresas en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma, así como potenciar la creación de empleo cualificado ligado a sectores innovadores, fundamentalmente en el Parque Tecnológico Walqa y en el Parque Tecnológico del Motor de Alcañiz.

Subvenciones a PYMES en centros europeos de empresas e innovación en sus sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como en las antenas CEEI, viveros de empresas comarcales

Potenciar y fomentar el desarrollo de proyectos altamente innovadores, prioritariamente a través de "start-up", de Pymes aragonesas, en el marco de los Centros Europeos de Empresa e Innovación y sus antenas-viveros comarcales.

Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.

Apoyar aquellos proyectos con potencial de desarrollo socioeconómico en la Comunidad Autónoma que colaboren especialmente a vertebrar el territorio generando un tejido económico, industrial y social cohesionado, sostenible y competitivo.

Subvenciones y apoyo a empresas, ayuntamientos, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel, que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico en la provincia.

Apoyar aquellos proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de la provincia de Teruel, dentro del marco de las actuaciones impulsadas por el Fondo de Inversiones de Teruel anualmente, con el objetivo prioritario de conseguir mejor la cohesión económica y social del territorio.

V. RELACIÓN DE FICHAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Participación institucional.
- Subvenciones empresas públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Crecimiento empresarial.
- Promoción económica en el exterior.

- **Subvenciones concesión directa:**

- Desarrollo económico de la provincia de Teruel.
- Infraestructuras municipales.
- Promoción y desarrollo económico.
- Promoción y Desarrollo Empresarial.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Proyectos de aplicación de la Ley de Igualdad.
- Proyecto de aplicación de la prevención de riesgos psicosociales.

- **Subvenciones concesión directa:**

- Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.
- Prevención de riesgos laborales.

- Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, PYMES, COMERCIO Y ARTESANÍA

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Ayudas con cargo al fondo local de Aragón.
- Ayudas a los sectores comercial y artesano.
- Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón.
- Actuaciones administrativas sobre industria. Seguridad industrial y mejora administrativa.
- Ayudas al comercio exterior.

- **Subvenciones concesión directa:**

- Programa de apoyo empresarial a domicilio (PAED).
- Actuaciones administrativas sobre industria. Desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno.
- Comercio interior. Plan Cameral de Competitividad para el desarrollo de determinados programas del Plan General de Equipamiento Comercial.
- Comercio exterior. Plan Cameral de Internacionalización.
- Ayuda Directa Feria de Zaragoza.
- Sector ferial.
- Sector artesano.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Ayudas a empresas privadas y autónomos, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y/o el uso de energía renovable.

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO:

- **Subvenciones concurrencia competitiva:**

- Apoyo a la contratación de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.
- Apoyo a emprendedores y trabajadores autónomos o por cuenta propia.
- Apoyo a la creación de Iniciativas Locales de Empleo-Microempresas.
- Fomento de la contratación de trabajadores por cuenta ajena.
- Plan Oportunidad Empleo Joven.
- Integración laboral de personas con discapacidad.
- Contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)
- Inserción de personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Plan de emprendimiento joven.
- Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

- Fomento y difusión de la Economía Social.
- Premio Aragón Orientación Profesional.
- Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.
- Acciones de investigación e innovación de la formación para el empleo en Aragón.
- Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
- Formación a trabajadores prioritariamente desempleados.
- Formación a trabajadores prioritariamente ocupados.
- Programa de innovación para la inclusión social.

- **Subvenciones concesión directa:**

- Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca Teruel y Zaragoza para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor.
- Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social"
- Subvención de concesión directa para trabajadores de SINTEL afectados por ERE 76/2000 y 25/2001.
- Servicio de Intermediación Laboral para Personas Sordas (SILPES).
- Acuerdos con compromiso de contratación.
- Programas de formación y empleo en restauración del patrimonio.
- Becas y ayudas destinadas a trabajadores desempleados.
- Apoyo formativo para la incorporación de nuevas tecnologías o innovación en las empresas aragonesas.
- Formación para el empleo en centros de la Administración Pública.
- Prácticas no laborales dirigidas a trabajadores desempleados.
- Planes de formación integrales para el empleo.
- Formación para el empleo de jóvenes universitarios.

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO:

- **Subvenciones concesión directa:**

- Subvenciones a Pymes en centros europeos de empresas e innovación en sus sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como en las antenas CEEI, viveros de empresas comarcales.
- Subvenciones y apoyo a empresas innovadoras generadoras de empleo que se instalen en Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.
- Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.
- Subvenciones y apoyo a empresas, ayuntamientos, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel, que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico en la provincia.

Centro Gestor:

Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

Denominación área de actuación:

Participación institucional

Objetivos estratégicos:

Reforzar el diálogo social para lo cual el Gobierno establece una adecuada compensación económica por la colaboración activa de sindicatos y asociaciones empresariales en aras de la satisfacción de los intereses públicos y la mejor consecución de los objetivos de fomento del desarrollo económico y social de Aragón, especialmente en ámbitos de fomento y desarrollo económico, formación para el empleo y creación del mismo.

Línea de subvención:

Participación institucional de los agentes sociales en los órganos participativos de la administración autonómica.

Normativa:

Artículo 11 del Tratado de la UE, artículos 9.2 y 129.1 de la CE y artículo 15.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón en cuanto a la obligación de los poderes públicos de promover la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Se trata de adaptar la normativa actual de compensación económica de los agentes participantes en el diálogo social en órganos de la Administración a la vigente Ley General de Subvenciones.

Áreas de competencia afectadas:

Participación de los agentes sociales en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en la mejora de la competitividad y la internacionalización de la economía aragonesa; de ejecución de la legislación laboral, intermediación laboral, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo; en materia de empleo, incluyendo políticas de promoción.

Plazo necesario para su consecución:

Se promueve una colaboración y participación activa de los agentes sociales en los órganos participativos de la Administración autonómica de manera permanente y continuada.

Costes previsibles:

Gastos corrientes de los agentes sociales por su participación en los órganos participativos. Se fijarán en cada convocatoria. Si bien todo ello está condicionado a lo que anualmente establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

G/15010/6112/480169/91002. La cuantía vendrá fijada anualmente en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa económico del Departamento competente en materia económica.

Plan de acción:

Anualmente se publicarán las bases reguladoras, que reconocen como beneficiarios a los agentes sociales que tengan la condición de más representativo a nivel autonómico, miembros de los órganos participativos señalados, y que hayan asistido a un mínimo del 80% de sus reuniones.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- Nº de asistencias a los órganos participativos.
- Memoria detallada de los trabajos previos y de las actuaciones más relevantes de participación institucional que se han llevado a cabo en el ejercicio.

Centro Gestor:

Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo

Denominación área de actuación:

Subvenciones a empresas públicas.

Objetivos estratégicos:

Desarrollo de las funciones atribuidas a las sociedades mercantiles autonómicas para el cumplimiento de su objeto social, objeto social que responde a finalidades públicas incentivadoras de la economía aragonesa.

Áreas de competencia afectadas:

Sociedades mercantiles autonómicas.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvención nominativa a la mercantil Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. Aplicación presupuestaria: 15010/6124/440076/91002

Subvención nominativa a la mercantil Parque Tecnológico Walqa, S.A. Aplicación presupuestaria: 15010/6124/440112/91002

Subvención nominativa a la mercantil Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. Aplicación presupuestaria: 15010/6124/440111/91002

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Plazo necesario para su consecución:

Indefinido.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

La empresa pública "Corporación Empresarial Pública de Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal" fue creada por Decreto 314/2007, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y mediante sendos Acuerdos de Consejo de Gobierno de 29 de julio y 4 de agosto de 2015 fue adscrita al Departamento de Economía, Industria y Empleo, y designado Departamento de tutela de acuerdo con lo establecido en el artículo 137

del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón. Constituye una sociedad mercantil autonómica participada el 100% por el Gobierno de Aragón.

Tal y como dispone el Decreto de creación de la sociedad, la Corporación tiene como objeto social la participación en toda clase de sociedades, la tenencia, administración, disfrute, canje, pignoración, adquisición y enajenación de acciones y participaciones en otras sociedades mercantiles por cuenta propia. Asimismo está facultada para la elaboración de informes, procedimientos de evaluación, memorias y cualquier otro documento que pueda ser utilizado para el buen gobierno de las empresas participadas, así como el asesoramiento y asistencia técnica a las empresas participadas.

De conformidad con su ley de creación el Parque Tecnológico Walqa nació con el objetivo de convertirse en un polo de innovación e I+D, especialmente en el campo de las tecnologías de la información, biotecnología y energías renovables. Constituye una sociedad mercantil autonómica con una participación del Gobierno de Aragón del 56,06%. Y respecto al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón S.A., se trata de un centro de referencia para el desarrollo y consolidación de proyectos de empresa de base tecnológica, donde la participación del Gobierno de Aragón es del 66,75%.

Para el ejercicio de estas funciones se dota económicamente mediante transferencias nominativas, que se libran periódicamente a lo largo del ejercicio presupuestario en cuestión a favor de las tres mercantiles autonómicas para financiar sus gastos corrientes de funcionamiento, al amparo de lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio correspondiente.

Indicadores:

Siendo la finalidad de estas subvenciones la financiación de gastos corrientes de funcionamiento en gran medida, el seguimiento, control y evaluación de estas subvenciones se realizará en coordinación con la dirección las compañías y de la propia Corporación también para los casos de Walqa y Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón S.A.

Respecto de los indicadores de medición de la referida acción con relación a Corporación serán relativos a cumplir los objetivos estratégicos de la misma, es decir, optimizar la solución organizativa de las participaciones empresariales de la Comunidad. Respecto de los de Walqa y Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón S.A. estarán orientados a:

- Número de proyectos implementados en los Parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma a lo largo del ejercicio
- Número de empleos creados vinculados directamente a los proyectos innovadores de los proyectos instalados en los Parques Tecnológicos
- Inversión directamente vinculada a estos proyectos en materia de I+D+i promovida desde estas iniciativas

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Crecimiento empresarial

Objetivos estratégicos:

Mejorar la competitividad de la economía aragonesa.
Promoción del empleo en la Comunidad Autónoma.
Incrementar el tamaño de las empresas y con ello ampliar las posibilidades de negocio, lo que repercute, asimismo, en las condiciones para acceder a la financiación.

Línea de subvención:

Subvenciones Programa Dimensión Empresarial

Normativa:

No existen bases reguladoras, por lo que se deberán aprobar, respetando lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Promoción y desarrollo empresarial, crecimiento empresarial y competitividad.

Plazo necesario para su consecución:

Algunos se observarán en el mismo ejercicio económico, si bien otros objetivos serán a medio plazo que serán fijados en la primera evaluación del PES.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

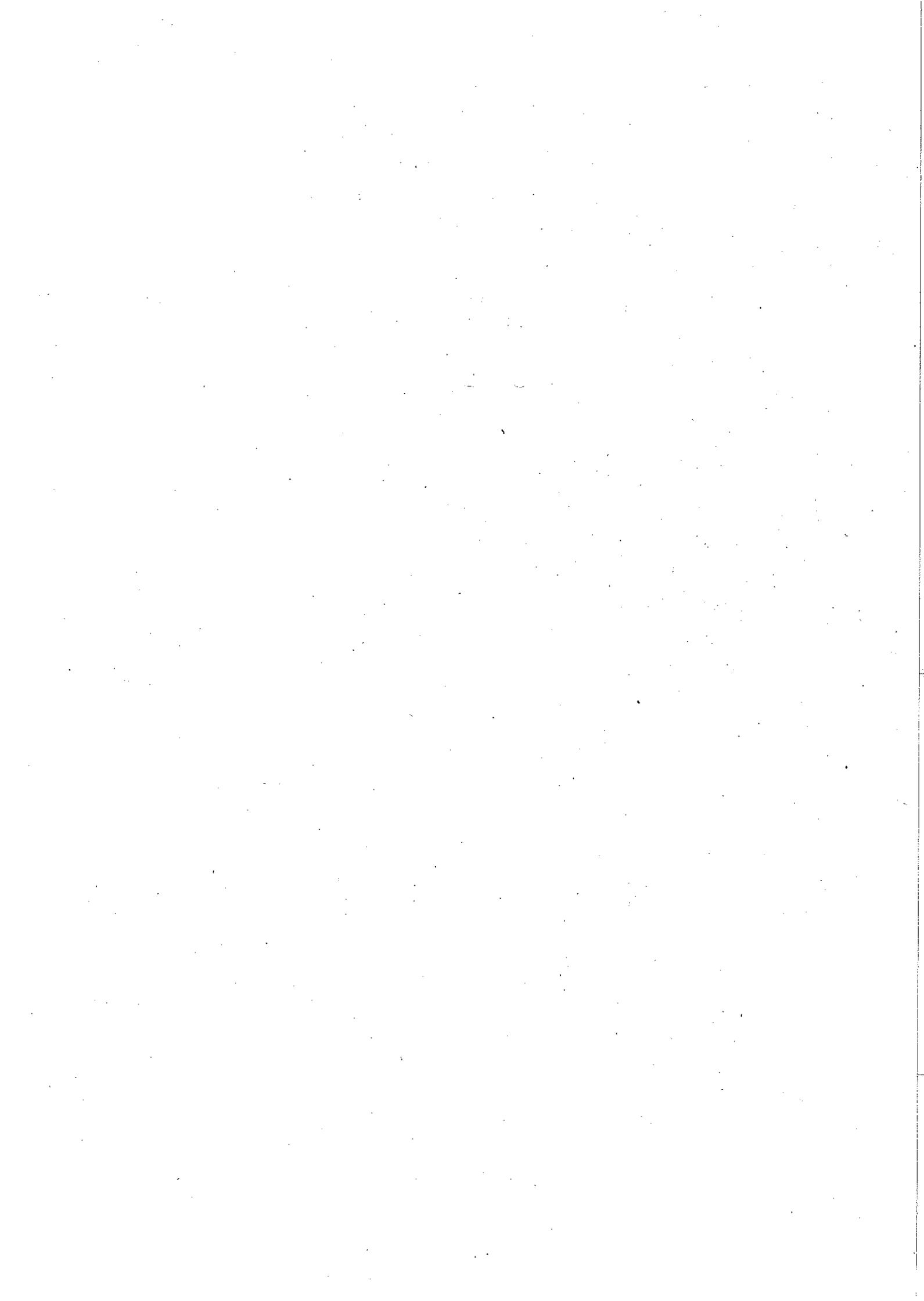
Fijación de los objetivos operativos para lograr el crecimiento empresarial en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se deben aprobar y publicar las bases reguladoras y una convocatoria anual en régimen de concurrencia.

Procedimiento de concesión: Ordinario Convocatoria abierta Simplificado**Indicadores:**

Número de proyectos tramitados.

Número de empresas beneficiarias.



Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Promoción económica en el exterior.

Objetivos estratégicos:

La internacionalización de las empresas aragonesas, favoreciendo la igualdad en el acceso al mercado exterior para todas las empresas con independencia de su ubicación geográfica, favoreciendo entre otros: la participación en licitaciones internacionales, la cooperación empresarial, la diferenciación y la innovación de las empresas.

Línea de subvención:

Subvenciones a la internacionalización y modernización de las empresas aragonesas.

Normativa:

Decreto 138/2006, de 6 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras par la concesión de subvenciones para la internacionalización de las empresas aragonesas.

Actualmente en fase de revisión de las bases reguladoras.

Áreas de competencia afectadas:

Internacionalización de la economía aragonesa.

Estas ayudas se dirigen al sector empresarial, en sentido amplio puesto que, además de las empresas, pueden ser beneficiarias agrupaciones de empresas con distintas formas jurídicas. Se trata de empresas incluidas en la categoría de pymes.

También se valora la posibilidad de incluir otras entidades, como instituciones sin ánimo de lucro y otras agrupaciones de empresas.

Plazo necesario para su consecución:

Algunos efectos se pueden conseguir en el plazo establecido en al convocatoria, si bien en otros casos los efectos se apreciarán a más largo plazo, que serán reflejados en la primera evaluación del PES.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Fijación de los objetivos operativos para lograr la internacionalización de la economía aragonesa. Actualmente en fase de revisión de las bases reguladoras. Convocatorias anuales.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de expedientes tramitados.

Importe global del conjunto de proyectos (solicitado y aprobado).

Número de empresas que participan en licitaciones internacionales.

Número de empresas que presentan proyectos de cooperación.

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Desarrollo económico de la provincia de Teruel

Objetivos estratégicos:

Hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial.

Favorecer la vertebración del territorio, compensando desigualdades y potenciando el desarrollo de zonas más desfavorecidas.

Promover directa o indirectamente la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel. Entre otros:

- Desarrollo empresarial, aumentando el número de empresas instaladas y/o la ampliación de las mismas.
- Cuidado del medioambiente y puesta en valor del mismo
- Puesta en valor del patrimonio cultural
- Desarrollo turístico
- Desarrollo tecnológico

Áreas de competencia afectadas:

Promoción y desarrollo económico. Apoyo a iniciativas empresariales, infraestructuras municipales, gestión ambiental y desarrollo rural, desarrollo tecnológico e industrial, actuaciones de carácter socio-cultural.

Sector industrial y/o empresarial, agroalimentario y turístico.

CAUSAS RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:****Subvenciones previstas por norma de rango legal:****✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación:**

Financiación de proyectos de inversión en la provincia de Teruel

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

El 7 de marzo de 2011 se firmó el Protocolo de Intenciones entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón en pro del desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel durante el periodo 2011-2015. Está previsto que se firme el Convenio para el ejercicio 2016.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Entidades locales, empresas, organismos públicos, fundaciones, asociaciones, consorcios.

Plazo necesario para su consecución:

En algunos casos anuales, no obstante algunos proyectos tienen proyección plurianual.

Costes previsibles:

El importe definitivo dependerá de la financiación estatal (50%), así como de la firma, en su caso, del correspondiente Protocolo y/o Convenio de Colaboración.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de la financiación puede alcanzar el 100% de la actividad a desarrollar.

Fuente de financiación:

Cofinanciación al 50% entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Convenio de Colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Algunas de las actuaciones subvencionables se articulan posteriormente mediante convocatoria pública. Los proyectos anuales son aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el Convenio.

Indicadores:

Número de alojamientos turísticos construidos.

Número de viviendas de turismo rural rehabilitadas, modernizadas o acondicionadas.

Número de instalaciones industriales, naves ampliadas.

Número de máquinas industriales adquiridas. Número de polígonos industriales urbanizados.

Número de centros deportivos y locales socio-culturales construidos, modernizados o ampliados destinados a mejorar el nivel de vida de la población.

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Infraestructuras municipales

Objetivos estratégicos:

Promoción y fomento empresarial a través del desarrollo local.

Atraer inversiones de empresas, aumentando el número de empresas instaladas o la ampliación de la actividad de las existentes.

Mejorar las condiciones para incrementar la competitividad de las empresas.

Desarrollo socioeconómico local.

Áreas de competencia afectadas:

Desarrollo equilibrado del territorio, promoción y desarrollo empresarial

Se destinan a entidades locales de Aragón, aunque indirectamente resulten apoyadas empresas privadas que se instalan en polígonos, naves, locales, etc., de titularidad municipal.

CAUSAS RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Subvenciones destinadas a Entidades Locales Aragonesas.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Artículo 8 4.d) del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras par la concesión de subvenciones y trasferencias con cargo al Fondo Local de Aragón. Se fijan mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en atención a la actividad subvencionada, como el fomento de las inversiones y servicios que por su impacto contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Se destinan a entidades locales de Aragón, aunque indirectamente resulten apoyadas empresas privadas que se instalan en polígonos, naves, locales, etc. de titularidad municipal.

Plazo necesario para su consecución:

Existen objetivos que pueden conseguirse en el año natural. Para la consecución de otros son precisos, al menos, dos años, dependiendo de la infraestructura a realizar.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe de la ayuda puede alcanzar el 100% de la actividad a desarrollar por la entidad local beneficiaria.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Fijación de los objetivos operativos para lograr el desarrollo equilibrado del territorio, la promoción y desarrollo empresarial.

Anualmente, se fijan mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón las líneas a las que resulta de aplicación este régimen de concesión directa.

Una vez evaluada la adecuación del proyecto se resuelven mediante Orden de concesión.

Indicadores:

Número de naves, locales, edificios acondicionados.

Número de polígonos industriales urbanizados.

Número de empresas privadas instaladas en polígonos industriales.

Número de puestos de trabajo creados por las empresas privadas.

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Promoción y desarrollo económico

Objetivos estratégicos:

Apoyo a la economía aragonesa.
Desarrollo empresarial, ampliando las posibilidades de negocio de las empresas.
Facilitar el acceso a la financiación de las empresas.
Aumentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre las empresas.

Áreas de competencia afectadas:

Promoción y desarrollo empresarial.
Sector económico-empresarial.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

✓ Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Prevista en el anteproyecto de ley de presupuestos para el año 2016: Transferencia funcionamiento Aragón Exterior, SA. Aplicación presupuestaria 15060/6122/440005/91002.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Actuaciones de interés económico.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Actuaciones específicas que pueden proponer potenciales entidades beneficiarias en atención a proyectos singulares no contemplados en subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por la diversidad de las actuaciones o por motivos de oportunidad y urgencia.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Entidades que promuevan o realicen actuaciones vinculadas al desarrollo de sectores económico-empresariales.

Plazo necesario para su consecución:

Existen objetivos que pueden conseguirse en el año natural. En casos excepcionales, dependiendo del momento de concesión de la subvención o de la actuación concreta a realizar, podrían extenderse a ejercicios futuros.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Para los posibles casos que no se trate de subvenciones nominativas previstas en la Ley de Presupuestos, el procedimiento será el de orden de concesión o bien Convenio de Colaboración, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Subvenciones de Aragón y cualesquiera disposiciones que sean de aplicación, determinándose en el instrumento de formalización de la subvención.

Indicadores:

Número de empresas que se han beneficiado de las actuaciones.

Número de publicaciones y estudios realizados.

Número de actuaciones realizadas dirigidas a la orientación profesional.

Centro Gestor:

Dirección General de Economía. Servicio de Promoción Económica.

Denominación área de actuación:

Promoción y Desarrollo Empresarial

Objetivos estratégicos:

La promoción y el desarrollo de la actividad empresarial, el fomento de la inversión productiva y del empleo.

La diversificación de la actividad económica.

El desarrollo equilibrado del territorio.

Incrementar el número de empresas instaladas.

Ampliar la actividad de las empresas ya existentes.

Áreas de competencia afectadas:

Gestión de las subvenciones y ayudas públicas destinadas a la promoción y desarrollo empresarial, así como a la promoción y diversificación de la actividad económica y al desarrollo equilibrado del territorio.

Se dirige a todo el sector económico empresarial, teniendo en cuenta las limitaciones que en cada momento se establecen en la normativa y en los criterios adoptados a nivel estatal respecto de los Incentivos Regionales.

CAUSAS RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Subvenciones complementarias de incentivos regionales. Actuaciones de interés económico que se declarará en las propias bases reguladoras.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La convocatoria es pública, si bien el procedimiento no es el de concurrencia competitiva. Ello se debe a que sólo pueden ser beneficiarios los proyectos que tengan resolución de concesión de subvención de incentivos regionales, los cuales se aprueban en grupos de trabajo o Consejo Rector, sin que se puedan prever sus reuniones, por lo que es imposible fijar unas fechas concretas para presentar los proyectos y resolver en un plazo determinado. Los incentivos regionales están exentos de la Ley General de Subvenciones. Las empresas presentan de forma continua durante todo el año sus proyectos (en ocasiones se prolongan durante meses) y se van resolviendo por el Ministerio. Los que resultan beneficiarios pueden optar a las subvenciones complementarias del Gobierno de Aragón.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Se trata de empresas privadas.

Plazo necesario para su consecución:

Por el tipo de proyectos que se pretenden fomentar, asociados a un volumen importante de inversión, que además en muchos casos conlleva creación de empleo, el horizonte temporal de ejecución de los mismos

suele ser amplio (2 años de media). No obstante, como cada proyecto lleva su ritmo de ejecución, en cada ejercicio se pueden apreciar los datos correspondientes a aquellos proyectos que ya han finalizado.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El límite de ayudas, teniendo en cuenta el total de las que pudiera tener, y que sean compatibles entre sí está sujeto a los techos de ayudas de finalidad regional, que a su vez vienen recogidos en la Directrices de Ayuda de Finalidad Regional 2014-2020 y en el Reglamento General de Exención.

Además, en virtud de la normativa estatal de incentivos regionales, la empresa debe alcanzar un nivel de autofinanciación para la financiación del proyecto y también al finalizar el plazo de vigencia de la subvención.

Plan de acción:

Actualmente se está trabajando en unas nuevas bases reguladoras, puesto que el Decreto 22/2009, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias de incentivos regionales ya no está en vigor. Es necesaria una nueva regulación que se adapte a la nueva normativa comunitaria y estatal: Directrices de Ayuda de Finalidad Regional para 2014-2020, Reglamento General de Exención y las modificaciones en los Reales Decretos 889/2007, de 6 de julio, y 167/2008, de 8 de febrero.

También hay que considerar la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y la Orden EHA/2874/2009, de 15 de octubre.

Asimismo, se adaptará en lo que proceda a la Ley General de Subvenciones y a la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón; si bien se trata de subvenciones complementarias de incentivos regionales y a estos no les resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones según establece la disposición adicional novena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Indicadores:

Número de expedientes tramitados (nuevos)

Número de puestos de trabajo creados

Inversión en euros

Proyectos en cada una de las provincias

Centro Gestor:

Dirección General de Trabajo.

Denominación área de actuación:

Proyectos de aplicación de la Ley de Igualdad.

Objetivos estratégicos:

Promover actuaciones necesarias para cumplir los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuanto al derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, particularmente en lo relativo al acceso, promoción y condiciones de no discriminación por razón de género en el ámbito laboral.

Línea de subvención 1:

Apoyo técnico para que las PYME'S con centro de trabajo abierto en Aragón elaboren y/o implanten planes y/o medidas de igualdad

Normativa:

Artículos 14 de la Constitución, 24 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y, Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

Áreas de competencia afectadas:

Empresas con centro de trabajo en Aragón de cualquier sector y con volumen de trabajadores inferior a 250, especialmente las correspondientes al tramo de entre 30 y 200 trabajadores.

Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una medida que precisa continuidad y medio plazo para dar oportunidad al mayor número posible de PYME'S.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios financiadores.

Plan de acción:

Revisión de las bases reguladoras.

Fijación de los objetivos operativos para lograr la implantación de planes y/o medidas en materia de igualdad en las PYME'S.

Convocatoria anual de ayudas dirigidas a la pequeña y mediana empresa con centro de trabajo abierto en Aragón para la elaboración e implantación de planes o medidas concretas de igualdad en los mismos.

Procedimiento de concesión: Ordinario Convocatoria abierta Simplificado

Indicadores:

Número de empresas que aprueban y/o implantan planes y/o medidas de igualdad.
Número de trabajadores beneficiados con la aprobación y/o implantación de planes y/o medidas de igualdad.

Línea de subvención 2:

Programa formativo dirigido a mujeres trabajadoras en empresas con centro de trabajo en Aragón que permita su acceso a puestos de trabajo con responsabilidades gerenciales.

Normativa:

Artículos 14 de la Constitución, 24 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y, Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

Áreas de competencia afectadas:

Formación sobre habilidades directivas y competencias gerenciales, cuyas destinatarias sean mujeres trabajadoras en empresas con centro de trabajo abierto en Aragón y que ocupan puestos no directivos, para facilitar su promoción en la empresa
Mujeres que ocupan puestos de trabajo no directivos en empresas con centro de trabajo abierto en Aragón

Plazo necesario para su consecución:

Acciones continuadas en el tiempo que exigen el medio plazo para revisar y evaluar su eficacia.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios financiadores.

Plan de acción:

Favorecer la formación sobre habilidades directivas y competencias gerenciales, cuyas destinatarias sean mujeres trabajadoras en empresas con centro de trabajo abierto en Aragón y que ocupan puestos no directivos, para facilitar su promoción en la empresa.
Revisión de las bases reguladoras.
Convocatoria anual de subvenciones.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

A corto plazo el número de mujeres trabajadoras que reciben formación.
A largo plazo el número de mujeres trabajadores que promocionan en su empresa.

Centro Gestor:

Dirección General de Trabajo

Denominación área de actuación:

Proyecto de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos Psicosociales.

Objetivos estratégicos:

Promover el análisis e investigación sobre los riesgos de carácter psicosocial en el trabajo y, por ende, el reconocimiento de los mismos como parte de la prevención, adaptando de este modo la política pública en la materia, a los cambios experimentados en el mercado laboral y las nuevas estructuras organizativas del empleo.

Línea de subvención:

Acciones en materia de prevención de factores de riesgo de naturaleza psicosocial en el ámbito territorial de Aragón

Normativa:

Artículos 40 de la Constitución, 26 del Estatuto de Autonomía, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, actualmente prorrogada; y, Decreto 23/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de relaciones laborales y prevención de riesgos laborales.

Áreas de competencia afectadas:

La prevención de riesgos laborales de carácter psicosocial a través del diseño e impartición de formación sobre evaluación y recursos de carácter psicosocial, el análisis e investigación sobre factores de riesgo psicosocial en el ámbito laboral y empresarial de Aragón, así como el diseño y ejecución de actividades de información y sensibilización sobre la materia y la ejecución de jornadas informativas y divulgativas sobre la materia, entre otros.

Empresas con centro de trabajo en Aragón, de cualquier sector y tamaño, con especial incidencia en PYME'S.

Plazo necesario para su consecución:

Acciones continuadas en el tiempo que exigen el medio plazo para revisar y evaluar su eficacia.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios financiadores.

Plan de acción:

Revisión de las bases reguladoras.

Convocatoria anual que delimitará las acciones subvencionables, entre las que se incluirán el diseño e impartición de formación sobre evaluación y recursos de carácter psicosocial, el análisis e investigación sobre factores de riesgo psicosocial en el ámbito laboral y empresarial de Aragón, así

como el diseño y ejecución de actividades de información y sensibilización sobre la materia y la ejecución de jornadas informativas y divulgativas sobre la materia.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de empresas y de trabajadores afectados / beneficiados en cada convocatoria anual

Centro Gestor:

Dirección General de Trabajo

Denominación área de actuación:

Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Objetivos estratégicos:

Facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos de extinción de relaciones de trabajo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidos en la misma, hasta tanto se alcance la situación de jubilación, en su modalidad contributiva en el sistema de la Seguridad Social.

Áreas de competencia afectadas:

En la materia de relaciones laborales y, en concreto, en relación con determinados procesos de extinción de relaciones de trabajo.

CAUSAS RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La naturaleza de los procesos de reestructuración, en los que la rapidez puede ser esencial para que los mismos culminen con éxito, determina que el procedimiento más adecuado sea el de concesión directa.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Trabajadores cercanos a la edad de jubilación afectados por procesos de reestructuración de empresas.

Plazo necesario para su consecución:

Indefinido

Costes previsibles:

0,00 € / año 2016. La aportación a la Tesorería se efectúa en un porcentaje del 60% por la empresa y en un 40% por la Administración. La fecha de inicio de las ayudas es el día siguiente de cumplir los trabajadores la edad de 60 años, por lo que se incorporan sucesivamente a lo largo del ejercicio comprometido

Fuente de financiación:

Fondo finalista 39005 Otras subvenciones de la Administración Central. Ayudas a jubilación y reestructuración de empresas

Partida presupuestaria G/15050/3151/480016/39005

Plan de acción:

- Real Decreto 3/2014, de 10 de enero, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.
- Orden ESS de distribución territorial para el ejercicio económico anual correspondiente.
- Aprobación del expediente de regulación de empleo.
- Aportación del porcentaje correspondiente por parte de la empresa.
- Cumplimiento de la edad de jubilación por parte del trabajador.

Indicadores:

Número de expedientes tramitados en el ejercicio

Número de trabajadores afectados en cada expediente

Centro Gestor:

Dirección General de Trabajo.

Denominación área de actuación:

Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivos estratégicos:

Cumplir los objetivos de la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014 (EASST), actualmente prorrogada así como, difundir y promover la cultura preventiva desde un punto de vista integral, a través de las acciones acordadas en el Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL) o las acciones que la Dirección General de Trabajo considere prioritarias según la coyuntura económica y social.

Áreas de competencia afectadas:

Empresas y trabajadores de Aragón de cualquier sector económico y tamaño.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**✓ Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:**

Convenio UNIZAR. Plan Director Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones previstas por norma de rango legal:**✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación:**

Convenios de colaboración en acciones de prevención de riesgos laborales.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La especificidad técnica y material del objeto de las actuaciones contempladas en el convenio así como, alcanzar la máxima eficacia y eficiencia de dichas acciones, hace necesario conceder a entidades especializadas con capacidad técnica e implantación en todo el territorio geográfico y de actividad de Aragón.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón e instituciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Plazo necesario para su consecución:

Acciones de carácter permanente.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios financiadores.

Plan de acción:

En la materia de prevención de riesgos laborales, desarrollar líneas de actuación en colaboración con los agentes y organismos técnicos especializados, para fomentar, sensibilizar, formar y actuar en áreas de prevención generales y específicas. Todo ello incluye desde acciones formativas, hasta jornadas técnicas

de información y sensibilización, pasando por el desarrollo de webs y otros instrumentos de carácter informativo y preventivo e investigaciones técnicas, entre otros.

Concesión directa mediante firma de convenio con carácter anual.

Indicadores:

Cumplimiento de los objetivos señalados en la EASST

Número de empresas, trabajadores y otros beneficiarios de las actuaciones

Evolución de las tasas de siniestralidad

Centro Gestor:

Dirección General de Trabajo

Denominación área de actuación:

Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).

Objetivos estratégicos:

Dar cumplimiento al mandato legal establecido en el Título V de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que establece el acto preprocesal obligatorio del intento de conciliación o mediación previa, para poder tramitar los procesos de derivados de conflictos laborales, individuales o colectivos, realizándose, en este caso, ante el órgano que asume las funciones de conciliación, constituido mediante el Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Aragón, señalado en el artículo 83 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello mediante la financiación total del funcionamiento del SAMA.

Áreas de competencia afectadas:

En la materia de relaciones laborales, en concreto sobre los conflictos laborales individuales o colectivos, y al respecto, el obligatorio acto de conciliación o mediación, con carácter previo a la interposición en el orden de la jurisdicción social.

Empresas y trabajadores de Aragón en situación de conflicto de carácter colectivo o individual, con extensión al régimen profesional de trabajadores autónomos económicamente dependientes.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

✓ Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje. Aplicación presupuestaria: 15030/3151/480019/91002.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Plazo necesario para su consecución:

Indefinido, la conflictividad laboral es permanente.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios financiadores.

Plan de acción:

- Orden de 20 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación SAMA, para la financiación de su funcionamiento (BOA 07/03/2013)
- Prórroga automática anual, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Indicadores:

Justificación mensual de los gastos realizados en cumplimiento de su actividad.

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía.
Servicio de Ordenación y Promoción Comercial.

Denominación área de actuación:

Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón

Objetivos estratégicos:

La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas dirigidas al espacio urbano en el que se ubican las actividades comerciales, que considere las ventajas del comercio urbano de proximidad, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a su diversidad.

- a) Fomentar el reconocimiento de la mayor función social que desempeña el comercio en estas zonas.
- b) Incrementar la relación de la actividad comercial con otras actividades económicas y sociales complementarias.

Línea de subvención 1:

Convocatoria para entidades locales de ayudas para la instalación y equipamiento de Urbanismo Comercial.

Normativa:

Decreto núm. 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adicionalmente hay que considerar las bases reguladoras del fondo local de Aragón, aprobadas por Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Comercio urbano de proximidad.
Urbanismo comercial.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Establecido en el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de ayudas, inversión inducida, ejecución.

Línea de subvención 2:

Convocatoria para entidades locales de ayudas para la instalación y equipamiento de Multiservicios Rurales.

Normativa:

Decreto núm. 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adicionalmente hay que considerar las bases reguladoras del fondo local de Aragón, aprobadas por Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Comercio interior.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual.

Costes previsible:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Establecido en el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de ayudas, inversión inducida, ejecución.

Número de Multiservicios Rurales operativos.

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía

Denominación área de actuación:

Ayudas a los sectores comercial y artesano.

Objetivos estratégicos:

La reducida dimensión de las pymes les impide alcanzar economías de escala y movilizar recursos suficientes para la realización de actuaciones dirigidas a la mejora de su entorno urbano y comercial o hacia los consumidores y clientes potenciales. Entendemos la cooperación empresarial como un vehículo para la mejora de la cultura empresarial del sector. Es necesario desarrollar un modelo de trabajo asociativo coherente con el modelo comercial y territorial en cada polaridad comercial.

- a) Incrementar los servicios, tanto en número como en calidad, al colectivo de empresarios de comercio redundando en la mejora de la competitividad de los mismos.
- b) Fomentar la existencia de una red de dinamizadores comerciales que incrementen la profesionalidad del trabajo colectivo realizado.
- b) Aumentar el nivel y calidad del asociacionismo y la participación activa de los empresarios de comercio en los proyectos comunes del sector territorial y/o gremial en que se inscriben.

La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a la diversidad.

La mejora en el acceso al crédito y las herramientas de ayuda a fondo perdido para la realización de inversiones específicas.

Incremento y consolidación de las empresas artesanas:

- posicionamiento del producto artesano en el mercado
- Mejora taller, innovación y nuevas tecnologías, promoción, publicidad, participación en ferias, formación e investigación.
- Calidad en las empresas artesanas (incorporación de tecnología, diseño, innovación)
- Posicionamiento y comercialización producto
- Apoyo a la creación nuevas empresas artesanas
- Apoyo a la modernización del equipamiento de los talleres artesanos y a su reforma

Línea de subvención 1:

Asociaciones de empresarios de comercio. Convocatoria para entidades sin ánimo de lucro del sector comercial para la realización de actuaciones de promoción.

Normativa:

Decreto núm. 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Sector comercial aragonés.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Establecido en el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de expedientes, gasto inducido, ejecución por parte de los beneficiarios.

Línea de subvención 2:

Asociaciones de empresarios de comercio. Convocatoria para entidades sin ánimo de lucro del sector comercial para la incorporación de las TIC al sector comercial.

Normativa:

Decreto núm. 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Sector comercial aragonés.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Establecido en el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de expedientes, gasto inducido, ejecución por parte de los beneficiarios.

Línea de subvención 3:

Asociaciones de empresarios de comercio. Convocatoria para entidades sin ánimo de lucro del sector comercial para la certificación de establecimientos comerciales con la norma UNE 175.001.

Normativa:

Decreto núm. 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Sector comercial aragonés.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Establecido en el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de expedientes, gasto inducido, ejecución por parte de los beneficiarios.

Línea de subvención 4:

PYMES de comercio. Ayudas para la competitividad de las pymes del sector comercial minorista.

Normativa:

Decreto núm. 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Sector comercial aragonés.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Establecido en el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de expedientes, gasto inducido, ejecución por parte de los beneficiarios.

Línea de subvención 5:

Pymes artesanas. Ayudas para la competitividad de las pymes del sector artesano.

Normativa:

Decreto núm. 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Sector comercial aragonés.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Establecido en el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.

Procedimiento de concesión:

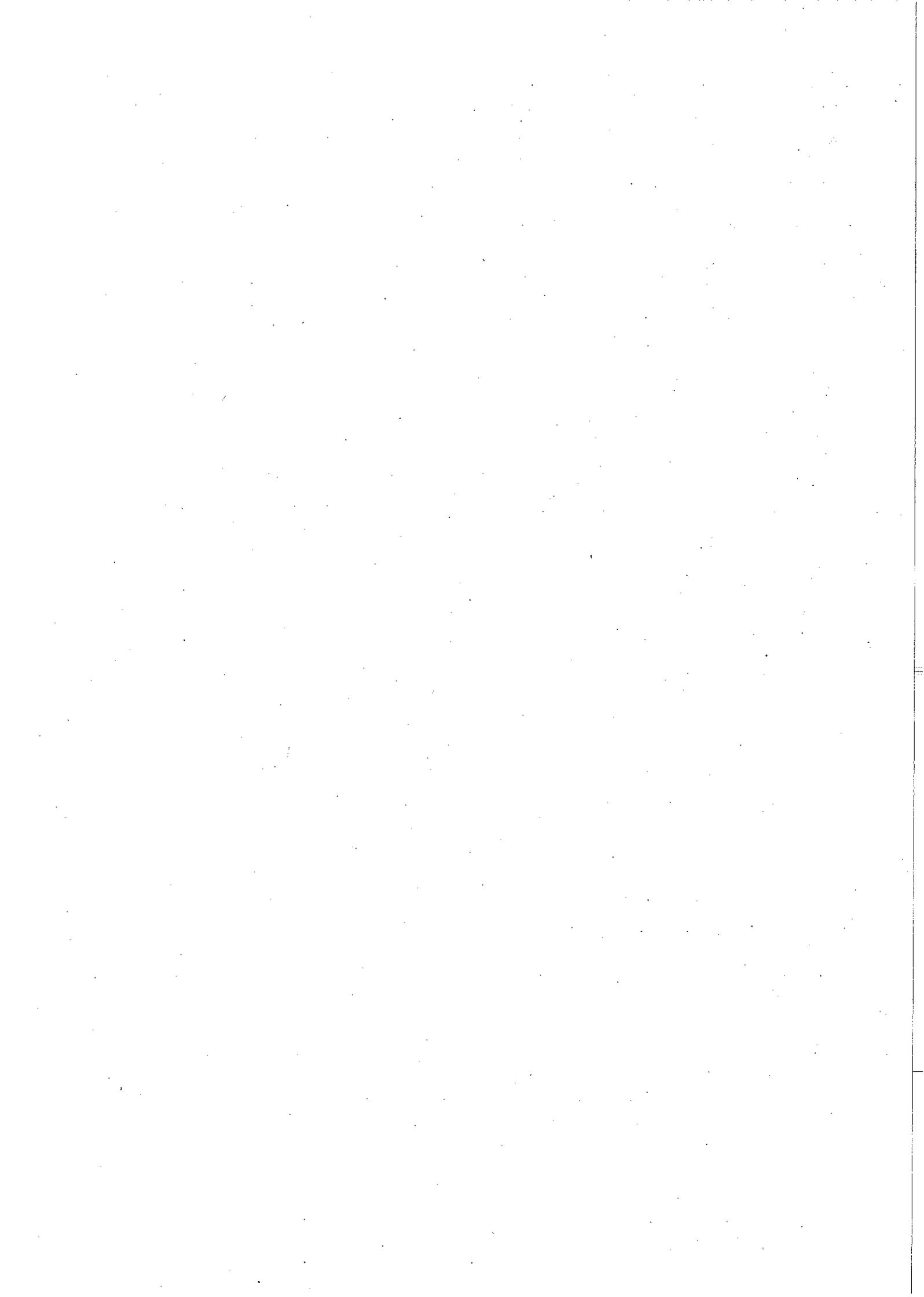
Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de expedientes, gasto inducido, ejecución por parte de los beneficiarios.



Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía
Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa

Denominación área de actuación:

Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón

Objetivos estratégicos:

- A- Fomento del espíritu empresarial
- B- Fomento de la innovación.
- C- Fomento de la Calidad.
- D- Corrección de desequilibrios internos.
- E- Aprovechamiento de recursos endógenos.
- F- Fomento de la Competitividad.
- G- Fomento del Empleo Industrial de Calidad.
- H- Armonización con otras políticas para el desarrollo industrial.

Línea de subvención 1:

Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón de Empresas.

Normativa:

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

El Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, conteniendo el Reglamento que establece el régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón, modificado por el Decreto 45/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón y la Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban, en el marco del régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), las bases que ha de regir su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetas a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Áreas de competencia afectadas:

Fomento de la Actividad Industrial y de la PYME en:

- Inversiones productivas para la competitividad industrial
- Investigación y desarrollo experimental
- Derechos de propiedad industrial
- Servicios de consultoría especializada

Plazo necesario para su consecución:

En línea con el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020, el plazo necesario será 2020 cuando se revise la consecución de los objetivos; no obstante, anualmente se recogerán los indicadores que expresen el progreso hacia los objetivos y 2018 se establece como hito intermedio para revisar el cumplimiento de los mismos.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

La financiación se realiza con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Adicionalmente, las ayudas convocadas podrán cofinanciarse con recursos provenientes del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), según los criterios de elegibilidad del Programa Operativo para Aragón 2014-2020.

Plan de acción:

Fomento de la mejora en la competitividad de las empresas basada en factores tales como la calidad, el diseño, la innovación, la tecnología, el uso eficiente de los recursos, la responsabilidad social, el espíritu colaborativo y la modernización de los procesos y de los equipamientos productivos, junto a la seguridad de los mismos, mediante el apoyo a la inversión productiva; el apoyo a la continuidad o recuperación de la actividad de las empresas y sus establecimientos que se encuentren en riesgo de desaparición o que hubieran cesado en esa actividad, mediante el apoyo a la adquisición de sus activos, siempre que haya un mantenimiento significativo del empleo asociado al negocio que continúa o se recupera; la adquisición de los activos asociados a un establecimiento de una empresa que ha cerrado. Mediante convocatoria anual de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón.

Procedimiento de concesión:

Ordinario Convocatoria abierta Simplificado

Indicadores:

Inversión inducida
nº proyectos realizados
nº nuevas empresas
nº de empleos creados
nº e importe de inversiones en I+D

Línea de subvención 2:

Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón a través de los Organismos Intermedios.

Normativa:

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

El Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, conteniendo el Reglamento que establece el régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón, modificado por el Decreto 45/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón y la Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban, en el marco del régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), las bases que ha de regir su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetas a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Áreas de competencia afectadas:

Fomento de la Actividad Industrial y de la PYME en:

- Innovación y Desarrollo Industrial
- Formación y Difusión en la actividad industrial.
- Servicios de consultoría especializada

Plazo necesario para su consecución:

En línea con el Programa Operativo FEDER de Aragón 2014-2020, el plazo necesario será 2020 cuando se revise la consecución de los objetivos; no obstante, anualmente se recogerán los indicadores que expresen el progreso hacia los objetivos y 2018 se establece como hito intermedio para revisar el cumplimiento de los mismos.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adicionalmente, las ayudas convocadas podrán cofinanciarse con recursos provenientes del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), según los criterios de elegibilidad del Programa Operativo para Aragón 2014-2020.

Plan de acción:

La promoción de cuantos cauces e instrumentos permitan la colaboración con las empresas para la construcción de un tejido empresarial fuerte y competitivo, mediante una actuación específica de ayudas dirigidas a los organismos intermedios para potenciar y orientar su función sobre el tejido industrial, ya sea apoyando la adquisición de inversiones que mejoren los servicios que prestan a las empresas o promoviendo la realización de proyectos de mejora de sus capacidades internas orientadas a las empresas, puesta en marcha de nuevos servicios, impulso a proyectos catalizadores, de demostración, de buenas prácticas, estudios y diagnósticos y actividades de formación y/o difusión, vinculadas a la actividad industrial y de la Pyme.

Realizado mediante convocatoria anual de Ayudas para Organismos intermedios vinculados a la actividad industrial.

Procedimiento de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

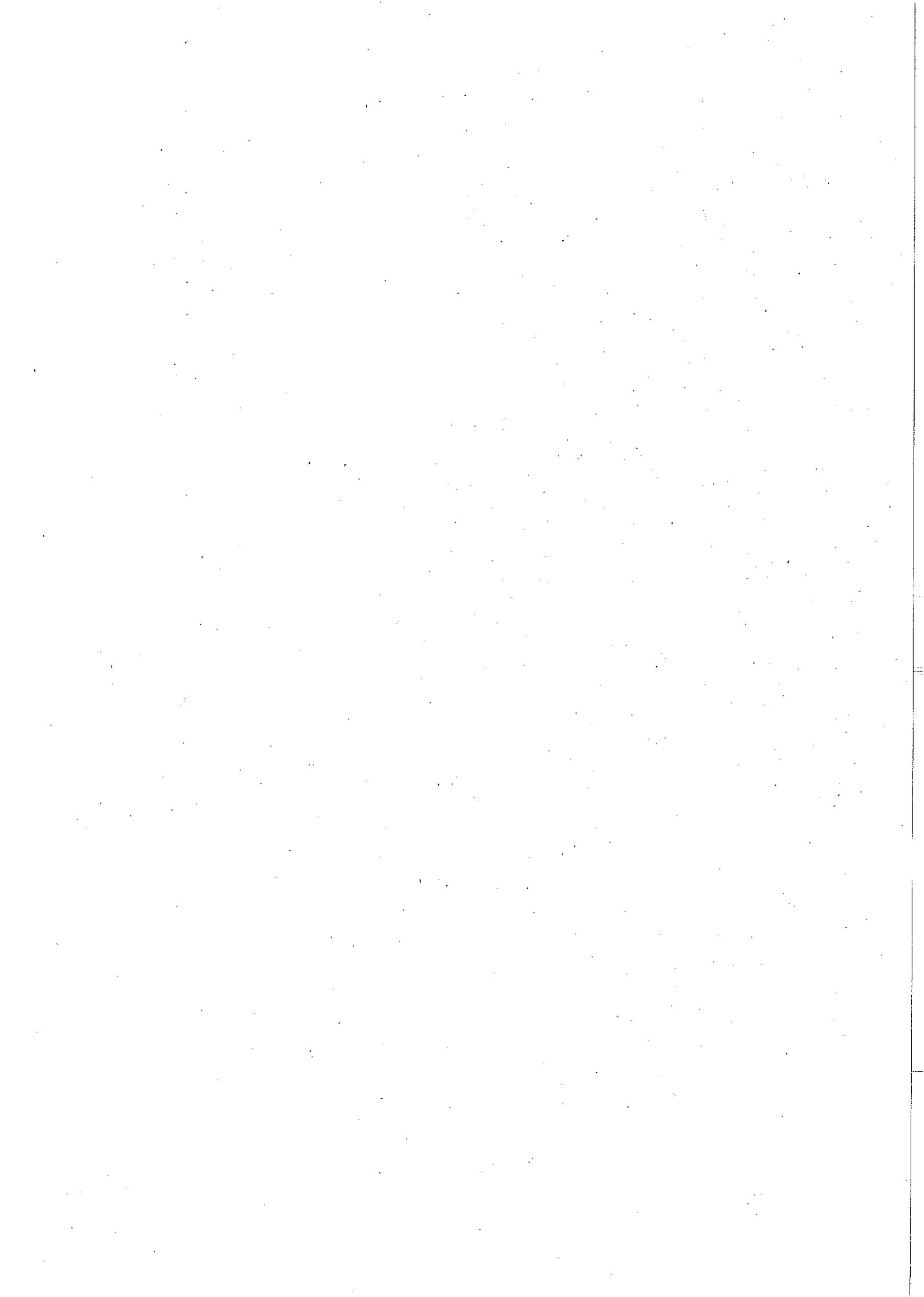
Indicadores:

Inversión inducida

nº proyectos realizados

nº empresas participantes

nº de empleos cualificados que intervienen en el proyecto



Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES Comercio y Artesanía.

Denominación área de actuación:

Actuaciones administrativas sobre industria. Seguridad industrial y mejora administrativa:

- o Ayudas a la implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad de servicios en el ámbito de la seguridad industrial.
- o Ayudas para la mejora de las condiciones de seguridad industrial de instalaciones existentes.

Objetivos estratégicos:

- Promover acciones y proyectos cuya finalidad sea concurrente de manera sustancial con el objeto, ámbito de aplicación y fines de la calidad, la seguridad y el fomento industrial, según se establece en el Texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y como beneficiarios de las ayudas las asociaciones y organizaciones que representen y aglutinen a empresas industriales, así como las entidades, públicas o privadas, que desarrollen dichos proyectos.
- Impulsar y favorecer la renovación de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial que tienen especial incidencia sobre la seguridad de las personas y bienes, especialmente aquellas puestas a disposición, utilizada habitualmente, por ciudadanos sin una formación especial en materia de seguridad industrial, y especialmente, apoyando económicamente la adaptación de las instalaciones a los nuevos reglamentos, dada la evolución que la mayoría de los mismos ha sufrido en los últimos años con incremento de exigencias en beneficio de la seguridad de los usuarios.

Línea de subvención 1:

Ayudas para agentes intermedios de prestación de servicios de seguridad industrial, en el marco del régimen de ayudas para el desarrollo competitivo de la actividad industrial en Aragón. (ADIA agentes intermedios)

Normativa:

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

El Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, conteniendo el Reglamento que establece el régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón, modificado por el Decreto 45/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón y la Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban, en el marco del régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), las bases que ha de regir su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetos a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Órdenes anuales de convocatorias de ayudas.

Áreas de competencia afectadas:

Estas ayudas se dirigen al área de actividad de la seguridad industrial, y dentro de esta área, a proyectos cuya finalidad sea concurrente de manera sustancial con el objeto, ámbito de aplicación y fines de la calidad, la seguridad y el fomento industrial, según se establece en el Texto refundido de la Ley de regulación y el fomento industrial en Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Los destinatarios de estas subvenciones son las entidades constituidas mayoritariamente por agentes intermedios de prestación de servicios de seguridad industrial, entendiendo como tales las entidades constituidas mayoritariamente por agentes del sistema de la seguridad industrial (asociaciones y colegios profesionales, o agrupaciones de ambos, que estén constituidos mayoritariamente por agentes del sistema de seguridad industrial; Cámaras de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel y el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria; así como la confederación de organizaciones empresariales mayoritaria de la pequeña y mediana empresa en Aragón, que entre sus asociados contenga un mínimo relevante de empresas prestadoras de servicios en materia de seguridad industrial).

Plazo necesario para su consecución:

El plazo aproximado para una consecución óptima de objetivos y efectos es de 4 años (2016-2019).

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con capítulos 4 y 7 y fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Adicionalmente, las ayudas convocadas podrían cofinanciarse con recursos provenientes del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), según los criterios de elegibilidad del Programa Operativo para Aragón 2014-2020. La cuantía máxima de subvención es hasta un 80% de los gastos subvencionables.

Plan de acción:

Las actuaciones que se subvencionan deben estar incluidas en las siguientes categorías de ayudas:

- Ayudas a proyectos de inversiones en activos nuevos.
- Ayudas a proyectos de innovación y desarrollo industrial.
- Ayudas a proyectos de consultoría.

Convocatoria anual de Ayudas para Agentes intermedios de prestación de servicios de seguridad industrial.

Bases reguladoras: D.138/2009 (modificado por D. 45/2014) y Orden de 11 de noviembre de 2009.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Inversión inducida

nº proyectos realizados

nº empresas participantes

nº de empleos cualificados que intervienen en el proyecto

Línea de subvención 2:

Ayudas para la renovación y mejora de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas o equipos industriales en pymes y viviendas, en el marco del régimen de ayudas para el desarrollo competitivo de la actividad industrial en Aragón. (ADIA renove seguridad industrial)

Normativa:

La Ley de Regulación y Fomento de la Actividad Industrial de Aragón en su texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

El Decreto 138/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, conteniendo el Reglamento que establece el régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón, modificado por el Decreto 45/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón y la Orden de 11 de noviembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban, en el marco del régimen de Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), las bases que ha de regir su concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Estos reglamentos de la UE y las bases de las ayudas pueden estar sujetos a una actualización que sustituiría a las mismas durante el periodo de desarrollo del Plan Estratégico.

Áreas de competencia afectadas:

Este tipo de ayudas están destinadas a la renovación y mejora de las condiciones de seguridad de instalaciones, máquinas o equipos industriales en establecimientos comerciales e industriales de pequeñas y medianas empresas, y en viviendas, dentro del marco del régimen de ayudas para el desarrollo competitivo de la actividad industrial en Aragón.

Los beneficiarios son los titulares de instalaciones, máquinas o equipos industriales, bien sean PYMES (modalidad a) o titulares de viviendas (modalidad b).

Plazo necesario para su consecución:

El plazo aproximado para una consecución óptima de objetivos y efectos es de 4 años (2016-2019).

Gastos previsible:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con capítulo 7 y fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La cuantía máxima de subvención es hasta un 50% de los gastos subvencionables por cada tipo de actuación, con unos topes máximos.

Plan de acción:

Tipos de actuaciones:

Modalidad a): instalaciones eléctricas, equipos e instalaciones de calefacción, de climatización o de gas, instalaciones de protección contra incendios e instalaciones frigoríficas en establecimientos de cualquier sector y actividad económica de empresas radicadas en Aragón que tengan la condición de PYME. Asimismo, la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad industrial de aparatos, equipos y máquinas pertenecientes a procesos industriales de establecimientos industriales inscritos en el Registro Industrial de Aragón.

Modalidad b): actuaciones para la renovación de las instalaciones eléctricas, equipos e instalaciones de calefacción o de gas, y aparatos elevadores en viviendas particulares de personas con dificultad de movilidad.

Convocatoria anual de Ayudas ADIA Renove Seguridad Industrial

Bases reguladoras: D.138/2009 (modificado por D. 45/2014) y Orden de 11 de noviembre de 2009.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

nº instalaciones y/o equipos renovados

nº empresas

nº particulares

importe inversión inducida

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES Comercio y Artesanía.
Servicio de Comercio Exterior, Ferias y Artesanía.

Denominación área de actuación:

Ayudas al comercio exterior.

Objetivos estratégicos:

La mejora en la gestión y en la eficacia de la actividad exportadora.
La proyección o promoción exterior de las empresas.
La realización de actividades tendentes a facilitar la implantación de actividad económica en el exterior.
Las mejoras en el ámbito logístico de la empresa para afianzar los procesos de apertura al exterior.
La realización de actuaciones colectivas en materia de internacionalización que persigan el cumplimiento de objetivos comunes de un sector o grupo de empresas.

Línea de subvención 1:

Entidades sin ánimo de lucro. Agrupaciones de empresas. Ayudas para realización de acciones conjuntas de promoción de empresas y productos aragoneses en el exterior.

Normativa:

Decreto 138/2006, de 6 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras par la concesión de subvenciones para la internacionalización de las empresas aragonesas.

Actualmente en fase de revisión de las bases reguladoras para la próxima convocatoria.

Áreas de competencia afectadas:

Comercio exterior.
Promoción de la actividad económica de las PYMES aragonesas.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Fijación de los objetivos operativos para lograr el crecimiento de la actividad exportadora comercial en la Comunidad Autónoma de Aragón.
Actualmente en fase de revisión de las bases reguladoras. Convocatorias anuales.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de ayudas, importe económico subvencionado, ejecución por parte de los beneficiarios.

Línea de subvención 2:

Ayudas para PYMES comerciales para la asistencia a ferias comerciales, misiones y viajes de prospección comercial

Normativa:

Decreto 138/2006, de 6 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras par la concesión de subvenciones para la internacionalización de las empresas aragonesas.

Actualmente es fase de revisión de las bases reguladoras para la próxima convocatoria.

Áreas de competencia afectadas:

Comercio exterior.

Promoción de la actividad económica de las PYMES aragonesas.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Fijación de los objetivos operativos para lograr el crecimiento de la actividad exportadora comercial en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actualmente en fase de revisión de las bases reguladoras. Convocatorias anuales.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de ayudas, importe económico subvencionado, ejecución por parte de los beneficiarios.

Línea de subvención 3:

Ayudas para PYMES comerciales para la contratación de personal especializado en comercio exterior.

Normativa:

Decreto 138/2006, de 6 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras par la concesión de subvenciones para la internacionalización de las empresas aragonesas.

Actualmente es fase de revisión de las bases reguladoras para la próxima convocatoria.

Áreas de competencia afectadas:

Comercio exterior.

Promoción de la actividad económica de las PYMES aragonesas.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Fijación de los objetivos operativos para lograr el crecimiento de la actividad exportadora comercial en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actualmente en fase de revisión de las bases reguladoras. Convocatorias anuales.

Procedimientos de concesión:

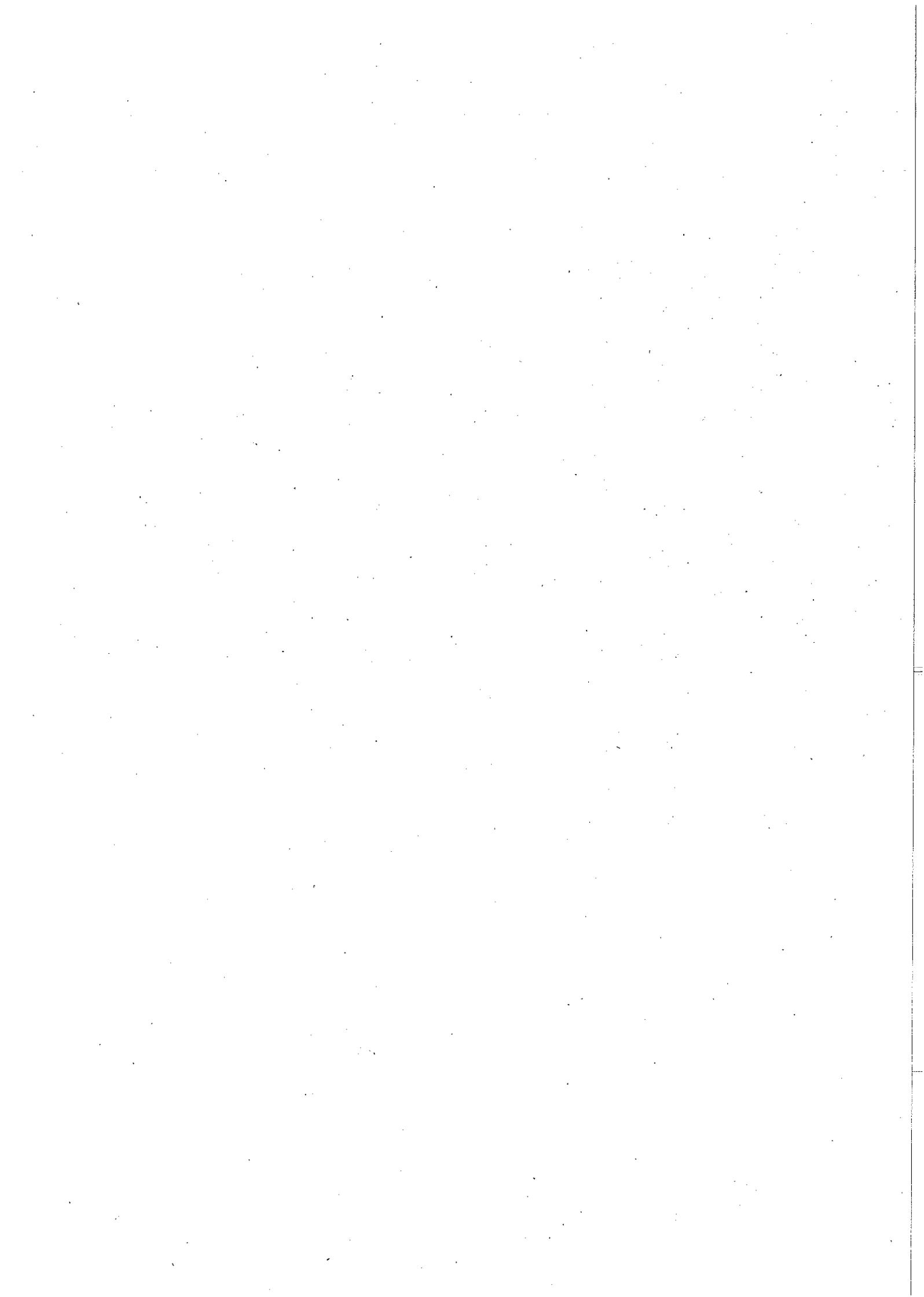
Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de ayudas, importe económico subvencionado, ejecución por parte de los beneficiarios.



Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía
Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa

Denominación área de actuación:

Programa de apoyo empresarial a domicilio (PAED)

Objetivos estratégicos:

- A- Contribuir a la creación de un tejido productivo sostenible, que se caracterice por la competitividad, la innovación y la cooperación
- B- Impulsar y apoyar la creación de empresas
- C- Favorecer la consolidación y el crecimiento empresarial
- D- Contribuir a la creación de empleo de calidad
- E- Fomentar la cultura emprendedora y la importancia social de la figura del empresario
- F- Contribuir a la promoción y diversificación empresarial
- G- Desarrollar sistemas de inteligencia territorial y de estudios de análisis de las líneas de actuación ejecutadas en el marco del programa
- H- Proximidad y acompañamiento empresarial

Áreas de competencia afectadas:

Política de la PYME y, de forma más específica:

- Desarrollo de iniciativas empresariales:
 - Modernización
 - Ampliación
 - Creación
- Competitividad empresarial.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:**

La subvención está prevista nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el contexto de los Planes Camerales recogidos en la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, en cuyo artículo 7 establece que para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones de las Cámaras de Comercio, el Gobierno de Aragón podrá establecer uno o varios Planes Camerales Autonómicos en aquellas materias que sean de su competencia.

En el proyecto de presupuesto de 2016 se incluyen tres aplicaciones nominativas para la ejecución de Planes Camerales de Competitividad, una por cada Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza y programa que financia la actividad. El Programa de atención empresarial a domicilio se hará con cargo al programa 15040/7231/440149/91002

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón

Subvenciones previstas por norma de rango legal:**Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:**

Plazo necesario para su consecución:

Anualmente se revisarán los indicadores establecidos que expresen el progreso hacia los objetivos marcados, no obstante será al final del 2019 cuando se prevén conseguir.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

El Plan Cameral de Competitividad permite la fusión de los programas que hasta hoy venían desarrollándose con las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón y su gestión conjunta, con la finalidad de incrementar la eficiencia y dando así continuidad a la colaboración institucional en desarrollo de las funciones encomendadas a estas corporaciones de derecho público por la vigente legislación, que incluye las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, como las especificadas en el artículo 5.2 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, debido al importante impacto que los mismos han ejercido sobre el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El PAED (programa de apoyo empresarial a domicilio) es un programa de atención y apoyo para empresas y nuevas iniciativas empresariales, con vocación de alcanzar cualquier punto del territorio aragonés y cuyo objetivo es aumentar la competitividad de nuestras empresas, incrementar su supervivencia y propiciar su crecimiento. Tiene en la proximidad y acompañamiento al empresario uno de sus aspectos clave, al asignar a cada empresa un técnico implantado en su zona, que conoce el entorno, la competencia y con contacto directo con los recursos técnicos, empresariales y de la administración, tanto local como autonómica. Los técnicos del programa tienen además la experiencia del anterior programa PAED (programa de atención al emprendedor en su domicilio), cuya metodología de éxito, revisada y mejorada, ha servido de base para desarrollar el nuevo programa, el cual pretende ir un paso más allá ofreciendo una serie de servicios al empresario que se han visto necesarios para darle al programa un nuevo enfoque convenientemente adaptado a las necesidades actuales. Además cuentan con la el respaldo técnico que ofrece la Cámara de Comercio (asesoría jurídica, nuevas tecnologías, internacionalización) y con el apoyo de los servicios del Area de Apoyo a la PYME del Gobierno de Aragón).

Se trata de un programa de asistencia personalizada para el desarrollo empresarial, dirigido tanto a PYMES y autónomos ya establecidos que necesiten apoyo para su expansión, modernización y consolidación en el mercado como a promotores que deseen poner en marcha una nueva iniciativa empresarial. Las acciones, que se determinarán con precisión en los convenios que se han de suscribir con las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, contarán con dos ejes complementarios:

- Desarrollo de Iniciativas empresariales (ampliación y creación)
- Mejora de la competitividad empresarial (modernización, nuevos modelos, etc.)

Indicadores:

Desarrollo de iniciativas empresariales

Indicadores de actividad, vinculados a objetivos:

- Informes de modelo de negocio.
- Planes de viabilidad / financiación / ayudas
- Apoyo a la Implantación / Puesta en marcha

Indicadores vinculados a resultados:

- Inversión realizada por las iniciativas en marcha.
- Ratio de inversión inicial que va a empresas del territorio.

- Ratio de gastos fijos que van a empresas del territorio.
- Empresas o iniciativas en marcha.
- Puestos de trabajo (totales, femeninos, discapacidad, jóvenes).
- Supervivencia de las empresas en marcha.
- Retorno de la inversión.

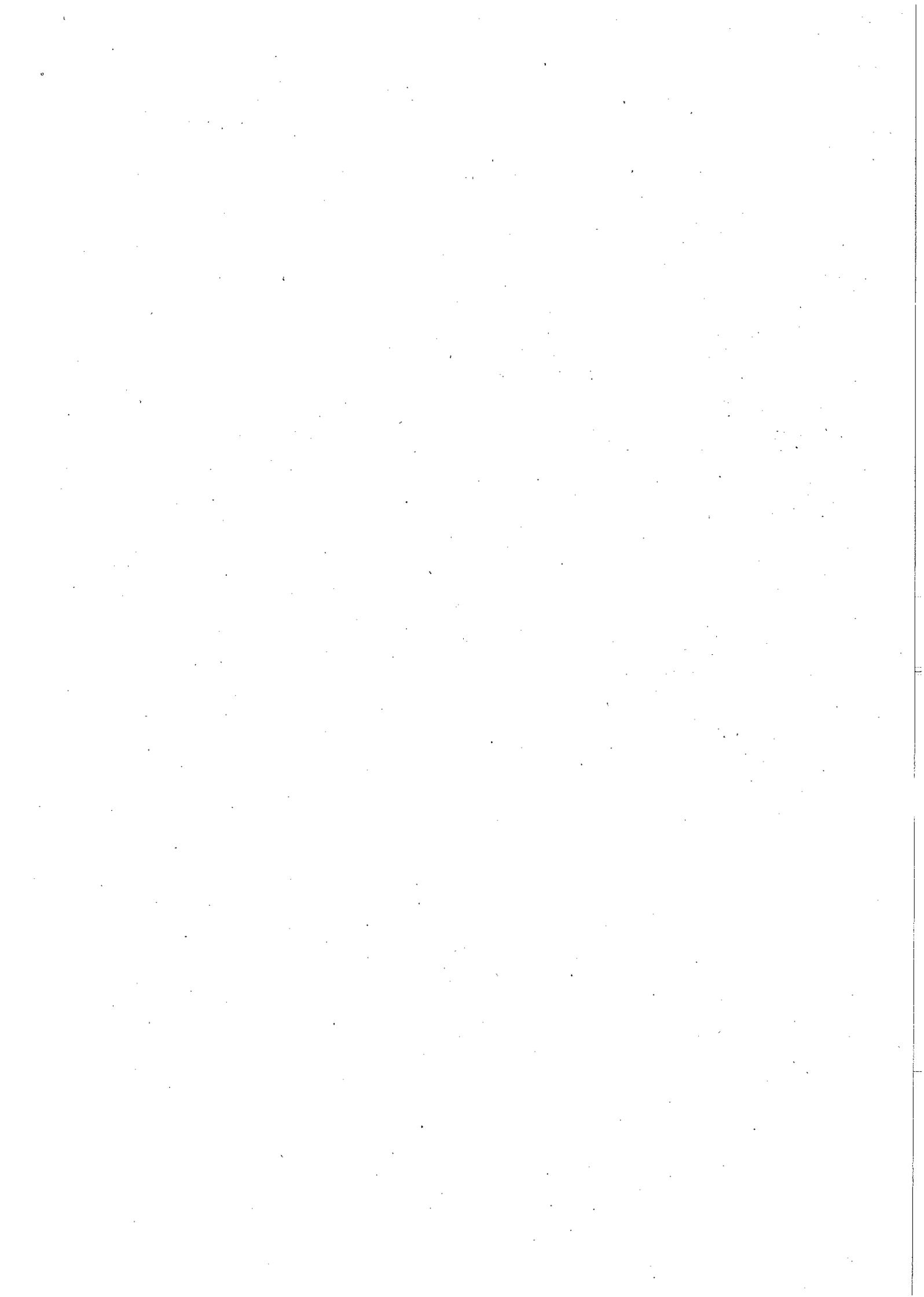
Competitividad

Indicadores vinculados a objetivos:

- Diagnósticos - Informes de mejora de la competitividad realizados

Indicadores de resultados:

- Satisfacción de los usuarios
- Evolución de la inversión.
- Evolución del empleo
- Retorno social de la inversión



Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES Comercio y Artesanía.

Denominación área de actuación:

Actuaciones administrativas sobre industria. Desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno.

Objetivos estratégicos:

La promoción de las tecnologías del hidrógeno viene siendo desde el año 2003 una línea estratégica fundamental, de los sucesivos Gobiernos de nuestra Comunidad Autónoma, en materia energética y, particularmente en materia de política industrial, con una clara apuesta por las pequeñas y mediana empresas y sectores como el de fabricación de vehículos y material de transporte, químico, energético, y en sintonía con la apuesta por la actividad logística, para permitir a nuestro sector industrial tomar una ventaja competitiva y aprovechar las oportunidades de las nuevas motorizaciones y nuevos combustibles.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece como uno de sus objetivos generales la gestión eficiente de los recursos energéticos, y como objetivos específicos, entre otros, aumentar la eficiencia energética y la adecuación del desarrollo territorial a la disponibilidad de energía, para los que se establecen como una de las estrategias el aumento del esfuerzo público en I+D+i y promover la innovación, entre otros ámbitos, en tecnologías basadas en el hidrógeno, y el desarrollo de la investigación en las tecnologías del hidrógeno como combustible para aplicar a los sistemas de transporte.

El Gobierno de Aragón, en su II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos (II PAID), para el período 2005-2008, si bien ha sido prorrogado, reconoce las Tecnologías del Hidrógeno como una línea prioritaria enmarcada en la línea estratégica denominada Sostenibilidad del desarrollo social y económico, que es apoyada mediante acciones complementarias del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (actualmente Departamento de Economía, Industria y Empleo) y en particular, con el impulso de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón.

Continuar impulsando, principalmente apoyando el desarrollo del "Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2016-2020" elaborado por la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, la investigación y el desarrollo tecnológico en torno al hidrógeno, que nos ha situado como uno de los territorios de referencia en esta materia, intensificar los esfuerzos para dotarnos de los instrumentos que garanticen la correcta adaptación de las pequeñas y medianas empresas, que se constituyen en eje vertebrador de la economía aragonesa, a las nuevas tecnologías del hidrógeno, lo que supondrá un desarrollo tecnológico, investigación e incorporación de las energías renovables y de nuevos productos y procesos industriales, como motor de crecimiento y modernización, a fin de equiparnos al nivel de nuestros más altos competidores, especialmente en los sectores automovilístico, energético y químico.

Consolidar y potenciar la "Fundación para el desarrollo de las nuevas tecnologías del hidrógeno en Aragón" como instrumento para el desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, las energías renovables y la promoción de la incorporación de Aragón a las actividades económicas relacionadas con la utilización del hidrógeno como vector energético. Apoyar grandes proyectos de I+D y demostrativos en hidrógeno y pilas de combustible en la región, especialmente en dos ámbitos: la generación de hidrógeno a partir de fuentes de energía renovables, y la introducción del hidrógeno y las pilas de combustible en automoción y en generación estacionaria.

Reforzar las actuaciones para establecer estrategias y desarrollar oportunidades del Hidrógeno para las PYMES aragonesas, consolidar una infraestructura tecnológica de Hidrógeno y Energías Renovables, potenciar la transferencia tecnológica en Hidrógeno, y la formación a todos los niveles.

Mantener el posicionamiento de Aragón como un actor nacional e internacional presente y futuro en el campo de las energías renovables, las tecnologías del hidrógeno y la electromovilidad.

Áreas de competencia afectadas:

Subvención 1

Esta actuación se dirige a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón y como consecuencia de las actuaciones por ella realizadas al sector industrial de Aragón, pequeñas y medianas empresas, universidad, centros de I+D, entidades locales y sociedad aragonesa en general.

Subvención 2.

Esta actuación se dirige a la Asociación Española del Hidrógeno y como consecuencia de la celebración en Zaragoza del Congreso Mundial del Hidrógeno (WHEC 2016, World Hydrogen Energy Conference) beneficia en primer lugar al mundo empresarial y científico de Aragón y tiene una afeción directa significativa en el sector servicio y hotelero, dado que se trata de un congreso con una alta participación, y en la proyección de Aragón a nivel internacional.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

√ Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvención 1.

Subvención Nominativa Transferencia a la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón para el desarrollo del "Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2016-2020" Organización, gestión y ejecución de todo tipo de actuaciones para facilitar el desarrollo de las líneas estratégicas de actuación establecidas en el Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2016-2020.

Actuación prevista para desarrollar entre los años 2016 a 2020. Se dirige a través de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón.

El Plan Energético de Aragón 2013-2020, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 15 de abril de 2014, establece la promoción de las tecnologías del hidrógeno como uno de los pilares en torno a los que se articulará la estrategia en materia de energía, y el desarrollo de nuevas tecnologías basadas en el hidrógeno, con especial referencia al Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2011-2015, al que dará continuidad el Plan Director 2016-2020, como una de las medidas que se plantean especialmente dirigidas al fomento de las energías renovables y la eficiencia y ahorro energético.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

√ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Subvención 2.

Apoyo económico a la Asociación Española del Hidrógeno para la celebración en Zaragoza del Congreso Mundial del Hidrógeno (WHEC 2016, World Hydrogen Energy Conference).

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Subvención 2.

El Congreso Mundial del Hidrógeno (WHEC 2016, World Hydrogen Energy Conference) es organizado por la Asociación Española del Hidrógeno y no es posible otro organizador.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Subvención 2.

La celebración en Zaragoza del Congreso Mundial del Hidrógeno (WHEC 2016, World Hydrogen Energy Conference) beneficia en primer lugar al mundo empresarial y científico de Aragón, si bien la afeción directa más significativa la percibirá el sector servicio y hotelero dado que se trata de un congreso con una alta participación (entorno a 1200 asistentes)

Mantener el posicionamiento de Aragón como un actor nacional e internacional presente y futuro en el campo de las energías renovables, las tecnologías del hidrógeno y la electromovilidad beneficia al conjunto de la sociedad aragonesa y de manera especial a su sector productivo y científico.

Plazo necesario para su consecución:

Subvención 1. Plurianual 4 años

Subvención 2. Anual 1 año

Costes previsibles:

Subvención 1

15040/7221/480364/91002

15040/7221/780156/91002

Subvención 2

15040/7221/480427/91002

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Subvención 1

Gobierno de Aragón

Unión Europea

Administración del Estado

Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón

Entidades privadas

Importe que financia Gobierno de Aragón: 30 %

Subvención 2

Gobierno de Aragón

Administración del Estado

Entidades privadas

Asistentes al Congreso

Importe que financia Gobierno de Aragón: 6 %

Plan de acción:

Subvención 1

Subvenciones nominativas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

La ejecución del Plan Director del Hidrógeno en Aragón 2016-2020, objeto de la subvención, conlleva la organización, gestión y ejecución de las actuaciones principalmente en relación con las tecnologías del hidrógeno en los ámbitos de la generación con energías renovables, la generación con otras energías, el almacenamiento, logística y distribución, las pilas de combustible, la automoción y el impacto socioeconómico. Actuaciones que comprenden la realización de acciones industriales, de investigación y de soporte que deberán quedar convenientemente justificadas en la memoria anual.

El apoyo a la ejecución del Plan Director tiene entre sus objetivos principales la obtención de retornos económicos, procedentes de programas europeos y nacionales que mediante su efecto multiplicador optimicen los recursos dedicados y refuercen el impulso a la industria y la investigación aragonesa para acelerar el desarrollo tecnológico y la capacidad de competir en el ámbito energético y particularmente en las tecnologías del hidrógeno.

Subvención 2

Subvención directa en el ejercicio 2016 en el marco del Convenio de colaboración, firmado el 9 de junio de 2015, entre el Gobierno de Aragón, la Asociación Española del Hidrógeno y la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, para la celebración en Zaragoza del Congreso Mundial del Hidrógeno (WHEC 2016, World Hydrogen Energy Conference) publicado en el BOA de 27 de julio de 2015 por Orden de 22 de junio de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia.

Participación activa con la Fundación para el Desarrollo de Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón y la Asociación Española del Hidrógeno para alcanzar lograr el éxito del Congreso Mundial del

Hidrógeno (WHEC 2016) que se celebrará en Zaragoza del 13 al 17 de junio de 2016, en el marco del Convenio de colaboración.

Indicadores:

Subvención 1

El principal indicador es el efecto multiplicador de los recursos económicos asignados por el Gobierno que se estima en un 2,8 sobre la ayuda concedida a la Fundación, y de 5,3 si se suma el efecto adicional en terceras entidades.

Subvención 2

Participación institucional

- número de instituciones implicadas

Participación empresarial

- número de empresas que participan con un stand en la exposición comercial
- número de empresas que participan en la exposición de vehículos

Participación técnico científica

- número de ponencias plenarias
- número de ponencias técnico-científicas
- número de pósteres técnico-científicos

Actos institucionales

- número de actos

Participación en asistentes

- número de de asistentes

Repercusión mediática

- número de ruedas de prensa
- número de periodistas asistentes
- número de medios que se desplazaron para cubrir el evento
- número de apariciones en prensa (internacional, nacional, regional e Internet)
- número de apariciones en TV (internacional, nacional, regional e Internet)
- número de apariciones en radio (internacional, nacional, regional e Internet)

Desarrollo

- número de Sesiones plenarias.
- número de Sesiones paralelas.
- número de Sesiones del Encuentro Empresarial.
- número de Sesiones póster y exposición comercial.
- número de Visitas técnicas

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía. Servicio de Ordenación y Promoción Comercial.

Denominación área de actuación:

Comercio interior. Plan Cameral de Competitividad para el desarrollo de determinados programas del Plan General de Equipamiento Comercial.

Objetivos estratégicos:

La reducida dimensión de las pymes y su menor capacidad para acceder a los mercados financieros, de servicios y de proveedores genera una competencia asimétrica en el sector. Por otra parte, es necesario considerar la necesidad de establecer un modelo de ayudas que considere las diferencias entre distintos tamaños de empresa, impulsando el crecimiento de las mismas atendiendo a la diversidad.

En las zonas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.

a) El impulso la implantación de sistemas de gestión empresarial y de interacción con clientes y proveedores basados en la innovación, la calidad, la mejora continua y la excelencia.

b) El incremento del espíritu emprendedor, la profesionalización y la adquisición de competencias por parte de los recursos humanos del sector.

c) Fomentar la existencia de una red de distribución comercial de oferta básica para todo el territorio.

d) Fomentar el reconocimiento de la mayor función social que desempeña el comercio en estas zonas.

e) Incrementar la relación de la actividad comercial con otras actividades económicas y sociales complementarias.

Áreas de competencia afectadas:

Comercio Interior

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:**

En el proyecto de presupuesto de 2016 se incluyen tres aplicaciones nominativas para la ejecución de Planes Camerales de Competitividad, una por cada Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza y programa que financia la actividad.

Cada nominativa será multi-aplicación con cargo a los programas siguientes:

15060/6221/ 440217/91002 Ordenación y Promoción Comercial

15060/ 7231/ 440044/91002 Programa de atención empresarial a domicilio (PAED)

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:**Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:**

A- Denominación:

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

C- Beneficiarios:

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

El establecido en el Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, en su segunda revisión aprobada mediante el Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Mediante esta actuación se ejecuta a través de las Cámaras de Comercio un programa de asistencia técnica y apoyo en la realización de planes estratégicos diseñado conjuntamente entre la Dirección General y las Cámaras en las siguientes materias:

Relevo generacional, diagnóstico del punto de venta, Recursos Humanos, Benchmarking, Diagnóstico económico – financiero y de utilización de las TIC en la empresa, Estrategia de comercio electrónico, Estrategia de marketing y posicionamiento comercial, Diagnóstico potencial, crecimiento empresarial, etc. También la asistencia técnica y apoyo en la implantación de multiservicios rurales a través de asesoramiento al ayuntamiento promotor, diseñando y realizando el estudio de viabilidad del establecimiento y acompañando al emprendedor que asume en su caso la explotación del mismo. La asistencia técnica a los emprendedores que van a operar en multiservicios rurales es complementaria de la ayuda para obras y equipamiento del local cuyo beneficiario es la entidad local que cede el espacio para el multiservicio.

Indicadores:

Número de empresas atendidas y número de programas realizados.

Número de Multiservicios operativos, número de estudios de viabilidad realizados, visitas realizadas a Multiservicios.

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES Comercio y Artesanía.
Servicio de Comercio Exterior, Ferias y Artesanía.

Denominación área de actuación:

Comercio exterior. Plan Cameral de Internacionalización.

Objetivos estratégicos:

La dificultad de las pymes para acceder a los mercados internacionales no es una circunstancia coyuntural que se mitigue con una acción puntual, sino que requiere de programas de apoyo continuados en el tiempo que les permitan la adquisición de las habilidades, experiencia y conocimientos que mitiguen esta dificultad. El Plan Cameral de Internacionalización impulsa la realización de las acciones de apoyo a la apertura a los mercados exteriores y la proyección exterior de las empresas aragonesas. La dinamización de los contenidos del canal único es una de las acciones contenidas en este Plan. Otros objetivos son:

- a) Incrementar el número de empresas exportadoras
- b) Incrementar el número de mercados en los que operan las empresas
- c) Reducción de barreras de entrada, de riesgos e incertidumbres en los procesos de internacionalización de las empresas aragonesas
- d) Apoyo en la interconexión entre el proceso de internacionalización y otros procesos de mejora de la competitividad y de innovación en la empresa

Áreas de competencia afectadas:

Comercio exterior.
Promoción de la actividad económica de las PYMES aragonesas.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**✓ Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:**

En el proyecto de presupuesto de 2016 se incluyen tres aplicaciones nominativas para la ejecución de Planes Camerales de Internacionalización, una por cada Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca, Teruel y Zaragoza y programa que financia la actividad.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aplicación presupuestaria: 15040/6231/440151/91002.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:**Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación:**

Plan Cameral de Internacionalización.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación define a las mismas como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas y que tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, podrán ejercer las competencias de carácter público que les atribuye esta Ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Aragón han venido desarrollando un importante papel en el sector industrial y comercial de la Comunidad Autónoma y, en colaboración con el Gobierno de Aragón, vienen realizando desde hace al menos una década un conjunto de actividades de gestión y promoción integral de la actividad económica. La promoción de las empresas correspondientes a la demarcación territorial de las Cámaras de Comercio es una tarea específica para las Cámaras tanto en la Ley 4/2014, como en Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón; en cuyo artículo 7 se regulan los Planes Camerales Autonómicos para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones encomendadas a estas corporaciones de derecho público por la vigente legislación, que incluye las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, como las especificadas en el artículo 5.2 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón. El artículo 7 de la Ley 4/2014, establece el principio de adscripción universal: todas las empresas pertenecen a la Cámara y ésta representa los intereses generales de toda la actividad económica y no la de un determinado grupo o sector.

Por ello las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios son entidades propicias para el desarrollo, en colaboración con el Gobierno de Aragón, de los programas y actuaciones de promoción contenidos en el Plan Cameral de Internacionalización.

C- Beneficiarios:

- a) Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca,
- b) Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel
- c) Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

La Ley 3/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón prevé en su artículo 7 que el Gobierno de Aragón financiará mediante ayudas de concesión directa la ejecución de los planes Camerales. El Plan Cameral de Internacionalización, se aprobará por el Gobierno de Aragón fijando el plan de acción.

Indicadores:

Número de empresas atendidas y número de programas realizados. Indicadores definidos en el Plan Cameral.

Centro Gestor:**Dirección General de Industria, PYMES Comercio y Artesanía.**

Servicio de Comercio Exterior, Ferias y Artesanía

Denominación área de actuación:

Sector ferial. Ayuda directa a la Feria de Zaragoza para actuaciones de promoción e inversión en recinto ferial

Objetivos estratégicos:

Impulso de la actividad ferial de Asociación de Ferias de Aragón para actuaciones de promoción del sector ferial aragonés y contribuir al fortalecimiento de la Feria de Zaragoza como una institución ferial de primer orden generadora de un importante impacto (directo e indirecto) en nuestra economía.

Las entidades feriales se han convertido en un elemento dinamizador de primer orden. Se trata, no sólo de una herramienta comercial que interviene en el sector al que se dirige un determinado salón, sino, como ocurren en estos momentos, en una apuesta por el desarrollo global de una ciudad y una región. Actualmente es uno de los principales motores económicos que, como en el caso de Aragón, contribuye al auge y modernización de toda la región.

Hoy por hoy, la entidad ferial zaragozana forma parte de las organizaciones feriales líderes en España. Para lograrlo, se lleva a cabo una fuerte campaña de promoción y difusión nacional e internacional con presencia en los foros sectoriales del mundo centrados en la temática de los salones.

Áreas de competencia afectadas:

Sector ferial

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:****Subvenciones previstas por norma de rango legal:****✓Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación:**

Ayuda directa a la Feria de Zaragoza

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

El motivo de la exclusión de la Feria de Zaragoza en la convocatoria general de ayudas que se ha comentado anteriormente es esta gran diferencia entre el impacto que genera la Feria de Zaragoza sobre el impacto de cualquiera otra de las 8 instituciones feriales aragonesas. Esta diferencia, cuantificada en los párrafos anteriores está motivada por la concentración de la facturación de la Feria de Zaragoza en Ferias Internacionales. En el año 2014, el 80% de la facturación de la Feria de Zaragoza tuvo como origen únicamente 4 certámenes, de los que 3 tienen la cualificación de feria internacional y el cuarto, la Feria del Mueble, está en proceso, ya que hacen falta más de tres ediciones realizadas para la solicitud de calificación oficial como feria internacional y este certamen realizó su cuarta edición en 2014, teniendo periodicidad bienal. Esta circunstancia se reiterará en los años sucesivos, con ligeras variaciones debido a la distribución bienal de los eventos, pero muestra que la actividad y viabilidad de la Feria de Zaragoza está vinculada a la realización de certámenes internacionales, mientras que en el resto de las instituciones organizadoras de ferias en Aragón, su viabilidad y actividad está relacionada con la realización de ferias de carácter local y regional.

C- *Beneficiario:*
Feria de Zaragoza.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

El principal objetivo de la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón es la ordenación, regulación y promoción de las actividades feriales que, con carácter oficial, se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dentro de esta regulación y promoción del sector ferial, las principales líneas que persigue el nuevo Plan de Acción Ferial son la profesionalización, el aumento de la competitividad y la potenciación del carácter dinamizador que para la economía tiene la actividad ferial en nuestra Comunidad. El alcance del Plan de acción del sector ferial es:

1. Estudio marco de la actividad ferial a nivel internacional y estatal.
2. Estudio de la actividad ferial en Aragón; estudio de manera específica de la actividad desarrollada por las diferentes Instituciones Feriales de Aragón, analizando la evolución del número de certámenes así como sus características (superficie, nº de expositores, visitantes...).
3. Análisis de las ayudas para el desarrollo del sector ferial, estudio de la evolución de las ayudas concedidas.
4. Estudio de la repercusión del sector ferial aragonés en la economía regional; de manera directa, indirecta e inducida.
5. Conclusiones de estudio: situación del Sector Ferial Aragonés.

Indicadores:

Inversión inducida/ nº eventos/ejecución.

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES Comercio y Artesanía. Servicio de Comercio Exterior, Ferias y Artesanía.

Denominación área de actuación:

Sector ferial.

Objetivos estratégicos:

Impulso de la actividad ferial de Asociación de Ferias de Aragón para actuaciones de promoción del sector ferial aragonés

Contribuir al fortalecimiento de las Ferias aragonesas como instituciones feriales de primer orden generadoras de un importante impacto (directo e indirecto) en nuestra economía.

Áreas de competencia afectadas:

Sector ferial

CAUSAS RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Ayuda directa a la Asociación de Ferias de Aragón

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La Asociación de Ferias Aragonesas se constituyó el 23 de mayo de 1997 mediante la aprobación de sus Estatutos. La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón y que tiene entre sus fines principales fomentar la creación de nuevos certámenes feriales.

La Asociación está constituida, además de por sus socios fundadores, por aquellas Instituciones, Asociaciones, Patronatos y Sociedades Mercantiles cuyo único objetivo sea la promoción y realización de Ferias cuando habiendo solicitado su inclusión en la Asociación dicha solicitud sea aprobada por la Asamblea General. En la actualidad el sector ferial en Aragón está conformado por 9 instituciones feriales, 50 entidades locales organizadoras de certámenes y 5 entidades organizadoras con otra forma jurídica.

Desde su creación la Asociación de Ferias Aragonesas ha desempeñado una importante labor de promoción de los certámenes feriales celebrados en Aragón para lo cual ha recibido aportaciones económicas del Gobierno de Aragón para la realización de distintas acciones de difusión de la actividad ferial.

La Asociación de Ferias de Aragón es la única asociación representativa del sector ferial aragonés. Dicha asociación está compuesta por 15 asociados, entre instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias (Feria de Zaragoza, Institución Ferial de Monzón, Ayuntamiento de Fraga, Ayuntamiento de Binéfar, Institución Ferial de Alcañiz, Ayuntamiento de Caspe, Ayuntamiento de Calatayud, Institución Ferial de Barbastro, Ayuntamiento de Biescas, Institución Ferial de Calamocha, Institución Ferial Ciudad de Teruel, Ayuntamiento de Monreal del Campo, Institución Ferial Cuencas Mineras, Sofejea (Sociedad Municipal de Fomento de Ejea) y Ayuntamiento de Sariñena.

C- *Beneficiario:*

La Asociación de Ferias de Aragón.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondo propio del Gobierno de Aragón.

Plan de acción:

Plan acción sector ferial.

El principal objetivo de la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón es la ordenación, regulación y promoción de las actividades feriales que, con carácter oficial, se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dentro de esta regulación y promoción del sector ferial, las principales líneas que persigue el nuevo Plan de Acción Ferial son la profesionalización, el aumento de la competitividad y la potenciación del carácter dinamizador que para la economía tiene la actividad ferial en nuestra Comunidad. El alcance del Plan de acción del sector ferial es:

1. Estudio marco de la actividad ferial a nivel internacional y estatal
2. Estudio de la actividad ferial en Aragón; donde se ha analizado de manera específica la actividad desarrollada por las diferentes Instituciones FERIALES de Aragón, analizando la evolución del número de certámenes así como sus características (superficie, nº de expositores, visitantes...).
3. Análisis de las ayudas del Gobierno de Aragón para el desarrollo del sector ferial, estudio de la evolución de las ayudas concedidas. Se analizan las ayudas recibidas por las Entidades Locales, Asociaciones e Instituciones FERIALES.
4. Estudio de la repercusión del sector ferial aragonés en la economía regional, de manera directa, indirecta e inducida.
5. Conclusiones de estudio: situación del Sector Ferial Aragonés.

La ejecución de este Plan se concreta en el apoyo a las entidades organizadoras de ferias en:

- a) La adquisición de equipos inventariables y la reforma, ampliación o mejora de los recintos feriales y sus instalaciones.
- b) Los gastos de organización y promoción de certámenes

La ejecución de este Plan se concreta en el apoyo a las asociaciones del sector ferial en:

- a) La ayuda para la formación, difusión y profesionalización del sector ferial.

Indicadores:

Inversión inducida/ nº eventos/ejecución.

Centro Gestor:

Dirección General de Industria, PYMES Comercio y Artesanía.
Servicio de Comercio Exterior, Ferias y Artesanía

Denominación área de actuación:

Sector artesano. Ayuda directa a la Asociación de Artesanos de Aragón

Objetivos estratégicos:

A través de las exposiciones tanto en el Centro de Artesanía como en itinerancia, se promociona el sector artesano aragonés y su producto. Con la formación en su versión para escolares se propicia el conocimiento de la artesanía, sus oficios, técnicas, en sus líneas más especializadas se ofrece al profesional formación de calidad. La difusión y comercialización a través de ferias, muestras y venta en establecimiento

Áreas de competencia afectadas:

Artesanía.
Promoción económica de la PYME artesana.

CAUSAS RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Ayuda directa a la Asociación de Artesanos de Aragón

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La Asociación Profesional de Artesanos de Aragón presenta unas cualidades de representatividad y singularidad que han sido reconocidas en sucesivas ocasiones por el Gobierno de Aragón. En este sentido, la Orden de 19 de marzo de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se otorga a la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón el aprovechamiento privativo de determinados espacios del Centro de Servicios Comunes para la Artesanía mediante concesión demanial, establece un marco preferente de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón que reconoce la representatividad de todos los oficios artesanos y singularidad de la Asociación como única entidad del sector artesano que tiene capacidad para impulsar las actividades que den contenido al Centro de Artesanía de Aragón.

La justificación de la ausencia de concurrencia hacia la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón, se motiva en su dilatada experiencia y capacidad para desarrollar actuaciones de promoción de la Artesanía Aragonesa, y de formación, asesoramiento e información a los profesionales, ya que es la entidad representativa del sector, integrada en CEPYME Aragón, y está constituida por una amplia representación de prácticamente todos los oficios recogidos en el repertorio de oficios artesanos definido en la Ley 1/1989 de 24 de febrero de Artesanía de Aragón, características que la significan como la única Asociación Profesional del sector de la artesanía artística en Aragón con esas cualidades.

Entre los objetivos fundamentales para el Centro de Artesanía de Aragón, compartidos por el Gobierno de Aragón y la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón, se encuentran el fomento y divulgación de los distintos oficios artesanos, así como la formación en materia de artesanía, pudiendo ser ambas actividades coordinadas mediante la realización de talleres artesanos en el Centro de Artesanía de Aragón

dirigidos tanto al conocimiento del público en general, escolares, visitas culturales y turísticas como a la formación especializada para profesionales del sector y orientados a la recuperación y mantenimiento de oficios tradicionales y a las nuevas disciplinas y procesos artesanos.

C- Beneficiario:

Asociación Profesional de Artesanos de Aragón.

Plazo necesario para su consecución:

Plurianual

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

a) Escolarte: Programa de cursos de artesanía dirigido a colegios de toda la Comunidad Autónoma que se realizan en el Centro de Artesanía de Aragón, mediante los cuales se fomenta la introducción de niños y jóvenes en el mundo de los oficios artesanos a través de diversas técnicas y una gran variedad tanto de herramientas como de materias primas.

b) Cursos de formación para adultos: Se realizan en el Centro de Artesanía de Aragón. Este programa, está dirigido por una parte a profesionales en activo que precisen ampliar conocimientos técnicos de la especialidad que desarrollan o necesitan incorporar elementos de diseño y creatividad a sus producciones, así mismo se proponen cursos dirigidos a la recuperación de técnicas artesanas tradicionales, hoy en vías de extinción. También se incluye formación para la comercialización de los productos, tanto a través de actividades formativas como de acciones colectivas.

c) Cerco: Feria internacional de Cerámica Contemporánea se celebrará en el Centro de Artesanía de Aragón.

Cerco constituye un gran escaparate internacional abierto al público donde museos, escuelas de arte, galerías y profesionales presentan sus propuestas y novedades dentro del mercado artístico de la cerámica, donde se conjuga la difusión de los diferentes discursos artísticos del entorno de la cerámica con la dimensión económica del sector artesano.

d) Organización y realización en el Centro de Artesanía de Aragón de exposiciones temáticas de productos artesanos.

e) Feria de Artesanía Aragonesa: Se celebra en el Auditorio de Zaragoza. El trabajo conjunto del Gobierno de Aragón con la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón permite cada año poner a disposición del público visitante y profesional las obras de más de cien talleres de todas las comunidades autónomas. Se pueden encontrar piezas de las más variadas disciplinas artesanas elaboradas en los talleres de artesanos de dentro y fuera de nuestra Comunidad, a lo que se añade el aliciente que suponen las demostraciones en vivo y la exposición de las obras finalistas y premiadas del concurso anual de Artesanía de Aragón, que forma parte de la actividad de la Feria.

f) Muestras de Artesanía: Se ha programado una muestra de Artesanía en las fiestas del Pilar en Zaragoza. Coincidiendo con las fiestas se instala en la plaza de Los Sitios una completa muestra de exposición y venta de productos de todos los sectores artesanos de nuestra comunidad, en la que se presentan una buena parte de las novedades en sus producciones. En la festividad de San Jorge también se realiza la misma actividad en la Plaza de los Sitios.

g) Realización de campañas de dinamización de la página web www.artesaniaparati.com.

h) Tienda CADA: Ubicada en el Centro de Artesanía de Aragón, la tienda CADA constituye el mejor escaparate que existe en Aragón de los productos de sus artesanos

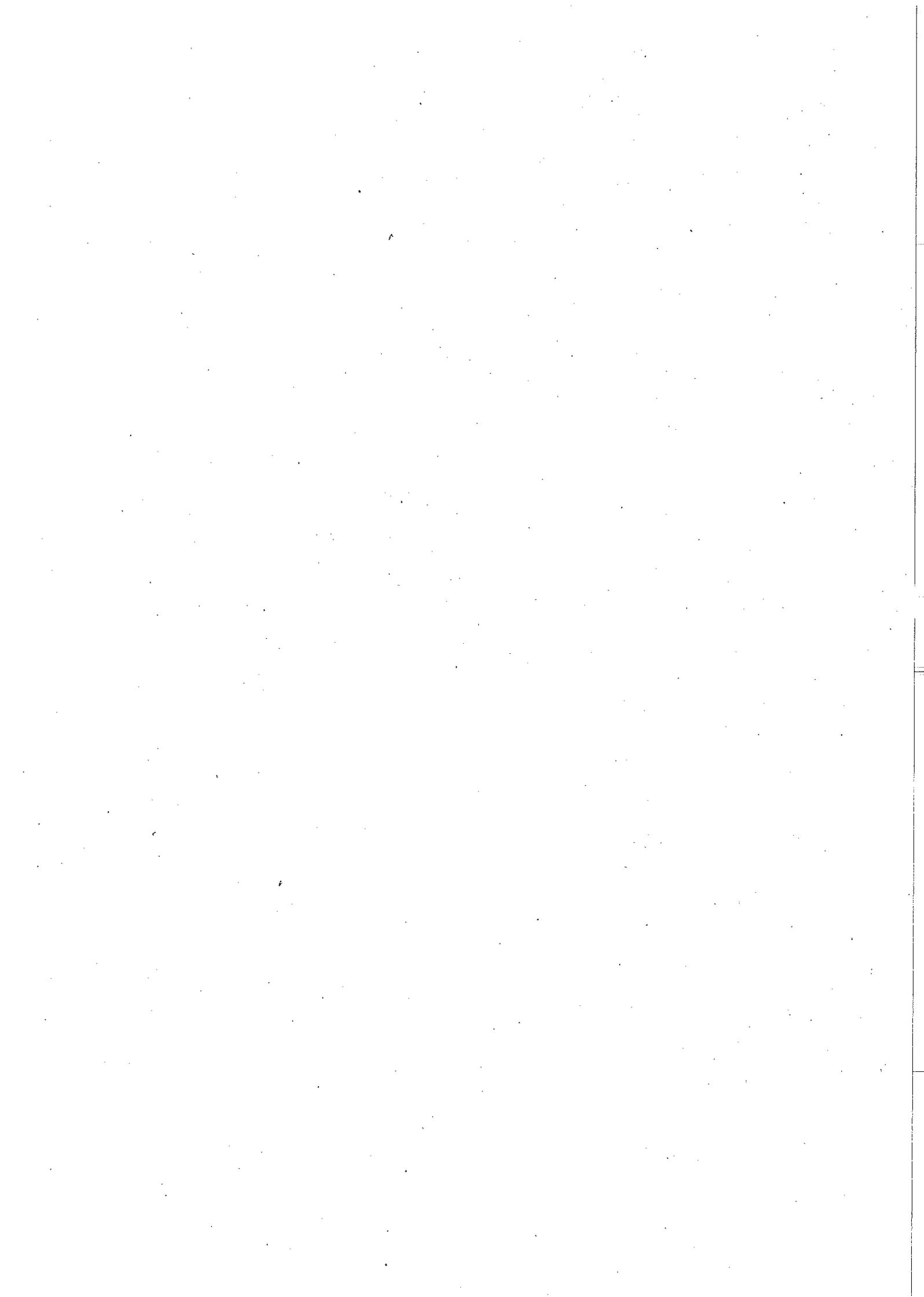
i) El programa Artesanía y Diseño "ARDI". El fin de los talleres creativos es la creación de productos originales y crear un concepto de exposición novedoso, alejándonos de las muestras habituales. En este caso la labor del diseñador será orientar y poner en conocimiento de los artesanos nuevas tendencias y formas que aumente sus posibilidades de distribución acercándolo a diferentes mercados. Dentro de este programa también se contempla una nueva edición de la actividad "Diseño a bocados".

j) Días europeos de la artesanía. Los Días Europeos de la artesanía se originaron en Francia promovidos por Ateliers D'arts que es la gran organización nacional de ese país. Esta iniciativa que pretende

extenderse a otros países europeos, entre los que se han sumado ya Italia, Portugal, Hungría y España, tiene como objetivo promocionar la artesanía como acto cultural, como sector que sigue vivo.

Indicadores:

Número eventos (exposiciones, muestras, talleres) / Asistentes/ participantes/
En Acciones de comercialización: Número/ importe transacciones realizadas.



Centro Gestor:

Dirección General de Energía y Minas
Servicio de Gestión Energética.

Denominación área de actuación:

Ayudas a empresas privadas y autónomos, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y/o el uso de energía renovable

Objetivos estratégicos:

El sector energético está considerado como una de las actividades básicas para el desarrollo de la sociedad. La necesidad de garantizar el suministro de energía debe conjugarse con el respeto al medio ambiente. Para conseguir tal objetivo la Administración Pública dispone de ciertos mecanismos, entre los que se pueden citar por su efecto multiplicador y alcance de sus efectos la concesión de ayudas para inversiones y actividades consideradas de interés público.

Por otra parte, se constata la necesidad de corregir desequilibrios territoriales, aprovechar de la forma más eficiente el importante potencial de recursos autóctonos y renovables de la Comunidad Autónoma y desarrollar infraestructuras energéticas en las zonas rurales.

Estas ayudas responden a las medidas señaladas y previstas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020 y persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, tanto para usos eléctricos como térmicos, aumentando la producción y el uso de las energías renovables tanto en las empresas como en la edificación y en las infraestructuras públicas.

Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a las siguientes tecnologías:

- Energía solar.

Solar fotovoltaica: aplicada a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural, incluida la fotovoltaica conectada a red.

Solar térmica: aplicada a calefacción y agua caliente sanitaria.

Solar termoeléctrica: aplicada a la generación eléctrica.

- Energía eólica.

Instalaciones Aplicadas a bombeo, regadío, alumbrado y a instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, viviendas aisladas y electrificación rural.

Instalaciones aplicadas a la generación de energía eléctrica.

- Biomasa.

Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos y su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente, así como para la producción de energía eléctrica.

- Minihidráulica.

Minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o a la rehabilitación y modernización de centrales ya existentes.

- Geotérmica.

Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento en los sectores residencial, servicios, agrícola e industrial

Con las siguientes limitaciones:

- Biomasa para usos térmicos, tanto de calor como de frío, hasta un máximo de 1 MW.
- Energía geotérmica para usos térmicos, tanto de calor como de frío, hasta un máximo de 70 kW.
- Energía Solar térmica para usos térmicos, tanto de calor como de frío, hasta un máximo de 250 kW.
- Solar fotovoltaica, eólica de pequeña potencia y minihidráulica hasta un máximo de 100 kW.

Línea de subvención 1:

Ayudas a empresas privadas y autónomos por la producción y/o el uso de energía renovable.

Normativa:

Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

Áreas de competencia afectadas:

Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser personas físicas o jurídicas (empresarios individuales o empresas) que realicen inversiones relacionadas con la producción y/o el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos. Entre las empresas privadas beneficiarias de estas ayudas se encuentran las empresas de servicios energéticos, cuando en el ejercicio de sus funciones realicen inversiones en cualquiera de las actuaciones subvencionables.

Plazo necesario para su consecución:

Las ayudas se otorgarán previa convocatoria pública que anualmente será aprobada por orden del/la titular del Departamento competente en la materia, los plazos se reflejarán en la primera evaluación del PES.

Costes previsible:

Los costes previsible para su realización son los siguientes:

(euros)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
GASTO	1.420.000	1.420.000	1.460.000	1.500.000	1.580.000	1.620.000	9.000.000
AYUDA	710.000	710.000	730.000	750.000	790.000	810.000	4.500.000

Se dispone de ayuda europea por tratarse de una línea de actuación incluida en el Programa Operativo Regional de ARAGÓN FEDER 2014-2020.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

La financiación correrá a cargo del programa 731.1, capítulo 7, partida 770047.

Un 50% estará financiado con cargo a fondos propios cofinanciadores (91001) y el otro 50% con cargo a fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (14101)

Los importes parciales y total previsto para el periodo 2015-2020 son los recogidos en el apartado de costes previsible.

Plan de acción:

En el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 133, de 9 de noviembre), por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal

como prevén los artículos 4 y 6 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, en los que se afirma que las subvenciones previstas en este Decreto se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del titular del Departamento competente en la materia.

Las características de la línea de actuación son las siguientes:

Identificación Línea:	EM01	
Denominación:	AYUDAS A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS POR LA PRODUCCIÓN Y/O EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE	
Eje Prioritario	4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
Objetivo Temático	04	
Prioridad Inversión	4b	Fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables por parte de las empresas
Objetivo Específico:	OE040202	4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

El indicador que permitirá conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos es la capacidad adicional para producir energía renovable (P).

Definición: Aumento de la capacidad de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables, que han sido construidas o equipadas por un determinado proyecto.

Unidad de medida: MW

Fuente: La potencia de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables se extrae de la memoria sucinta del proyecto presentado con la solicitud de la ayuda. En la memoria sucinta del proyecto, la potencia de la instalación expresada en kW, se convertirá a MW (P).

Cada año, los valores se obtendrán realizando la suma de todos los proyectos subvencionados, agrupados por las siguientes tecnologías: eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica, geotérmica e integración de energías renovables.

La estimación realizada para 2020 se ha obtenido a partir de la información disponible de ayudas parecidas otorgadas en años anteriores, estimándose la potencia para cada tecnología.

La potencia de las instalaciones no se va a repetir en diferentes operaciones, dado que una instalación de producción de energía a partir de energías renovables, de una determinada potencia, solo se va a subvencionar una única vez. Difícilmente podría darse el caso que la subvención a una instalación se pudiera conceder en más de una fase, en varios años, en cuyo caso solo se contabilizaría la potencia de la instalación en el momento de conceder la subvención en su primera fase.

Atendiendo a estos condicionantes, la previsión total acumulada de capacidad adicional para producir energía renovable en 2020 es de 37 MW.

Línea de subvención 2:

Ayudas a corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable.

Normativa:

Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

Áreas de competencia afectadas:

Producción y/o el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos.

Plazo necesario para su consecución:

Las ayudas se otorgarán previa convocatoria pública que anualmente será aprobada por orden del/la titular del Departamento competente en la materia, los plazos se reflejarán en la primera evaluación del PES.

Costes previsibles:

Los costes previsibles para su realización son los siguientes:

(euros)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
GASTO	1.021.416	483.608	799.424	815.424	831.742	848.386	4.800.000
AYUDA	510.708	241.804	399.712	407.712	415.871	424.193	2.400.000

Se dispone de ayuda europea por tratarse de una línea de actuación incluida en el Programa Operativo Regional de ARAGÓN FEDER 2014-2020.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Un 50% estará financiado con cargo a fondos propios cofinanciadores (91001) y el otro 50% con cargo a fondos del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (14101)

Los importes parciales y total previsto para el periodo 2015-2020 son los recogidos en el apartado de costes previsibles.

Plan de acción:

En el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 133, de 9 de noviembre), por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevén los artículos 4 y 6 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, en los que se afirma que las subvenciones previstas en este Decreto se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del Departamento competente en la materia.

Las características de la línea de actuación son las siguientes:

Identificación	EM 02	
Línea:		
Denominación:	AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES, INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO, COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PARTICULARES POR LA PRODUCCIÓN Y EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE	
Eje Prioritario	4	Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
Objetivo Temático	04	
Prioridad Inversión	4c	Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Objetivo Específico:	OE040202	4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

El indicador que permitirá conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos es la capacidad adicional para producir energía renovable (P).

Definición: Aumento de la capacidad de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables, que han sido construidas o equipadas por un determinado proyecto.

Unidad de medida: MW

Fuente: La potencia de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables se extrae de la memoria sucinta del proyecto presentado con la solicitud de la ayuda. En la memoria sucinta del proyecto, la potencia de la instalación expresada en kW, se convertirá a MW (P).

Cada año, los valores se obtendrán realizando la suma de todos los proyectos subvencionados, agrupados por las siguientes tecnologías: eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica, geotérmica e integración de energías renovables.

La estimación realizada para 2020 se ha obtenido a partir de la información disponible de ayudas parecidas otorgadas en años anteriores, estimándose la potencia para cada tecnología.

La potencia de las instalaciones no se va a repetir en diferentes operaciones, dado que una instalación de producción de energía a partir de energías renovables, de una determinada potencia, solo se va a subvencionar una única vez. Difícilmente podría darse el caso que la subvención a una instalación se pudiera conceder en más de una fase, en varios años, en cuyo caso solo se contabilizaría la potencia de la instalación en el momento de conceder la subvención en su primera fase.

Atendiendo a estos condicionantes, la previsión total acumulada de capacidad adicional para producir energía renovable en 2020 es de 8,9 MW.

Línea de subvención 3:

Ayudas a instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable mediante instalaciones de pequeña potencia.

Normativa:

Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

Áreas de competencia afectadas:

Producción y/o el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos de pequeña potencia.

Plazo necesario para su consecución:

Las ayudas se otorgarán previa convocatoria pública que anualmente será aprobada por orden del/la titular del Departamento competente en la materia, los plazos se reflejarán en la primera evaluación del PES.

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

En el Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 133, de 9 de noviembre), por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para actividades a realizar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevén los artículos 4 y 6 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, en los que se afirma que las subvenciones previstas en este Decreto se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por Orden del/la titular del Departamento competente en la materia.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

El indicador que permitirá conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos es la **capacidad adicional para producir energía renovable (P)**.

Definición: Aumento de la capacidad de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables, que han sido construidas o equipadas por un determinado proyecto.

Unidad de medida: MW

Fuente: La potencia de producción de energía de las instalaciones que utilizan fuentes de energía renovables se extrae de la memoria sucinta del proyecto presentado con la solicitud

de la ayuda. En la memoria sucinta del proyecto, la potencia de la instalación expresada en kW, se convertirá a MW (P).

Cada año, los valores se obtendrán realizando la suma de todos los proyectos subvencionados, agrupados por las siguientes tecnologías: eólica, solar, biomasa, hidroeléctrica, geotérmica e integración de energías renovables.

La estimación realizada para 2020 se ha obtenido a partir de la información disponible de ayudas parecidas otorgadas en años anteriores, estimándose la potencia para cada tecnología.

La potencia de las instalaciones no se va a repetir en diferentes operaciones, dado que una instalación de producción de energía a partir de energías renovables, de una determinada potencia, solo se va a subvencionar una única vez. Difícilmente podría darse el caso que la subvención a una instalación se pudiera conceder en más de una fase, en varios años, en cuyo caso solo se contabilizaría la potencia de la instalación en el momento de conceder la subvención en su primera fase.

Atendiendo a estos condicionantes, la previsión total acumulada de capacidad adicional para producir energía renovable en 2020 es de 1,5 MW.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Apoyo a la contratación de trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias.

Objetivos estratégicos:

Fomentar la contratación de trabajadores con discapacidad, que contribuya a mejorar las tasas de empleo de este colectivo.

Línea de subvención:

Programa de contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Normativa:

Decreto 85/2014, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Pendiente de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos, las entidades privadas sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y las sociedades civiles que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que contraten a trabajadores con discapacidad, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales.

Costes previsibles:

Propuesta Presupuesto 2016: 600.000 €

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

- Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (91001)
- Fondos finalistas de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (33005)
- Fondo Social Europeo-UE (11101)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en el Decreto 85/2014, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón (en proceso de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón) mediante convocatorias anuales dirigidas a fomentar la contratación temporal e indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, así como para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de equipos de protección o eliminación de barreras u obstáculos.

El seguimiento del programa se realiza por la correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- N° empresas solicitantes.
- N° trabajadores contratados.
- Grado de ejecución anual del presupuesto.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Apoyo a emprendedores y trabajadores autónomos o por cuenta propia

Objetivos estratégicos:

Fomentar el establecimiento de trabajadores autónomos o por cuenta propia, en el marco de un conjunto de subvenciones más amplio contemplado en el Programa Emprendedores, cuya regulación actual se encuentra en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón.

Línea de subvención 1:

Subvención al establecimiento como trabajador autónomo para aquellos emprendedores que generen su propio empleo estableciéndose como trabajadores autónomos o por cuenta propia.

Normativa:

Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En proceso de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: Políticas de Promoción de Empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Trabajadores desempleados que quieran constituirse como autónomos o por cuenta propia.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatoria anual.

Costes previsibles:

Propuesta presupuesto 2016: 3.000.000 € anuales.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos de conferencia sectorial	(fondo financiador 33003)
Recursos propios	(fondo financiador 91002)
Recursos propios para cofinanciar	(fondo financiador 91001)
Recursos del FSE	(fondo financiador 11101)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón (en proceso de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón) mediante convocatorias anuales dirigidas a emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos por cuenta propia, mediante ayudas para el inicio de su actividad, consolidación de su proyecto, concesión de préstamos, asistencia técnica y formación.

El seguimiento del programa se realiza por la correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión Ordinario Convocatoria abierta Simplificado**Indicadores:**

Grado de ejecución del presupuesto

Nº de subvenciones por edad y sexo

Línea de subvención 2:

Subvención para financiar parte de los gastos de cotización a la Seguridad Social de aquellos emprendedores que hayan percibido la totalidad de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, por el valor actual del importe total de la prestación, en aplicación del RD 1044/1985.

Normativa:

Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pendiente de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: Políticas de Promoción de Empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Trabajadores desempleados que quieran constituirse como autónomos o por cuenta propia.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales.

Costes previsibles:

Propuesta presupuesto 2016: 60.000 € anuales

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos de conferencia sectorial (fondo financiador 33005)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón (en proceso de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón) mediante convocatorias anuales dirigidas a financiar las cuotas de la Seguridad Social de aquellos emprendedores que hayan resultado beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

El seguimiento del programa se realiza por la correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

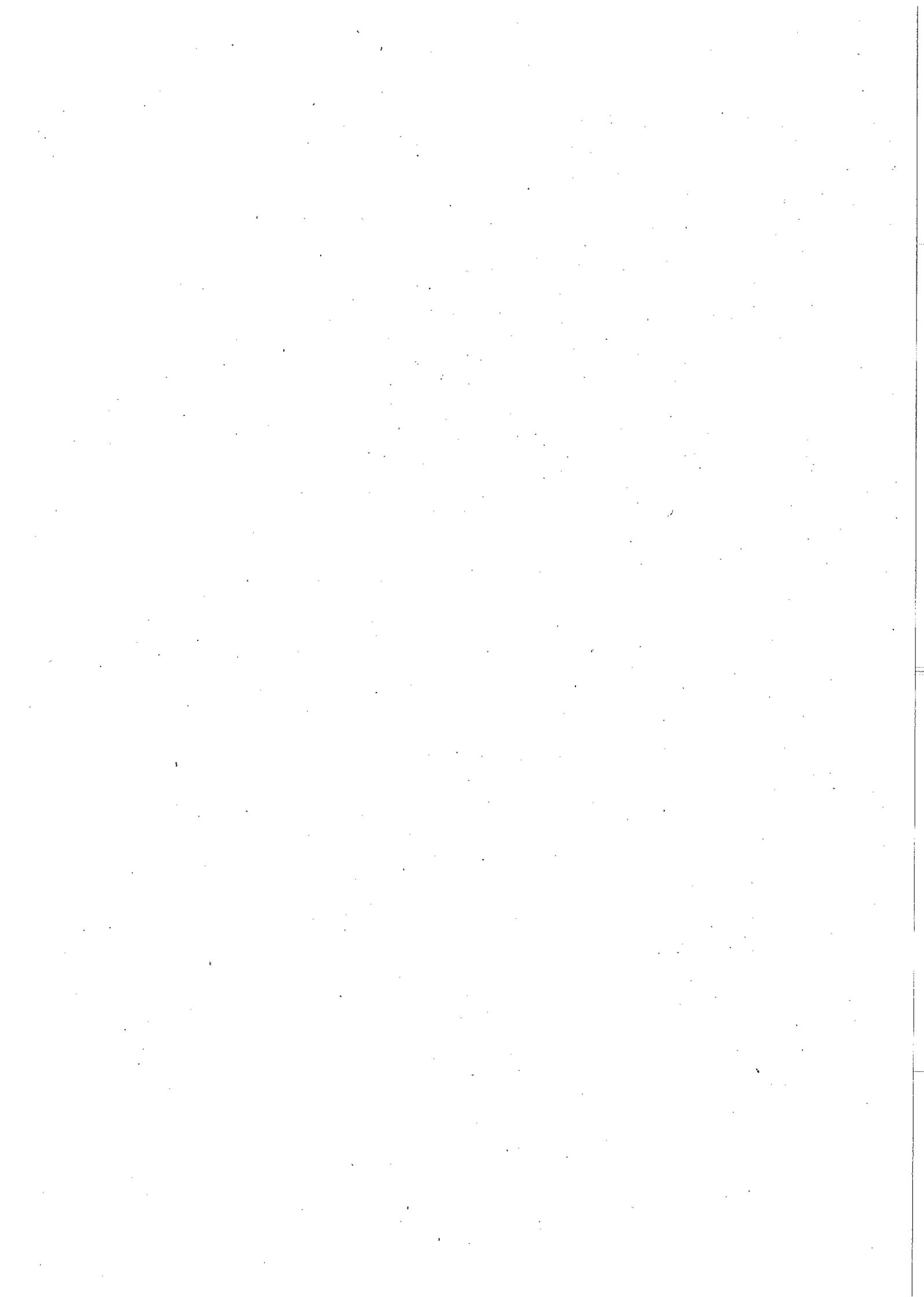
Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Grado de ejecución del presupuesto

Nº de puestos de trabajo subvencionado por edad y sexo



Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Apoyo a la creación de Iniciativas Locales de Empleo-Microempresas.

Objetivos estratégicos:

Fomentar la creación de Microempresas, en el marco de un conjunto de subvenciones más amplio contemplado en el Programa Emprendedores, cuya regulación actual se encuentra en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón

Línea de subvención:

Subvención a la creación de empleo, incluido el del promotor, en aquellas empresas calificadas e inscritas como MILE y que ejerzan su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Normativa:

Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pendiente de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: Políticas de Promoción de Empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Trabajadores desempleados que quieran constituir su propia empresa y que creen empleo, incluido el del promotor a través de empresas calificadas como MILE.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales

Costes previsibles:

Propuesta presupuesto 2016: 325.000 € anuales

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos de conferencia sectorial (fondo financiador 33005)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en el Decreto 111/2012, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón (en proceso de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón) mediante convocatorias anuales dirigidas a la creación de empleo estable y a la contratación de expertos técnicos cualificados, subvenciones financieras sobre préstamos y para asistencia técnica y apoyo gerencial, que permitan el impulso de microempresas calificadas como

iniciativas locales emprendedoras (MILE) que contribuyan al desarrollo socio-económico de Aragón desde el ámbito local.

El seguimiento del programa se realiza por la correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Grado de ejecución del presupuesto.

Nº de puestos de trabajo subvencionado por edad y sexo.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Fomento de la contratación de trabajadores por cuenta ajena.

Objetivos estratégicos:

Fomentar la contratación de trabajadores por cuenta ajena que contribuya a mejorar las tasas de empleo.

Línea de subvención:

Programa de contratación de trabajadores por cuenta ajena.

Normativa:

Decreto 69/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y el estímulo del mercado de trabajo.

Pendiente de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos, las entidades privadas sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y las sociedades civiles que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que contraten a trabajadores por cuenta ajena en los términos previstos en las bases reguladoras.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales.

Costes previsibles:

Propuesta Presupuesto 2016: 2.470.000 €

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

- Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (91002)
- Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón para cofinanciar (91001)
- Fondo Social Europeo-UE (11101)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en el Decreto 69/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón (en proceso de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón) mediante convocatorias anuales dirigidas a fomentar la contratación temporal e indefinida de personas pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, tales como jóvenes, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.

El seguimiento del programa se realiza por la correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- N° empresas solicitantes.
- N° trabajadores contratados.
- Grado de ejecución anual del presupuesto.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Plan Oportunidad Empleo Joven.

Objetivos estratégicos:

- Reducir la tasa de desempleo de los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Mejorar la intermediación y la empleabilidad de los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Fomentar en la Comunidad Autónoma de Aragón la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Línea de subvención:

Plan Oportunidad Empleo Joven

Normativa:

Orden de 22 de junio de 2015, del Departamento de Economía y Empleo, por el que se aprueba el Programa Oportunidad Empleo Joven y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones previstas en el mismo.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que contraten a jóvenes que, en el día inmediatamente anterior a la fecha de la contratación, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en alguna de las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo y figuren registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales.

Costes previsibles:

Propuesta Presupuesto 2016: 2.840.000 €

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001) y Fondos Garantía Juvenil (19090)

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en la Orden de 22 de junio de 2015, del Departamento de Economía y Empleo, por el que se aprueba el Programa Oportunidad Empleo Joven y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones previstas en el mismo, mediante convocatorias anuales dirigidas a fomentar la

contratación temporal e indefinida de jóvenes en situación de desempleo o inactivos y que no trabajan ni estudian.

El seguimiento del programa se realiza por la correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- Nº empresas solicitantes.
- Nº jóvenes contratados.
- Grado de ejecución anual del presupuesto.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Integración laboral de personas con discapacidad.

Objetivos estratégicos:

Fomentar la creación de puestos de trabajo estable para trabajadores con discapacidad en los centros especiales de empleo de Aragón dentro de las medidas y acciones destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

Fomentar la contratación de personal de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo que facilite el desenvolvimiento lo más normalizado posible de la persona discapacitada en un entorno laboral.

Línea de subvención 1:

Subvención para Proyectos Generadores de Empleo en centros especiales de trabajo.

Normativa:

Orden de 8 de junio de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se convocan para 2015 subvenciones para proyectos generadores de empleo para personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Orden de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

Pendiente de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: Políticas de Promoción de Empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: empresas calificadas y registradas como centros especiales de empleo en el registro de centros especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón que mantengan en sus plantillas a trabajadores con discapacidad y relación laboral de carácter especial acogida al RD 1368/85.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales.

Costes previsibles:

450.000 € anuales

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos de conferencia sectorial (fondo financiador 33005)

Plan de acción:

El Programa se articula a través de las correspondientes bases reguladoras cuyo contenido está pendiente de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón.

El programa se desplegará durante el período de vigencia del Plan Estratégico por medio de convocatorias anuales, dirigidas a establecer ayudas que financien en parte las inversiones de los centros especiales de empleo necesarios para poner en marcha proyectos generadores de empleo.

Procedimientos de concesión Ordinario Convocatoria abierta Simplificado**Indicadores:**

% de presupuesto ejecutado

Nº de centros beneficiarios

Nº de puestos de trabajo subvencionado

Línea de subvención 2:

Subvención del Coste salarial en centros especiales de trabajo.

Normativa:

Decreto 46/2015, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del coste salarial para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Pendiente de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: Políticas de Promoción de Empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: empresas calificadas y registradas como centros especiales de empleo en el registro de centros especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón que mantengan en sus plantillas a trabajadores con discapacidad y relación laboral de carácter especial acogida al RD 1368/85.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales

Costes previsibles:

Propuesta presupuesto 2016: 8.812.750 € anuales.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos de conferencia sectorial (fondo financiador 33005).

Recursos propios (fondo financiador 91002).

Plan de acción:

El Programa se articula a través de las correspondientes bases reguladoras cuyo contenido está pendiente de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón.

El programa se desplegará durante el período de vigencia del Plan Estratégico por medio de convocatorias anuales, para el mantenimiento del empleo de los trabajadores con discapacidad en los centros especiales de empleo a través de subvenciones de coste salarial que financien el 50% del salario mínimo interprofesional y de subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo.

El seguimiento se realiza anualmente mediante la presentación de la memoria económica y social por parte de los Centros Especiales de Empleo y mediante el proceso de visitas anuales a las empresas, con objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el mantenimiento de su calificación administrativa.

Procedimiento de concesión: Ordinario Convocatoria abierta Simplificado**Indicadores:**

Grado de ejecución del presupuesto

Nº de centros beneficiarios

Nº de personas subvencionadas por edad y sexo

Línea de subvención 3:

Programa de unidades de apoyo en centros especiales de trabajo.

Normativa:

Orden de 17 de julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo (B.O.A. de 9 de agosto).

En proceso de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: Políticas de Promoción de Empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: empresas calificadas y registradas como centros especiales de empleo en el registro de centros especiales de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón que mantengan en sus plantillas a trabajadores con discapacidad y relación laboral de carácter especial acogida al RD 1368/85.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales.

Costes previsibles:

Propuesto presupuesto 2016: 600.000 € anuales

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos de conferencia sectorial (fondo financiador 33005)

Plan de acción:

El Programa se articula a través de las correspondientes bases reguladoras cuyo contenido está pendiente de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón.

El programa se desplegará durante el período de vigencia del Plan Estratégico por medio de convocatorias anuales, contribuyendo a financiar el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social prestados por los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello se fijará una subvención de hasta 1.200 euros por trabajador con discapacidad atendido por la unidad de apoyo, destinándose la subvención resultante a financiar el coste del personal que integra la unidad de apoyo.

El seguimiento se realiza por parte del Servicio de Promoción de Empleo, mediante la comprobación de la correcta justificación de las subvenciones percibidas.

Procedimientos de concesión: Ordinario Convocatoria abierta Simplificado**Indicadores:**

Grado de ejecución del presupuesto

Nº de centros beneficiarios

Nº de personas subvencionadas por edad y sexo

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo.

Denominación área de actuación:

Contratación Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).

Objetivos estratégicos:

Financiar parcialmente el coste derivado de la contratación inicial y prórrogas, por parte de entidades locales aragonesas y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, de agentes de empleo y desarrollo local que colaboren en el desarrollo de proyectos que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación y desarrollo de la actividad empresarial.

Línea de subvención:

Apoyo a las entidades locales aragonesas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Normativa:

Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la contratación de agentes de empleo y desarrollo local en el ámbito de colaboración con las entidades locales (B.O.A. de 19 de julio de 2013).

Pendiente de adaptación a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la próxima convocatoria de 2016.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades dependientes o vinculadas a las mismas cuando tengan competencias en promoción de empleo y su titularidad corresponda íntegramente a dichas Corporaciones.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

Contratación inicial: 240.000 euros/año. 720.000 euros para el período completo del Plan.

Prórrogas: 500.000 euros/año. 1.500.000 euros para el período completo del Plan.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos procedentes de la distribución de fondos a través de la Conferencia Sectorial para el empleo y asuntos laborales -33005- (en su caso, aportación adicional de fondos propios del Gobierno de Aragón).

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en el Decreto 118/2013, de 9 de julio, del Gobierno de Aragón (en proceso de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón) mediante la correspondiente convocatoria dirigida a la concesión de subvenciones para financiar parcialmente el coste derivado de la contratación inicial, por entidades locales aragonesas y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, de agentes de empleo y desarrollo local, que

colaboren en el desarrollo de proyectos que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo relacionadas con la creación y desarrollo de la actividad empresarial.

El seguimiento del programa se realiza por parte de la Sección de Seguimiento de ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, comprobando la correcta justificación de las subvenciones concedidas y proponiendo, en su caso, los procedimientos de reintegro que resulten procedentes.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Porcentaje de presupuesto ejecutado

Número de beneficiarios

Número de AEDL

Distribución territorial

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Objetivos estratégicos:

Propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social, favoreciendo sus procesos de inserción sociolaboral a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Línea de subvención:

Programa ARINSER, mediante la creación y mantenimiento del empleo, financiando costes laborales, servicios de asistencia técnica e inversiones productivas, para la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Normativa:

Orden de 31 de julio de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el programa ARINSER y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones contempladas en el mismo para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través de empresas de inserción.

Pendiente de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Empresas de Inserción calificadas como y registradas como tales por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatorias anuales.

Costes previsibles:

576.000 € anuales.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

- Fondos propios cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001)
- Fondos Fondo Social Europeo (11101)

Plan de acción:

El Programa se articula a través de las correspondientes bases reguladoras cuyo contenido está pendiente de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón. El programa se desplegará durante el período de vigencia del Plan Estratégico por medio de convocatorias anuales, destinadas a la creación y mantenimiento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social en

empresas de inserción laboral, financiando costes laborales, servicios de asistencia técnica e inversiones productivas.

El seguimiento se realiza por parte del Servicio de Promoción de Empleo comprobando la correcta justificación de las subvenciones concedidas y proponiendo, en su caso, los procedimientos de reintegro que resulten procedentes. Además, se realizan visitas anuales a las distintas empresas de inserción con objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mantenimiento de su calificación administrativa.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- Número de contratos realizados por las empresas de inserción en Aragón.
- Grado de ejecución anual del presupuesto.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Plan de emprendimiento joven.

Objetivos estratégicos:

- Reducir la tasa de desempleo de los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Facilitar autoempleo y empresas de economía social entre los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil.

Línea de subvención:

Fomento del autoempleo de los jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil.

Normativa:

Pendiente de regulación.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.
Sectores a los que se dirigen las ayudas: Jóvenes que se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en alguna de las oficinas del Instituto Aragonés de Empleo y figuren registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que se establezcan como trabajadores por cuenta propia o como socios de cooperativas y sociedades laborales.

Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio 2016, sin perjuicio de la aplicación de la regla n+3 de certificación de gasto proveniente de los Fondos de la UE.

Costes previsibles:

Propuesta Presupuesto 2016: 500.000 €

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001) y Fondos Garantía Juvenil (19090)

Plan de acción:

Bases reguladoras: pendientes de elaboración.

El programa se desplegará mediante convocatorias anuales vinculadas al período de programación europea de la Iniciativa de Garantía Juvenil. Se establecerán ayudas económicas que fomenten el autoempleo como trabajadores por cuenta propia de los jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, así como la creación de cooperativas de trabajo y sociedades laborales por personas pertenecientes a este colectivo de jóvenes.

El seguimiento se realizará por parte del Servicio de Promoción de Empleo y las Direcciones Provinciales del INAEM, comprobando el correcto cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios y proponiendo, en su caso, los procedimientos de reintegro que resulten procedentes.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- Nº jóvenes beneficiarios.
- Grado de ejecución anual del presupuesto.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales

Objetivos estratégicos:

Reducir el desempleo, fomentando el uso de la economía social, a través de una serie de medidas dirigidas a fomentar la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales aragonesas, de desempleados y de trabajadores con contrato temporal en la misma sociedad en la que se integran como socios, así como apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de las citadas empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando su consolidación.

Línea de subvención:

El fomento de la incorporación de socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales aragonesas y el desarrollo de proyectos de creación y modernización de las citadas empresas mediante inversiones productivas.

Normativa:

Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales (B.O.A. de 10 de mayo).
Pendiente de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.
Sector es a los que se dirigen las ayudas: Cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales aragonesas.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatoria anual.

Costes previsibles:

1.280.750 euros anuales y 5.123.000 euros para el período completo del Plan.
Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

- Fondos propios del Gobierno de Aragón (91001).
- Fondos finalistas de la Conferencia Sectorial (33003).
- Programa Operativo Fondo Social Europeo (11101).
- Otros programas con financiación de la UE (19090).

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en el Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón (en proceso de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón) mediante convocatorias anuales dirigidas a fomentar la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales

aragonesas, de desempleados y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios, así como a apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando así su consolidación.

El seguimiento del programa se realiza por la correspondientes Direcciones Provinciales del INAEM y la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones del Servicio de Promoción de Empleo, en colaboración con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, mediante la comprobación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Porcentaje de presupuesto ejecutado

Número de beneficiarios

Número de puestos de trabajo generados

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Fomento y difusión de la Economía Social.

Objetivos estratégicos:

Fomentar las actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social que se lleven a cabo por las entidades asociativas o representativas de las cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales y empresas de inserción, así como financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de dichas entidades.

Línea de subvención:

Financiación de actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social.

Normativa:

Decreto 109/2013, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social en la Comunidad Autónoma de Aragón y para sufragar los gastos de funcionamiento de las entidades asociativas de cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales y de empresas de inserción. En proceso de adaptación a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la próxima convocatoria 2016.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo: políticas de promoción de empleo.

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas de trabajo asociado, entidades asociativas de sociedades laborales y asociaciones empresariales de empresas de inserción.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatoria anual.

Costes previsibles:

150.000 euros/año, 600.000 euros para el período completo del Plan.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Financiación con fondos propios del Gobierno de Aragón (91002).

Plan de acción:

La acción se desarrollará en el marco de las bases reguladoras recogidas en el Decreto 109/2013, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón (en proceso de adaptación a la Ley de Subvenciones de Aragón) mediante convocatorias anuales dirigidas a fomentar en la Comunidad Autónoma de Aragón las actividades de promoción, fomento y difusión de la economía social que se lleven a cabo por las entidades asociativas o representativas de las cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales y empresas de inserción, así como financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de dichas entidades.

El seguimiento del programa se realiza por el Servicio de Promoción de Empleo, comprobando la correcta justificación de las subvenciones concedidas y el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias.

Procedimientos de concesión

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Porcentaje de presupuesto ejecutado

Número de beneficiarios

Centro Gestor:**Instituto Aragonés de Empleo.**

Servicio de Intermediación. En alternancia anual con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Denominación área de actuación:

Premio Aragón Orientación Profesional.

Objetivos estratégicos:

Favorecer la realización de proyectos de investigación e innovación en materia de Orientación Profesional que se puedan plasmar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Podrán participar en esta convocatoria aquellas personas, cuyo ámbito de trabajo sea el de la Orientación Profesional. Los participantes podrán desarrollar su actividad profesional tanto en entidades públicas como privadas.

Línea de subvención:

Premiar proyectos en materia de orientación profesional.

Normativa:

Decreto 69/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras de los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo, y los Programas Integrales.

Orden anual conjunta del Departamento de Economía, Industria y Empleo y del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el premio "Aragón Orientación Profesional" y sus bases reguladoras.

Áreas de competencia afectadas:

Intermediación en el mercado de trabajo: Favorecer el desarrollo de trabajos y estudios técnicos en materia de Orientación para el Empleo.

Plazo necesario para su consecución:

Se determinará en la convocatoria del Premio.

Costes previsibles:

4.000 €. Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

La convocatoria es anual, mediante Orden conjunta del Departamento de Economía, Industria y Empleo y del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determinan asimismo sus bases reguladoras. El plazo de resolución y notificación de la convocatoria es de tres meses.

Pueden participar en esta convocatoria las personas cuyo ámbito de trabajo sea el de la Orientación Profesional. Los proyectos presentados al Premio «Aragón Orientación Profesional» serán examinados por un Jurado que se constituirá al efecto.

La dotación del Premio «Aragón Orientación Profesional» consistirá en una cantidad en metálico de tres mil euros (3.000 €) y la entrega de un diploma acreditativo. Se podrá otorgar asimismo un accésit consistente en una cantidad en metálico de mil euros (1.000 €) y la entrega de un diploma acreditativo.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de trabajos/proyectos presentados.

Número de trabajos/proyectos premiados.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo.
Servicio de Intermediación.

Denominación área de actuación:

Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Objetivos estratégicos:

Mejora de la empleabilidad y la inserción de las personas desempleadas que participan en el Programa, con acciones individuales y grupales, de asesoramiento, de formación, etc. con el objetivo de la inserción de al menos el 35 % de las personas atendidas.

Participan personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas del INAEM, con dificultades de inserción, que se determinan en la convocatoria.

Línea de subvención:

Actuaciones de mejora de la empleabilidad e inserción en el mercado laboral de personas desempleadas con dificultades de inserción, realizadas por entidades no lucrativas.

Normativa:

Decreto 69/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras de los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo, y los Programas Integrales.

Áreas de competencia afectadas:

Intermediación en el mercado de trabajo: Acciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas participantes en el Programa.

Plazo necesario para su consecución:

12 meses.

Costes previsibles:

Una convocatoria de 4.000.000,00 €

Otra convocatoria de 800.000,00 €, dirigida a la inserción de trabajadores despedidos con contrato indefinido.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (45,52%).

Otros programas con financiación europea (5,60%).

Programa Operativo Fondo Social Europeo (16,19%).

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón cofinanciados (16,41%).

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón sin cofinanciación (16,28%).

Plan de acción:

El Programa tiene como objeto el desarrollo de actuaciones, en función de las necesidades y características de cada participante que mejoren sus condiciones de empleabilidad y/o su

cualificación profesional, para facilitar y conseguir un resultado cuantificado de inserción laboral, de al menos el 35%.

La actuación se desarrolla en el marco del Decreto 69/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras de los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, mediante convocatoria anual.

Entidades beneficiarias de las subvenciones: entidades privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que realicen acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad y acompañamiento en procesos de inserción laboral con ámbito de actuación en Aragón.

Las entidades beneficiarias deberán acreditar la realización de las actuaciones objeto del Programa con carácter previo al pago de la subvención.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

- Nº de personas atendidas
 - Hombres atendidos
 - Mujeres atendidas
 - Personas discapacitadas atendidas
- Nº de personas insertadas

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación

Denominación área de actuación:

Acciones de investigación e innovación de la formación para el empleo en Aragón.

Objetivos estratégicos:

Acciones de investigación e innovación de la formación para el empleo en Aragón para mejorar la calidad de la información relativa a las necesidades formativas.

Línea de subvención:

Acciones de investigación para mejorar la calidad de la impartición de la formación.

Normativa:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Actualmente vigente el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación, y la Orden TIN/2805/2015, de 26 de septiembre, hasta que se apruebe el desarrollo de la Ley.

Áreas de competencia afectadas:

Formación profesional ocupacional y continua, acreditación, calidad de las acciones, evaluación, planificación, detección de necesidades, divulgación del sistema de formación en el territorio y colectivos sociales destinatarios.

Plazo necesario para su consecución:

1 año.

Costes previsibles:

40.000,00 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos finalistas provenientes de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Plan de acción:

El seguimiento de las acciones de investigación se realiza de acuerdo al sistema previsto en la orden de convocatoria. Un mecanismo previsto refiere reuniones mensuales con el responsable de la entidad beneficiaria. Asimismo se prevé el registro de las actividades mediante la elaboración de un "Informe mensual de actividades" (formato preestablecido), validado y firmado por el representante legal de la entidad realizadora. Cuando finaliza la acción de investigación el INAEM evalúa con indicadores de realización y resultados el trabajo desarrollado.

Procedimiento de concesión:

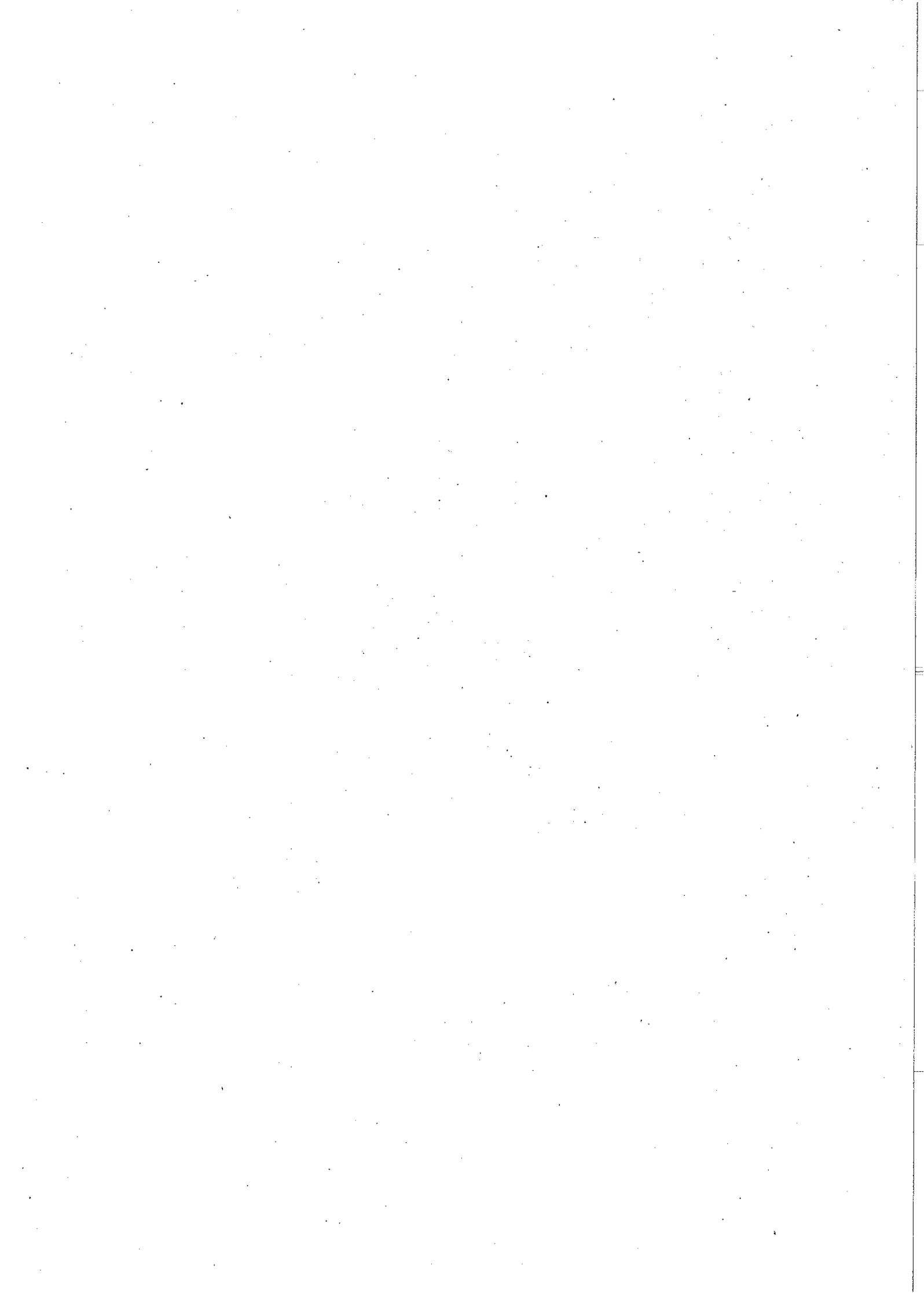
Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Grado de cumplimiento de objetivos, ejecución de la planificación establecida en la propuesta aprobada, entrega de productos finales según lo establecido en la convocatoria.



Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación

Denominación área de actuación:

Programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo

Objetivos estratégicos:

Formar a alumnos trabajadores bajo un sistema de formación en alternancia con el empleo con la finalidad de enseñar y formar en situación real de trabajo.

Línea de subvención:

Programa de formación en alternancia con el empleo, programa Escuelas Taller y Talleres de Empleo

Normativa:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Actualmente vigente el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación, y la Orden TAS/718/2008, hasta que se apruebe el desarrollo de la Ley.

Áreas de competencia afectadas:

Formación en alternancia con el empleo mediante sistema de talleres y experiencia laboral destinada a jóvenes y trabajadores mayores de 25 años.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

8.392.536,44 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos finalistas provenientes de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos generales del Estado. Fondos del Sistema de Garantía Juvenil.

Plan de acción:

El Programa de Escuelas Taller está destinado a menores de 25 años (el proceso de formación dura entre 1 y 2 años), y los Talleres de Empleo están destinados a trabajadores mayores de 25 años (el proceso de formación dura entre 3 meses y 1 año). El desarrollo de estas actuaciones están previsto en la Orden de convocatoria, en este sentido se prevé un seguimiento por parte de técnicos de cada Dirección Provincial del INAEM mediante la comprobación de la documentación justificativa, encuestas de los alumnos, control de la calidad de los materiales didácticos y docentes, el régimen de asistencia y participación de los alumnos y del resultado de las pruebas de evaluación efectuadas.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de alumnos formados, número de proyectos anuales, número alumnos insertados, grado de satisfacción de alumnos. Evaluación anual de los resultados.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación

Denominación área de actuación:

Formación a trabajadores prioritariamente desempleados

Objetivos estratégicos:

La inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados a través de la formación

Línea de subvención:

Formación a Trabajadores prioritariamente desempleados para su inserción o reinserción laboral.

Normativa:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Actualmente vigente el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación, y la Orden TIN/2805/2015, de 26 de septiembre, hasta que se apruebe el desarrollo de la Ley.

Áreas de competencia afectadas:

Formativas dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados impartidas en centros acreditados/inscritos en especialidades acreditadas vinculadas (o no) a certificados de profesionalidad

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

19.000.000,00 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos finalistas provenientes de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (40%), Fondo Social Europeo (40%), Sistema de Garantía Juvenil (10%), Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (10%)

Plan de acción:

Formación de trabajadores prioritariamente desempleados mediante cursos relacionados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El plan de acción se enmarca dentro de lo previsto en la Orden de convocatoria, en este sentido se prevé un seguimiento de los cursos por parte de técnicos de cada Dirección Provincial del INAEM, a través de la comprobación de la documentación justificativa, encuestas de los alumnos, control de la calidad de los materiales didácticos y docentes, el régimen de asistencia y participación de los alumnos y del resultado de las pruebas de evaluación efectuadas.

Procedimientos de concesión: Ordinario Convocatoria abierta Simplificado

Indicadores:

Número de alumnos formados, número de horas de formación, número de alumnos insertados, grado de satisfacción de los alumnos, puntuación de centro. Evaluación anual.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación.

Denominación área de actuación:

Formación a Trabajadores prioritariamente ocupados.

Objetivos estratégicos:

Implementar la formación de los trabajadores aragoneses para su adecuación al mercado de trabajo.

Línea de subvención:

Planes de formación ejecutados por los centros de formación registrados y acreditados en el Registro de Centros correspondiente. De conformidad con el art. 20 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado.

Normativa:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Actualmente vigente el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación, y la Orden TIN/2805/2015, de 26 de septiembre, hasta que se apruebe el desarrollo de la Ley.

Áreas de competencia afectadas:

Formación profesional ocupacional y continua destinada a trabajadores

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

4.755.000,00 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos finalistas provenientes de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Fondo Social Europeo. Sistema de Garantía Juvenil. Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Se realizará una convocatoria para la realización de cursos destinados a trabajadores prioritariamente ocupados en sectores estratégicos o sectores en crisis y de carácter intersectorial. El seguimiento se efectuará por técnicos de cada Dirección Provincial del INAEM, a través de la comprobación de la documentación justificativa, encuestas de los alumnos, control de la calidad de los materiales didácticos, idoneidad de los docentes, el régimen de asistencia y participación de los alumnos. Se realizarán visitas presenciales de control durante la celebración de los cursos. A su vez, cada entidad beneficiaria deberá realizar un Plan de evaluación y control de la calidad de la Formación, cuyos resultados e informe final entregará al INAEM.

Se convocan tres Planes Sectoriales, uno de carácter general, otro dirigido a trabajadores autónomos y otro a trabajadores de la Economía Social. También se convocan varios planes

Sectoriales; correspondientes a otros tantos Sectores económicos Estratégicos de la Comunidad Autónoma. Se convocan Planes anuales, con ejecución pluriañual.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Nº de alumnos formados, nº de horas de formación, grado de satisfacción de los alumnos, Impacto de la formación. Evaluación anual.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo. Servicio de Formación
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Denominación área de actuación:

Programa de innovación para la inclusión social

Objetivos estratégicos:

Mejorar la empleabilidad de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social

Línea de subvención:

Acciones formativas y de inserción laboral principalmente para colectivos en riesgo de exclusión social.

Normativa:

Orden del 9 de abril de 2015, del Consejero de Economía y Empleo y del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de subvenciones para los años 2015 y 2016 del programa de innovación para la inclusión social.

Para las próximas convocatorias se aprobarán las bases correspondientes de acuerdo con lo establecido la Ley de Subvenciones de Aragón (art. 17)

Áreas de competencia afectadas:

Formación trabajadores desempleados en riesgo de exclusión con necesidades formativas

Plazo necesario para su consecución:

2 años

Costes previsibles:

250.000 euros (procedentes de la plurianualidad de la convocatoria 2015-2016).

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón cofinanciados con Fondo Social Europeo (50% y 50%)

Plan de acción:

Acción conjunta entre los Departamentos de Economía, Industria y Empleo y de Ciudadanía y Derechos Sociales. Se efectuará convocatoria conjunta aprobada por los/las titulares de ambos departamentos. Las acciones de seguimiento y control se aplicarán según lo establecido en la Orden de convocatoria (registro de asistencias a cursos, evaluación de resultados). La justificación de las acciones formativas será realizada por técnicos de la Dirección provincial de Zaragoza, a través de la comprobación de la documentación justificativa aportada, encuestas de los alumnos, control de la calidad de materiales didácticos, y de los docentes.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Nº de alumnos formados, Nº de cursos, y Nº de trabajadores insertados en el mercado de empleo posteriormente a la realización del curso.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Promoción de Empleo

Denominación área de actuación:

Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca Teruel y Zaragoza para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor

Objetivos estratégicos:

El objeto de estos convenios es la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Huesca Teruel y Zaragoza para la consecución de fines de interés público en materia de empleo y apoyo a las empresas aragonesas, prioritariamente PYMES, en el asesoramiento para la consolidación y mantenimiento del empleo y fomento del espíritu emprendedor a través del autoempleo.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas de promoción de empleo cuyo objeto es el afianzamiento de la competitividad del tejido empresarial aragonés, el desarrollo y ejecución de políticas activas de empleo encaminadas a la adaptación de los recursos humanos a las necesidades de la producción de bienes y servicios de las empresas de Aragón, así como impulsar el espíritu emprendedor como elementos potenciales que contribuyan eficazmente a la creación de empleo estable y al crecimiento sostenible y socialmente integrado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Programa de Mentores: dirigido a pequeños empresarios con dificultades y necesidad de mentolado

Programa de emprendedores y Talleres: dirigido a los potenciales beneficiarios de las subvenciones del Programa Emprendedores del Gobierno de Aragón y con los planes de viabilidad de los proyectos MILE.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**✓ Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:**

Convenio Cámara Oficial de Comercio de Zaragoza

Convenio Cámara Oficial de Comercio de Huesca

Convenio Cámara Oficial de Comercio de Teruel

Todas ellas dentro del Capítulo IV (transferencias corrientes) para la prestación de servicios a emprendedores y empresas en materia de promoción del empleo y fomento del espíritu emprendedor.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:**Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****Plazo necesario para su consecución:**

Convenio anual

Costes previsibles:

Costes previsibles para su realización, el 80% de los gastos los financia el Gobierno de Aragón y el 20% de los gastos los financian las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios.

200.000 euros por ejercicio con la siguiente distribución:

- 60.000 €/ año la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Huesca
- 40.000 €/año la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel
- 100.000 €/año la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza

Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (91002)

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Se desarrollará según el convenio de colaboración firmado con cada una de las Cámaras oficiales, a través de las siguientes líneas:

-Programa Mentores para la consolidación de la empresa.

-Programa Emprendedores – Plan de Empresa.

-Talleres para la consolidación de empresas.

El seguimiento se realizará en el seno de las Comisiones de seguimiento previstas en los convenios, comprobando la correcta realización de las acciones previstas y su correspondiente justificación posterior, una vez realizadas.

Indicadores:

Porcentaje de presupuesto ejecutado.

Número de talleres impartidos.

Número de asistentes totales a los talleres.

Número de empresas mentoradas.

Número de emprendedores con planes de viabilidad informados.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo.
Servicio de Promoción de Empleo.

Denominación área de actuación:

Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social"

Objetivos estratégicos:

Regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo en el marco de los Estudios Propios de la Universidad, de un Estudio Propio de Postgrado titulado: «Experto Universitario en Economía Social». Dicho estudio se organizará siguiendo tanto las cláusulas del convenio, como las normas establecidas por la Universidad de Zaragoza en el acuerdo de Consejo de Gobierno de Reglamento de oferta de Formación Permanente.

Áreas de competencia afectadas:

Este convenio tiene como objetivo primordial la consecución de fines de interés público en materia del espíritu emprendedor a través de la promoción, difusión y formación del cooperativismo y la Economía Social. Los cursos van dirigidos a los estudiantes egresados y profesionales provenientes de organizaciones de economía social, así como a emprendedores que pretendan desarrollar proyectos económicos y/o sociales dentro de la Economía Social. El cuadro de profesorado está formado por el personal docente de la Universidad de Zaragoza y profesionales especializados y responsables de organizaciones, con el fin de lograr un conjunto equilibrado de conocimientos y transmisión de experiencias.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Universidad de Zaragoza. Curso Postgrado. Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social" dentro del Capítulo IV (transferencias corrientes).

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

Plazo necesario para su consecución:

Convenio anual, con una duración de un curso académico.

Costes previsibles:

24.000 euros por curso académico (de octubre a julio del año siguiente)
Distribución para su realización: el 80% de los gastos los financia el Gobierno de Aragón y el 20% de los gastos los financia la Universidad de Zaragoza. En total 31.200 €.

Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (91002).

Plan de acción:

En el marco del Convenio de referencia, la actividad global del Estudio Propio consta de 25 créditos ECTS, que corresponden a 207 horas lectivas presenciales, además de distintas lecturas, uso de la

plataforma virtual y estudio para la elaboración de un plan de empresa, que corresponden a 43 horas lectivas.

El tronco principal del programa académico del Estudio Propio se divide en 6 módulos presenciales y uno no presencial de acompañamiento del proyecto. Para cada edición se seguirá utilizando el sistema mixto de clases y talleres especializados para el desarrollo de los citados Módulos.

El seguimiento se realizará en el seno de las Comisiones de seguimiento previstas en los convenios, comprobando la correcta realización de las acciones previstas y su correspondiente justificación posterior, una vez realizadas.

Indicadores:

Porcentaje de presupuesto ejecutado.

Número de alumnos matriculados.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo.

Servicio de Intermediación.

Denominación área de actuación:

Subvención de concesión directa para trabajadores de SINTEL afectados por ERE 76/2000 Y 25/2001.

Objetivos estratégicos:

Favorecer la empleabilidad y recolocación en el mercado de trabajo de un colectivo con características especiales, los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, autorizados a la empresa Sistemas de Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Áreas de competencia afectadas:

Intermediación en el mercado de trabajo: Realización de actuaciones que favorezcan la mejora de la empleabilidad y recolocación en el mercado de trabajo de las personas beneficiarias de la subvención.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:****Subvenciones previstas por norma de rango legal:****✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación:**

Subvención de concesión directa para trabajadores de SINTEL afectados por ERE 76/2000 Y 25/2001, regulada en el Decreto 130/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de la subvención especial prevista en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero de 2010, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Se reconoce la situación de excepcionalidad amparada en causas de interés social y económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el régimen de otorgamiento de la subvención ha de ser directo, así como en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el citado Decreto 130/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

No están previstas. Los beneficiarios son las personas físicas afectadas por dichos expedientes de regulación de empleo.

Plazo necesario para su consecución:

Indeterminado.

Costes previsibles:

23.248,00 euros.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

La financiación del coste de dicha medida se sufragará con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, en el que se consignará el crédito destinado para dicha finalidad.

Plan de acción:

Subvención de concesión directa. El RD 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000 y 25/2001, atribuye la gestión de las ayudas al Servicio Público de Empleo Estatal y a las Comunidades Autónomas con competencias en gestión de políticas activas de empleo.

Indicadores:

- Nº de subvenciones concedidas.
- Nº de beneficiarios de la subvención colocados.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo.
Servicio de Intermediación.

Denominación área de actuación:

Servicio de Intermediación Laboral para Personas Sordas (SILPES).

Objetivos estratégicos:

Establecer un convenio con Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA), entidad especializada en la atención a personas sordas, para la mejora de la empleabilidad de las personas atendidas.

Áreas de competencia afectadas:

Intermediación en el mercado de trabajo: Actuaciones para favorecer la empleabilidad de las personas sordas.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

✓ Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Prevista en el anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016.

Anexo III. Vinculación de créditos. Apartado C.

Centro gestor 51010. Programa 3221. Subconcepto 480396. Fondo financiador 910002.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

Plazo necesario para su consecución:

12 meses.

Costes previsibles:

80.000 €. Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

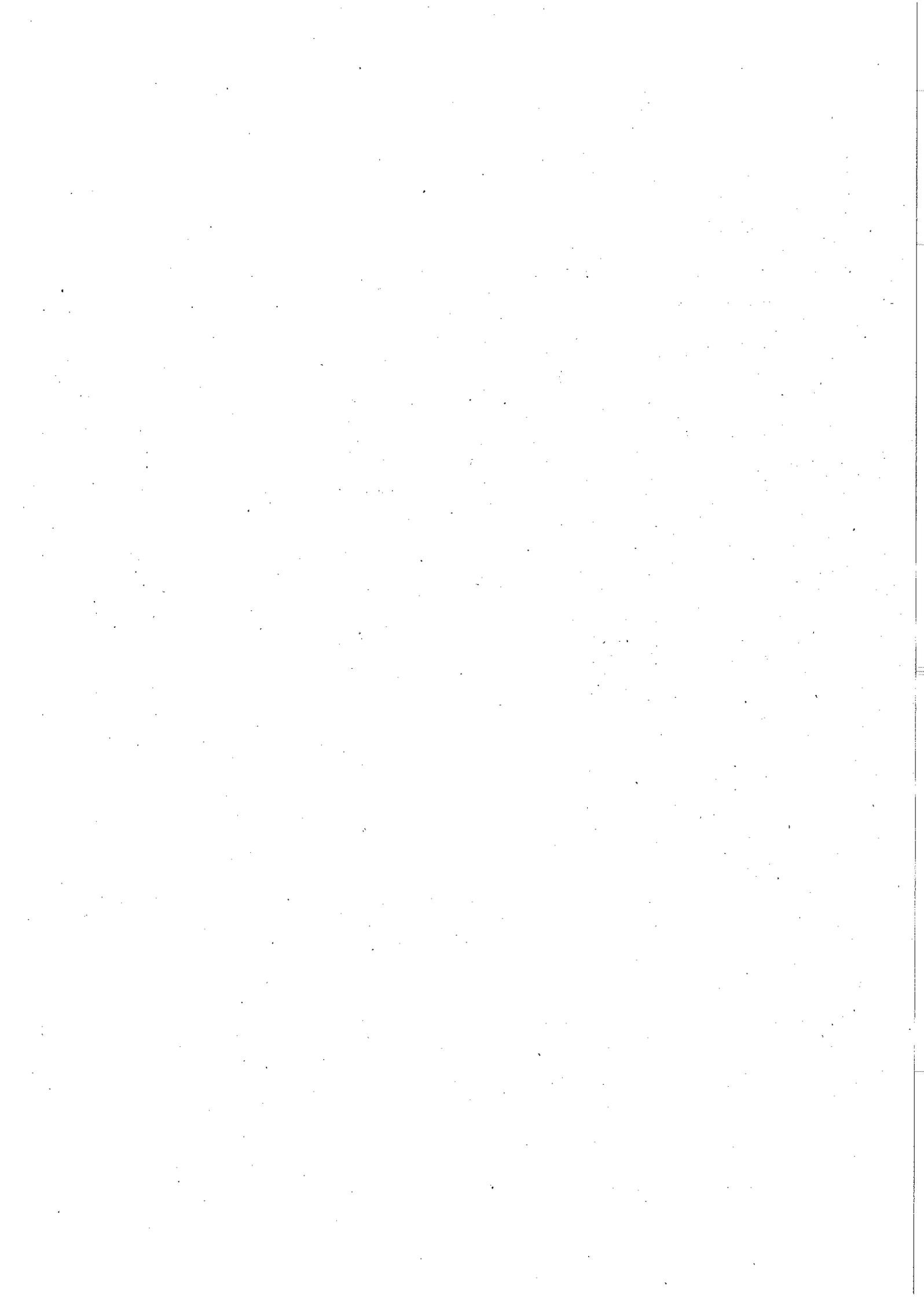
Fondos propios de la Comunidad Autónoma.

Plan de acción:

Se determinará en el Convenio anual por el Instituto Aragonés de Empleo.

Indicadores:

Nº de personas atendidas y nº de personas insertadas que hayan sido atendidas por la entidad.



Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación

Denominación área de actuación:

Acuerdos con Compromiso de Contratación.

Objetivos estratégicos:

Inserción laboral de trabajadores desempleados a través de acuerdos con empresas, asociaciones u otras entidades que adquieran compromisos de contratación de un porcentaje mínimo establecido en la convocatoria.

Línea de subvención:

Formación e inserción laboral de trabajadores desempleados

Normativa:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. Actualmente vigente el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación, y la Orden TIN/2805/2015, de 26 de septiembre, hasta que se apruebe el desarrollo de la Ley.

Pendiente de adaptación a la Ley de subvenciones de Aragón para la próxima convocatoria. Se modificará el procedimiento de concesión directa usado con anterioridad al de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Se prevé aplicar el procedimiento simplificado.

Áreas de competencia afectadas:

Formación para el empleo destinada a empresas con necesidades específicas de trabajadores formados en determinadas áreas productivas

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

1.000.000, 00 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos finalistas provenientes de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (50%), y Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (50%)

Plan de acción:

El seguimiento y control se realizará dentro de los criterios previstos en la Orden de convocatoria. Se realizarán cursos de relacionados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para trabajadores desempleados. En este sentido se preve que el seguimiento de los cursos así como la comprobación de la documentación justificativa del compromiso de contratación se realice por técnicos de empleo de la Dirección Provincial del INAEM correspondiente al ámbito territorial de desarrollo. Se realizarán encuestas a los alumnos y control de la calidad de los materiales didácticos y docentes, el régimen de asistencia y participación de los alumnos y del resultado de las pruebas de evaluación efectuadas.

Procedimientos de concesión:

Ordinario

Convocatoria abierta

Simplificado

Indicadores:

Número de alumnos contratados, N° de alumnos formados, nivel de satisfacción de los alumnos, nivel de satisfacción de la empresa con el servicio ofrecido.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación.

Denominación área de actuación:

Programas de formación y empleo en restauración del patrimonio.

Objetivos estratégicos:

Mejorar la cualificación y recualificación de los trabajadores en programas prácticos enfocados a la restauración del patrimonio en territorios de baja densidad demográfica en Aragón.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo en el territorio mediante acciones formativas aplicadas al patrimonio histórico aragonés.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Programas de formación y empleo en restauración del patrimonio.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La especificidad del territorio y de las acciones formativas a realizar.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Fundación Santa María de Albarracín.

Plazo necesario para su consecución:

1 año .

Costes previsibles:

62.000,00 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón

Plan de acción:

La ejecución y seguimiento de las actividades formativas se establecerán en el mismo convenio que preverá la creación de una comisión integrada por: el/la Jefe de Servicio de Formación del INAEM, el/la Director Provincial del INAEM de Teruel, el/la Jefe de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM. Por la entidad beneficiaria: el/la Director-Gerente, el/la responsable del área de formación. Las funciones de la Comisión son elaborar la propuesta de programación y analizar los resultados obtenidos. La justificación de las acciones formativas será realizada por técnicos de la Dirección provincial de Teruel, a través de la comprobación de la documentación justificativa aportada, encuestas de los alumnos, control de la calidad de materiales didácticos, y de los docentes.

Indicadores:

Nº de alumnos formados. Nº de cursos realizados

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación

Denominación área de actuación:

Becas y ayudas destinadas a trabajadores desempleados.

Objetivos estratégicos:

Ayuda económica directa para la realización de cursos de formación a trabajadores desempleados en riesgo de exclusión.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo destinadas al colectivo de trabajadores desempleados para la realización de acciones formativas

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación

Becas y ayudas a trabajadores desempleados.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública

Dificultad de planificar las necesidades anuales en relación a la programación anual de los cursos de formación. La concesión directa se efectúa a solicitud del trabajador desempleado en riesgo de exclusión.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas

El beneficiario es el trabajador desempleado en riesgo de exclusión.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019, mediante convocatoria anual.

Costes previsibles:

1.250.000,00 euros anuales.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

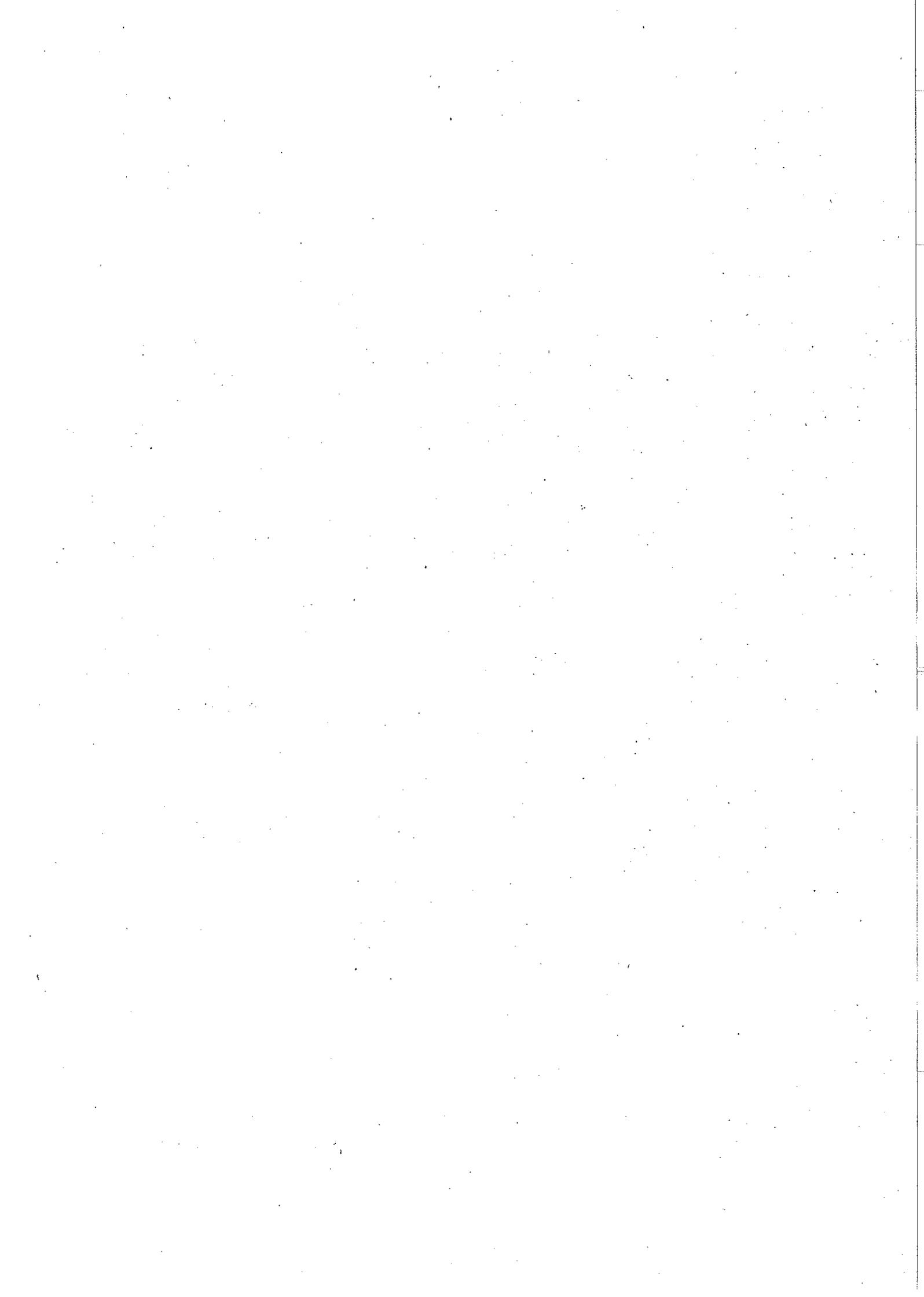
Fondos finalistas provenientes de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Plan de acción:

La concesión de becas se realiza mediante la ejecución del protocolo de actuación previsto en la normativa reguladora: difusión en los cursos destinados a trabajadores desempleados, recepción de la solicitud del usuario, comprobación de requisitos, concesión directa y justificación económica a través de la documentación requerida.

Indicadores:

Nº de trabajadores que perciben la beca, % de trabajadores con beca según curso realizado.



Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación.

Denominación área de actuación:

Apoyo formativo para la incorporación de nuevas tecnologías o innovación en las empresas aragonesas.

Objetivos estratégicos:

Formar a los trabajadores tanto ocupados como desempleados en los procesos de innovación de la empresa. Aumentar el empleo cualificado y de calidad. Favorecer la incorporación de las tecnologías y la innovación en las pymes aragonesas para mejorar su competitividad.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas Activas de Empleo en el ámbito autonómico. Formación complementaria al Plan de Formación en nuevas tecnologías en la empresa.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:**

Capítulo IV (Transferencias Corrientes), subvención nominativa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Convenio con el Instituto Tecnológico de Aragón.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:**Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****Plazo necesario para su consecución:**

2016-2019

Costes previsibles:

300.000 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

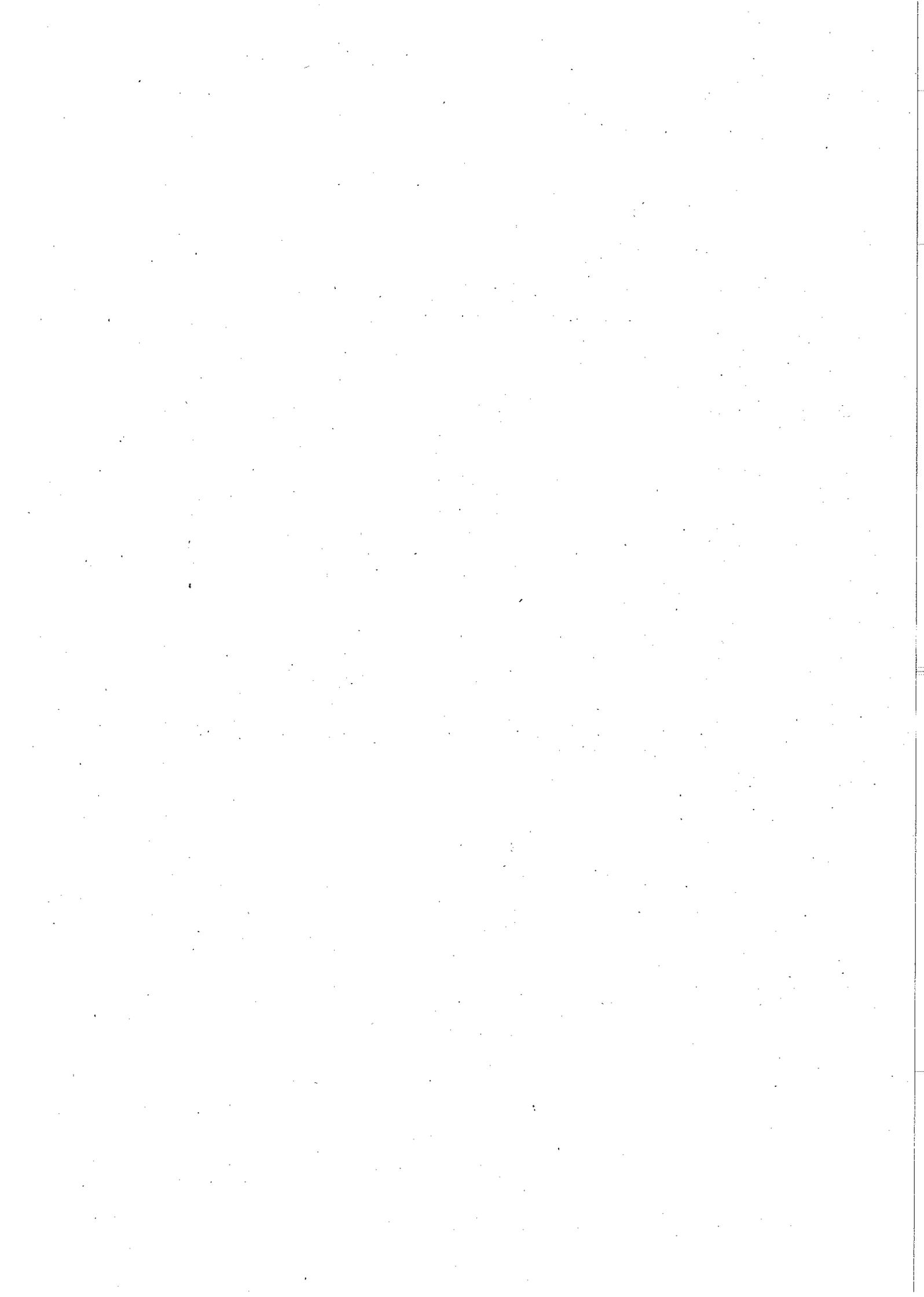
Fondo Social Europeo cofinanciado al 50% por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

Celebración de un convenio para la difusión, ejecución y seguimiento de las acciones formativas. El convenio prevé la creación de una comisión integrada por el/la Jefe de Servicio de Formación del INAEM, el/la Director Provincial del INAEM de Zaragoza, el/la Jefe de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM. Por el Instituto Tecnológico de Aragón el/la Director-Gerente, el/la responsable del área de formación, el/la técnico designado por la entidad. Sus funciones son: elaborar la propuesta de programación, analizar los resultados obtenidos en la ejecución. Asimismo, el seguimiento se efectuará por técnicos de la Dirección Provincial del INAEM, a través de la comprobación de la documentación justificativa, encuestas de los alumnos, control de la calidad de los materiales pedagógicos, idoneidad de los profesores, el régimen de asistencia y participación de los alumnos. También se realizarán visitas presenciales de control durante la celebración de los cursos.

Indicadores:

Nº de alumnos insertados. Nº de alumnos formados. Horas de formación. Grado de satisfacción de los alumnos. Impacto de la formación en la empresa. Evaluación anual.



Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación.

Denominación área de actuación:

Formación para el empleo en centros de la Administración Pública.

Objetivos estratégicos:

La inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados que requiere el sistema productivo.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas Activas de Empleo, colaboración y acciones conjuntas con otras administraciones públicas

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:****Subvenciones previstas por norma de rango legal:****✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación:**

Formación para el empleo en centros de la Administración Pública

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

La subvención se articula a través de convenios de colaboración con Centros Públicos Integrados y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Centros Públicos Integrados y Ayuntamiento de Zaragoza.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

604.057,00 euros anuales.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carecer plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos finalistas provenientes de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Plan de acción:

El seguimiento de los cursos destinados a trabajadores desempleados y la certificación se especificará en el convenio de colaboración. El seguimiento se efectuará por técnicos de cada Dirección Provincial del INAEM, a través de la comprobación de la documentación justificativa, encuestas de los alumnos, control de la calidad de los materiales pedagógicos, idoneidad de los profesores, el régimen de asistencia y participación de los alumnos. También se realizarán visitas presenciales de control durante la celebración de los cursos. Las entidades deberán realizar un Plan de evaluación y control de la calidad de la Formación, cuyos resultados e informe final han de aportar al INAEM.

Indicadores:

Nº de alumnos formados, Nº de municipios con alumnos participantes, Nº de cursos realizados, Nº de acciones de difusión.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación

Denominación área de actuación:

Prácticas No laborales dirigidas a trabajadores desempleados.

Objetivos estratégicos:

Realizar prácticas en empresas para la consolidación del conocimiento de los cursos de formación y para facilitar la inserción laboral.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas Activas de empleo relacionadas con la formación en empresas.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:****Subvenciones previstas por norma de rango legal:****✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación**

Convenio de prácticas no laborales en empresas.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública

La especificidad de las actuaciones a realizar (convenios con empresas en Aragón y en el extranjero) convierte a las entidades participantes en únicas y especializadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas

Asociaciones empresariales y sindicales más representativas de Aragón, Universidad de Zaragoza y otras Administraciones Públicas (Centros Públicos de Educación de Personas Adultas e Institutos Públicos de Formación Profesional).

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

1.240.000 euros/ año.

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondos finalistas provenientes de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y subvención nominativa del Presupuesto de la C.A de Aragón.

Plan de acción:

Convenio de realización, gestión y seguimiento de prácticas no laborales en empresas, con la finalidad de completar la formación teórica recibida a través de acciones formativas promovidas por el INAEM. Las tareas de control la realizarán técnicos de cada Dirección Provincial del INAEM, a través de la comprobación de la documentación justificativa, encuestas de los alumnos, control de la calidad de los materiales didácticos y docentes, el régimen de asistencia y participación de los alumnos y del resultado de las pruebas de evaluación efectuadas.

Indicadores:

Nº de alumnos formados, nº de horas de formación, Nº de empresas participantes, Nivel de satisfacción de los alumnos.

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación

Denominación área de actuación:

Planes de formación integrales para el empleo.

Objetivos estratégicos:

Potenciar la inclusión laboral y por tanto social. Incrementar la cualificación y mejorar la empleabilidad de los colectivos en riesgo de exclusión social.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas Activas de Empleo. Formación destinada a colectivos en riesgo de exclusión.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

✓ Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Capítulo IV (Transferencias Corrientes), subvención nominativa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Convenio Secretariado Gitano.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

55.000 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

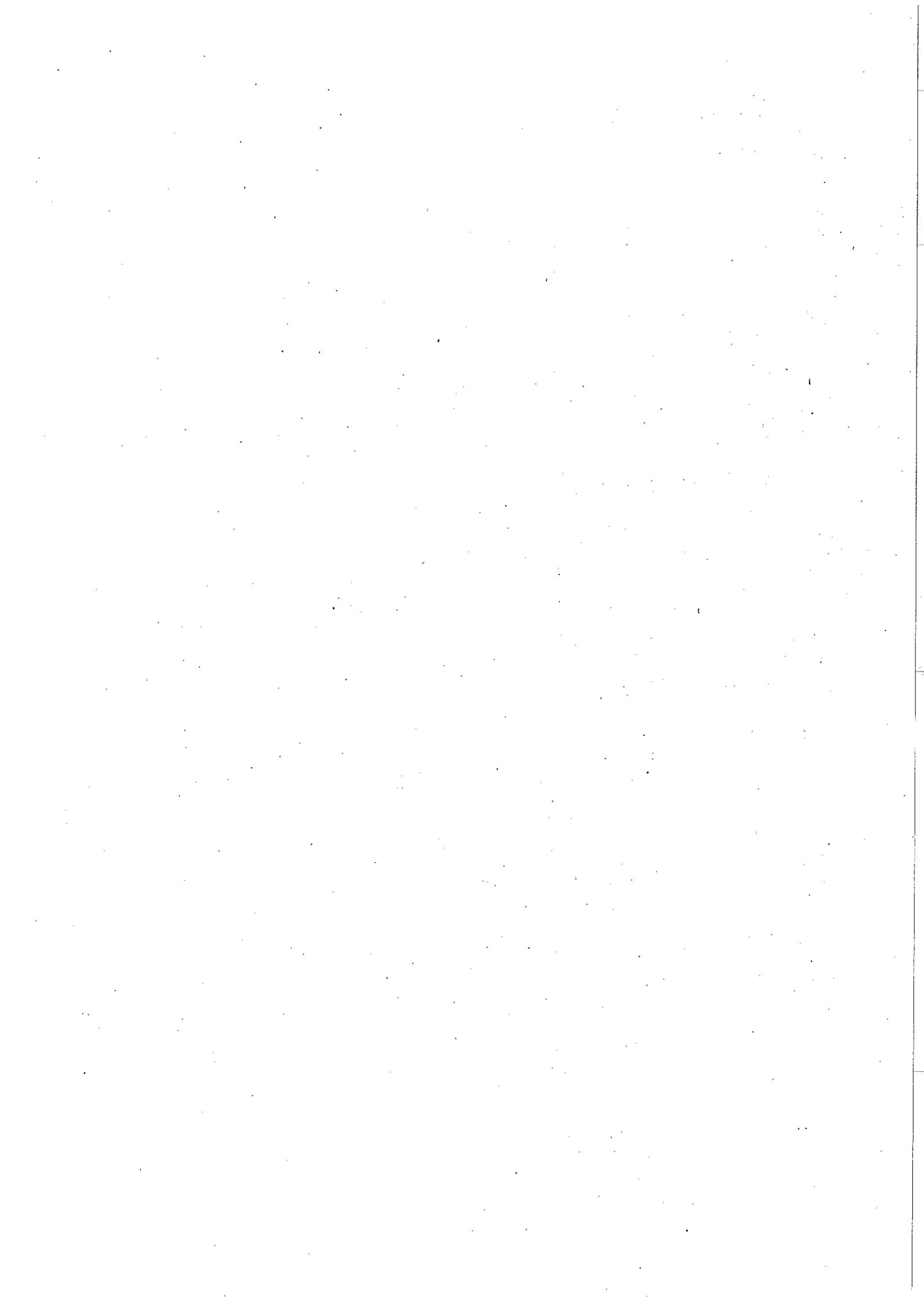
Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de acción:

En la resolución se especificará que la entidad beneficiaria debe aportar a la Administración Pública la información que requiera sobre el desarrollo y ejecución de las acciones aprobadas, favoreciendo igualmente las labores de inspección, control y seguimiento de las mismas. Se prevé visitas de control durante la realización de los cursos, dejando registro en la "hoja de visita". Asimismo, el seguimiento se efectuará por técnicos de la Dirección Provincial del INAEM, a través de la comprobación de la documentación justificativa, encuestas de los alumnos, control de la calidad de los materiales pedagógicos, idoneidad de los profesores, el régimen de asistencia y participación de los alumnos. También se realizarán visitas presenciales de control durante la celebración de los cursos.

Indicadores:

Nº de alumnos formados, horas de formación, Nº de cursos.



Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Empleo
Servicio de Formación

Denominación área de actuación:

Formación para el empleo de jóvenes universitarios

Objetivos estratégicos:

Mejorar la cualificación profesional de los jóvenes universitarios, a través de programas formativos que complementen la formación recibida, que potencien la innovación y el desarrollo de la capacidad emprendedora de los titulados universitarios, así como favorecer su inserción profesional.

Áreas de competencia afectadas:

Políticas activas de empleo. Formación destinada a trabajadores cualificados en la C.A. de Aragón.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Capítulo IV (Transferencias corrientes), subvención nominativa en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Convenio UNIVERSA.

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

905.075,86 euros

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

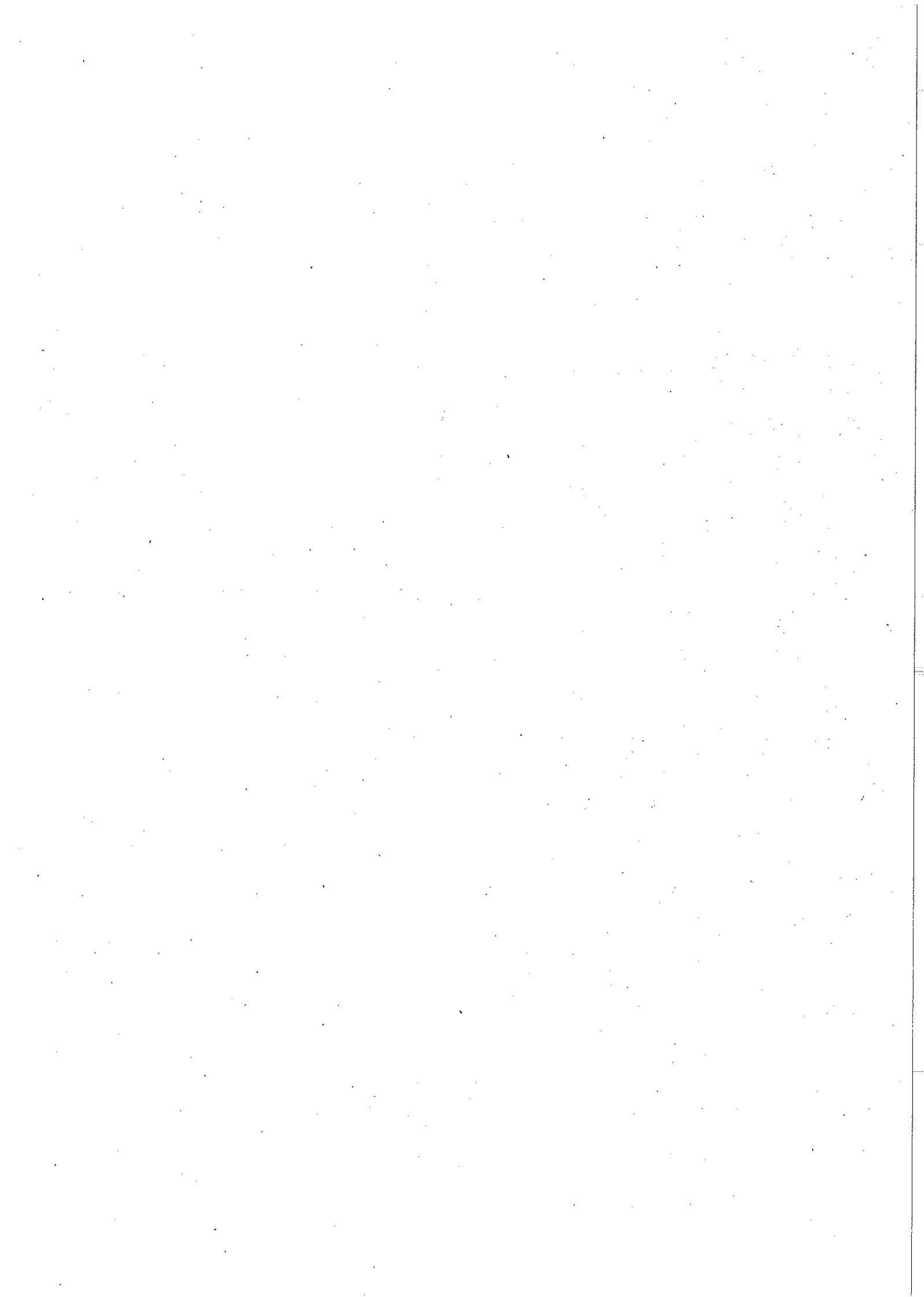
Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón

Plan de acción:

Celebración de convenio con la Universidad de Zaragoza para la realización de cursos y prácticas no laborales a trabajadores cualificados de Aragón. Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por: el Jefe del Servicio de Formación del INAEM, el/la Directora de la Oficina de Empleo Centro, el/la Jefa de Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM, el/la Subdirector de Formación de la Dirección Provincial de Zaragoza. Por la Universidad de Zaragoza: el/la Vicerrector encargado de los temas de inserción laboral y de empleo, el/la Director de Universa. Sus funciones serán: elaborar la programación de cursos, y evaluar los resultados obtenidos. Asimismo, el seguimiento se efectuará por técnicos de la Dirección Provincial del INAEM, a través de la comprobación de la documentación justificativa, encuestas de los alumnos, control de la calidad de los materiales pedagógicos, idoneidad de los profesores, el régimen de asistencia y participación de los alumnos. También se realizarán visitas presenciales de control durante la celebración de los cursos.

Indicadores:

Nº de alumnos insertados, Nº de alumnos formados, Nº de alumnos orientados, Nº de alumnos, Nivel de satisfacción de alumnos.



Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Fomento

Denominación área de actuación:

Subvenciones a pymes en centros europeos de empresas e innovación en sus sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como en las antenas CEEI, viveros de empresas comarcales

Objetivos estratégicos:

Potenciar y fomentar el desarrollo de proyectos altamente innovadores, prioritariamente a través de "start-up", de Pymes aragonesas, en el marco de los Centros Europeos de Empresa e Innovación y sus antenas-viveros comarcales

Áreas de competencia afectadas:

Área funcional de desarrollo económico y territorial.

Los objetivos de esta línea de ayudas se enmarcan dentro de las competencias propias del IAF en la promoción de inversiones generadoras de empleo en la Comunidad Autónoma y en sectores estratégicos, así como en su política de reequilibrio intraterritorial.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Subvenciones a pymes en centros europeos de empresas e innovación en sus sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como en las antenas CEEI, viveros de empresas comarcales

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Estas subvenciones se enmarcan en la estrategia europea de apoyo a los Centro Europeos de Empresa e Innovación como viveros de empresas innovadoras, y en la apuesta de la UE por fomentar la I+D+i y la competitividad de las empresas europeas. Son ayudas que se conceden exclusivamente para aquellos proyectos que se instalan en los centros CEEI y en sus antenas-viveros de empresa, en tanto que incubadoras de empresas enmarcadas en la red europea de CEEIs. Las solicitudes de instalación de las empresas no pueden verse condicionadas a un plazo de convocatoria, sino que se producen cuando las empresas requieren de un espacio para desarrollar su proyecto empresarial

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Pymes aragonesas con proyectos de I+D+i

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en los presupuestos del Instituto Aragonés de Fomento y las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos propios, Presupuesto 2016 Unidad promoción y Financiación IAF.

Plan de acción:

El apoyo, que en este marco, viene prestando el IAF a las empresas que se instalan en estos viveros, se traduce en los siguientes instrumentos de ayuda:

- Ayudas a la inversión de las empresas: 15% en Zaragoza, 20% en Huesca y 30% en Teruel
- Ayudas a la creación de empleo: 1.500 euros por puesto de trabajo creado
- Ayudas al alquiler: 75% primer año; 50% 2º año; 25% tercer año.

Este modelo de ayudas se aplica de manera homologada a los proyectos de empresa que se instalan en los viveros comarcales (entendidos como Antenas CEEI) en los viveros de Mequinzenza, Barbastro, Andorra y Daroca.

En estos casos la ayuda es:

- Ayudas a la inversión de las empresas: 20% de ayuda a la inversión
- Ayudas a la creación de empleo: 1.500 euros por puesto de trabajo creado
- Ayudas al alquiler: 50% primer año; 25% 2º año.

Indicadores:

Todos los proyectos, son visados por un Comité de Admisión Mixto IAF-CEEI, que evalúa su viabilidad. La subvención es aprobada individualmente por el Consejo de Dirección del IAF, tras cuya aprobación se notifica la resolución de ayuda a cada empresa.

El IAF, en colaboración con los CEEI, realiza un seguimiento del cumplimiento de las condiciones de concesión de la ayuda y evalúa el cumplimiento de los objetivos previstos, apoyándose en informes técnicos de control de los propios CEEI; entre ellos, realización de la inversión prevista, creación de empleo comprometido y permanencia en las instalaciones de los CEEI y viveros de empresa durante el periodo establecido, así como impacto del desarrollo del proyecto empresarial y evolución de la empresa.

Los indicadores de medición de la referida acción con el objetivo de poder evaluar su impacto son los siguientes:

- Número de proyectos implementados en los Centros CEEI y viveros de empresas en la Comunidad Autónoma a lo largo del ejercicio
- Número de empleos creados vinculados directamente a los proyectos innovadores de los proyectos instalados en los centros CEEI y viveros de empresas
- Inversión directamente vinculada a estos proyectos en materia de I+D+i promovida desde estas iniciativas

Centro Gestor:

Instituto Aragonés de Fomento

Denominación área de actuación:

Subvenciones y apoyo a empresas innovadoras generadoras de empleo que se instalen en Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

Objetivos estratégicos:

Esta línea de ayudas, responde a la decisión estratégica de apoyar la inversión empresarial y la instalación de empresas en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma, así como potenciar la creación de empleo cualificado ligado a sectores innovadores, fundamentalmente en el Parque Tecnológico Walqa y en el Parque Tecnológico del Motor de Alcañiz.

Áreas de competencia afectadas:

Área funcional de desarrollo económico y territorial

Los objetivos de esta línea de ayudas se enmarcan dentro de las competencias propias del IAF en la promoción de inversiones generadoras de empleo en la Comunidad Autónoma y en sectores estratégicos, así como en su política de reequilibrio intraterritorial.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA

Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:

Subvenciones previstas por norma de rango legal:

✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:

A- Denominación:

Subvenciones y apoyo a empresas innovadoras generadoras de empleo que se instalen en Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Estas subvenciones se enmarcan en la estrategia del Gobierno de Aragón de potenciar la inversión empresarial y la creación de empleo cualificado en sectores altamente competitivos e innovadores, especialmente a través de los Parques Tecnológicos impulsados desde el Gobierno en el territorio de la Comunidad Autónoma. Son ayudas que se conceden exclusivamente para aquellos proyectos que se instalan en los Parques Tecnológicos de la Comunidad Autónoma y en concreto en el Parque Tecnológico Walqa en Huesca y el Parque Tecnológico del Motor en Alcañiz. Las solicitudes de instalación de las empresas no pueden verse condicionadas a un plazo de convocatoria, sino que se producen cuando las empresas requieren de un espacio para desarrollar su proyecto empresarial e implementar su plan de negocio en los referidos Parques Tecnológicos.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Pymes que se desarrollen su proyecto empresarial en los Parques tecnológicos referidos y que implementen su actividad en ámbitos innovadores.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en los presupuestos del Instituto Aragonés de Fomento y las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos propios, Presupuesto 2016 Unidad promoción y Financiación IAF

Plan de acción:

El IAF subvenciona hasta un 15% las inversiones realizadas por las empresas en su instalación en el PT Walqa en Huesca, y hasta un 20% en el PT del Motor de Alcañiz.

Asimismo, y con el objeto de fomentar la empleabilidad de recién egresados universitarios en áreas innovadoras, a través de periodos de prácticas, el IAF bonifica el 50% del coste de las becas de formación de estudiantes durante un periodo máximo de un año, que realicen sus prácticas en empresas instaladas en ambos Parques tecnológicos.

Esta colaboración se articula mediante convenios particulares entre el IAF y las diferentes empresas adheridas al programa. Estos convenios se enmarcan en dos convenios marcos firmados previamente entre IAF y la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para la gestión, selección y coordinación de este instrumento de prácticas universitarias.

Las empresas adquieren el compromiso de contratar, al menos, a un 40% de los alumnos en prácticas.

Indicadores:

El seguimiento, control y evaluación de estas dos líneas referidas se realiza en coordinación con la dirección de ambos Parques Tecnológicos, que emiten informes del cumplimiento de los objetivos marcados, a instancias del propio IAF, especialmente en lo referente a las condiciones de cumplimiento de las inversiones previstas, creación de empleo, grado de contratación de los becarios que han cumplimentado el periodo de prácticas, entre otras ... Igualmente se cuenta con la colaboración de las dos Universidades participantes en este Programa en el seguimiento de la idoneidad y gestión de los diferentes planes de prácticas de los egresados universitarios en las diferentes empresas adheridas al Programa.

Los indicadores de medición de la referida acción con el objetivo de poder evaluar su impacto son los siguientes:

- Número de proyectos implementados en los Parques tecnológicos de la Comunidad Autónoma a lo largo del ejercicio
- Número de empleos creados vinculados directamente a los proyectos innovadores de los proyectos instalados en los Parques Tecnológicos
- Inversión directamente vinculada a estos proyectos en materia de I+D+i promovida desde estas iniciativas

Centro Gestor:**Instituto Aragonés de Fomento****Denominación área de actuación:**

Subvenciones y apoyo a empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico.

Objetivos estratégicos:

Apoyar aquellos proyectos con potencial de desarrollo socioeconómico en la Comunidad Autónoma que colaboren especialmente a vertebrar el territorio generando un tejido económico, industrial y social cohesionado, sostenible y competitivo.

Áreas de competencia afectadas:

Área funcional de desarrollo económico y territorial.

Los objetivos de esta línea de ayudas se enmarcan dentro de las competencias propias del IAF en la promoción de proyectos generadores de empleo en la Comunidad Autónoma y en sectores estratégicos, así como en su política de reequilibrio intraterritorial y socioeconómico.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:****Subvenciones previstas por norma de rango legal:****✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación:**

Subvenciones y apoyo a empresas, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma en proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Estas subvenciones se enmarcan dentro de las competencias propias del IAF en la promoción de proyectos generadores de empleo en la Comunidad Autónoma y en sectores estratégicos, así como en su política de reequilibrio intraterritorial y socioeconómico. El carácter puntual de estos apoyos a proyectos eminentemente estratégicos para el desarrollo socioeconómico de la región y la singularidad de estas iniciativas, hacen que someter estos apoyos a una convocatoria pública con un margen temporal determinado, condicionen la viabilidad y sentido de este instrumento de fomento.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Fundamentalmente: empresas, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma que desarrollen iniciativas de desarrollo y vertebración socioeconómico.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en los presupuestos del Instituto Aragonés de Fomento y las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Recursos propios IAF, Presupuestos IAF 2016-2019

Plan de acción:

El apoyo, que en este marco, viene prestando el IAF a las empresas, entidades sin ánimo de lucro y fundaciones, se traduce en los siguientes instrumentos de ayuda:

- Ayudas complementarias a la inversión a empresas con proyectos de desarrollo empresarial generadores de empleo especialmente significativas y singulares en su capacidad para generar riqueza y tejido económico competitivo y sostenible.
- Ayudas a proyectos de I+D+i significativos en nuestra Comunidad Autónoma, que contribuyan al desarrollo de una base sólida tecnológica en la estructura empresarial de nuestra región.
- Ayudas a iniciativas promovidas por Fundaciones, Entidades sin ánimo de lucro, y otro tipo de organizaciones, que promuevan proyectos con especial incidencia en el desarrollo socioeconómico de nuestra región y fomenten el reequilibrio intraterritorial.

Indicadores:

Todos los proyectos, apoyados bajo esta línea de ayudas son evaluados y aprobados por el Consejo de Dirección del IAF, priorizando su especial valor en la dinamización del tejido socioeconómico de la Comunidad Autónoma

Los indicadores de medición de la referida acción con el objetivo de poder evaluar su impacto son los siguientes:

- Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica apoyados a lo largo del ejercicio
- Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural ...)
- Número de empleos generados a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural ...).
- Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos. Diversificación del apoyo en el territorio de la Comunidad Autónoma. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios.

Centro Gestor:**Instituto Aragonés de Fomento****Denominación área de actuación:**

Subvenciones y apoyo a empresas, ayuntamientos, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel, que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico en la provincia.

Objetivos estratégicos:

Apoyar aquellos proyectos con capacidad de desarrollar el tejido socioeconómico de la provincia de Teruel, dentro del marco de las actuaciones impulsadas por el Fondo de Inversiones de Teruel anualmente, con el objetivo prioritario de conseguir mejor la cohesión económica y social del territorio.

Áreas de competencia afectadas:

Área funcional de desarrollo económico y territorial.

Los objetivos de esta línea de ayudas se enmarcan dentro de las competencias propias del IAF en la promoción de proyectos de desarrollo en la Comunidad Autónoma y en sectores estratégicos, así como en su política de reequilibrio intraterritorial y socioeconómico.

CAUSA RÉGIMEN CONCESIÓN DIRECTA**Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma:****Subvenciones previstas por norma de rango legal:****✓ Proyectos de acciones de fomento que acrediten razones de interés público, social o económico:****A- Denominación:**

Subvenciones y apoyo a empresas, ayuntamientos, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel, que promuevan proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómico en la provincia.

B- Causas que dificultan su convocatoria pública:

Esta línea de apoyo se enmarca dentro de los convenios anuales que se firman entre la Comunidad Autónoma y la Administración general del Estado, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel. La Comisión Mixta del FITE es la encargada, bilateralmente, de determinar y aprobar los diferentes proyectos y líneas de apoyo que se articularan anualmente con cargo al Fondo de Inversiones de cada ejercicio presupuestario. Ya que cada convenio se firma anualmente, y que es la Comisión Mixta la que determina el reparto de la consignación presupuestaria según líneas de ayudas y proyectos estratégicos; independientemente de que algunas líneas sean convocadas en régimen de concurrencia competitiva, un número importante de proyectos, al tener carácter de proyectos singulares o estratégicos, deben ser gestionados bajo el régimen de concesión directa para no afectar a su viabilidad y su ejecución.

C- Entidades públicas o privadas potencialmente beneficiadas:

Fundamentalmente: ayuntamientos, comarcas, empresas, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma que desarrollen iniciativas de desarrollo y vertebración socioeconómico.

Plazo necesario para su consecución:

2016-2019

Costes previsibles:

Pendiente de su concreción de acuerdo con lo que se establezca en los presupuestos del Instituto Aragonés de Fomento y las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, y las diferentes asignaciones y distribuciones presupuestarias por partidas determinadas en la Comisión Mixta

del Fondo de Inversiones de Teruel, y dentro del marco de carácter plurianual que fije el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente de financiación:

Fondo de Inversiones de Teruel en sus diferentes Convenios anuales de 2016 a 2019.

Plan de acción:

- Apoyo a iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico
- Apoyo a las infraestructuras para la implantación de empresas
- Puesta en valor del patrimonio cultural, ambiental y social
- Proyectos estratégicos y singulares
- Infraestructuras municipales

Indicadores:

Todos los proyectos, apoyados bajo esta línea de ayudas son aprobados y determinados por la Comisión Mixta del Fondo de Inversiones de Teruel, el IAF gestiona las diferentes líneas de ayudas, bien como órgano responsable, o como gestor bajo la fórmula de encomienda de gestión.

Los indicadores de medición de la referida acción con el objetivo de poder evaluar su impacto son los siguientes:

- Número de proyectos de desarrollo y vertebración socioeconómica gestionados a lo largo del ejercicio por el IAF en el marco del FITE
- Inversión fomentada a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural ...)
- Número de empleos generados a través de estos apoyos, por sectores (Industria, Innovación, Servicios, Cultura, Patrimonio, desarrollo rural ...).
- Comarcas en las que se ha incidido con estos instrumentos dentro de la provincia de Teruel. Diversificación del apoyo en el territorio de la provincia de Teruel. Incidencia de estas medidas en el PIB, tasa de desempleo-ocupación en estos territorios de la provincia de Teruel.